



# ACTAS

ACTA AYUNT.

.26.10.1945

20.2.1949

8



Salamanca Para hacer constar que el presente libro queda abierto con fecha 26 de octubre de 1944, y que consta de cien folios hábiles sin contar los cubiertas, el cual será autorizado a conformar en el los actos de todos los sucesos que celebre el Ayuntamiento de esta Villa de que certifico.

Provincial 26 de octubre de 1944  
El Alcalde El Secretario  
*[Firma]* *[Firma]*

25' 2

Nota: En este libro de actas, al folio 3. vuelto, aparece el acuerdo del Ayuntamiento dando cumplimiento al acuerdo del Consejo Foral Administrativo de Navarra de 6 de marzo de 1944 publicado en el B.O. Oficial extraordinario de la provincia de fecha 2 de agosto de 1944. sobre quinquena a los empleados subalternos del Ayuntamiento, de que certifico.



L.68

El Secretario  
*[Firma]*



Senou extraordinarie del 26 de Octubre de 1949

En Promesa a reunir en el octu-  
bre de mil noventa y cuatro  
y cinco. previa convocatoria cerrada al  
efecto, se reunieron los concejales del  
Ayuntamiento en senou extraordinarie  
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
Don Eduardo Sabiano Tagore dando  
comienzo al acto a las doce horas.

Se ordena al Sr. Alcalde se  
dio comienzo al acto con la lectura  
integral del documento de transaccion  
otorgado en Pamplona entre este Ayun-  
tamiento y Sr. Felipe Maria Arbeloa  
Vizca de Don Nicanor Sanchez Encu-  
derso, secretario que fue de este Ayunta-  
miento, cuyo documento fue leído y  
firmado por ambas partes el dia de  
ayer 25 de los corrientes.

Terminada su lectura, este Ayunta-  
miento acuerda por unanimidad, apro-  
bar dicho contrato de transaccion y por  
el que se da fin en la forma estable-  
da al pleito que este Ayuntamiento sus-  
tiene en el Tribunal Supremo, como  
consecuencia de la destitucion del secre-  
tario Sr. Sanchez Encuderso.

Se acuerda en consecuencia ordenar  
al Procurador Sr. Pines de Madrid  
que en union del Procurador de la otra  
parte formule escrito solicitando el archi-  
vamiento de los autos, para lo que se sen-  
viara una copia del contrato de tran-



ración.

Como que se dio por terminado el  
acto del que se trata de la presente que  
firman los asistentes con el Sr. Alcalde  
y Secretaris de que certifico  
El Alcalde.

Firmado Juan

Antonio Boreas

Antonio Boreas

Señor del día 9 de Diciembre de 1949

En Promocion a nueve de Diciembre  
de mil novecientos cuarenta y cinco,  
juria legal convocatoria se reunió el  
Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo  
la Presidencia del Sr. Alcalde don Edu-  
mundo Sabiano Nagore para tratar de  
los asuntos señalados en la convocatoria  
y acto seguido se adoptaron los acuer-  
dos siguientes:

- 1º Voto la solicitud o ruego de reposición  
que entabló ante el Ayuntamiento, el ve-  
cino don Candido Salinas Elizalde, con-  
tra amando de fecha siete de octubre pasado,  
por el que se concedió al Sr. Inacinto  
el Huerto denominado "del uacento" que  
lleva don Candido Salinas con caracter de  
arriendo gratuito.

Resultando: Que el Ayuntamiento  
concedió el citado Huerto a don Candido  
Salinas con caracter de arriendo gratuito.



Lo. por acuerdo de fecha 17 de Enero de 1932  
equo compensación a la remuneración que  
viniere prestando el Ayuntamiento por los  
servicios de correspondencia prestados al  
mismo.

Resultando: que dichos servicios vienen  
prestandolos en la actualidad el Ayunta-  
miento.

Considerando: Que si el Ayuntamiento  
tomó el acuerdo de 17 de Enero de 1932, en vir-  
tud del que se concedió al recurrente el  
hunto en cuestión fue sin duda por que en  
aquel entonces, no le intromete al Sr.  
maestro el disfrute al citado hunto, de-  
biendo dejal bien sentado el principio  
de que siempre se ha tenido con el Sr.  
maestro este preferencia de recorrer al mis-  
mo el hunto en cuestión, dados sus con-  
diciones de proximidad, etc. de donde me-  
duda ha adquirido el título o denominación  
de "hunto del maestro".

Considerando: Que desde el momen-  
to en que el Sr. maestro actual ha inte-  
rrado del Ayuntamiento la emisión del  
hunto en cuestión fundándose en el dere-  
cho que se ante este Ayuntamiento, debe  
acceder a lo que solicita huntos que todos  
los maestros que lo han intrometido se les ha  
concedido anteriormente.

Se acuerda, continuar el recurso  
del Sr. Salinas, y en su defecto del  
aprovechamiento del repetido hunto, se  
acuerda conceder otra remuneración que  
compense los servicios que viene pres-



Fundo al Ayuntamiento, lo que en su día se determinará:

2º: Vistos varios expedientes de ingreso en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia en los que se solicita información de las cantidades que los enfermos pueden contribuir, se acuerda admitir los informes siguientes:

S. Cruz obreros con	3 pesetas
S. Ignacia Normal con	2 pesetas
S. Asunción Normal con	2 pesetas

diarias.

3º: Se acuerda entender libramiento por el importe de la franquicia de costas cargadas al Ayuntamiento en el incidente promovido en el asunto de Madrid a consecuencia de la muerte de Don Mateo Sánchez, que importan 250 pesetas que se remitan a Madrid por fin postal, cargando finca de finca.

4º: Se acuerda igualmente quedar enterados de la factura que presenta el Sr. Abadía por importe de 600 pesetas, y hacer libramiento con cargo al presupuesto extraordinario de la parte de hoy.

6º: Se acuerda aportar con 50 pesetas a los obras de ferrer y con otras 50 para el secundario.

7º: Visto el escrito que presenta el vecino D. Cruz obreros pidiendo le sea cambiado por otro la parcela que trabaja en Albuerric por ser de tamaño inferior al normal, se acuerda comuni-



con dicho Señor que no ha lugar  
a lo que solicita.

8.º Se acuerda que al que resulte  
rematante en la subasta de hayas  
en el día de hoy y a los que tomen  
parte, se les haga la invitación a la  
comida que a tal efecto se acuerda  
preparar por este Ayuntamiento.

9.º Con lo que se dio por terminado el auto, des-  
pués de acordarse proceder a la subasta de  
la Taberna el Domingo próximo y de que  
el sábado se renicie los cuartos y el  
Domingo los presupuestos Municipales.

Del que se extiende la presente que  
firmaron los señores como el Sr. Alcalde  
y Secretarios de que certifico.

El Alcalde.

Antonio Perea

Antonio Perea

Antonio Perea

Antonio Perea



Señor de fecha 17 de Septiembre de 1949.

En Promesa a diez y siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, por la legal convocatoria, se reunió en los Comediantes del Ayuntamiento en sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Edmundo Labiano Nagore dando comienzo al acto a las doce horas y adoptándose los acuerdos siguientes:

1.º Como consecuencia del Decreto del Consejo Foral Administrativo de Navarra de 6 de marzo de 1944 publicado en el Boletín Oficial, extraordinario de la provincia correspondiente al día 2 de Agosto del mismo año que trata de los quinquenios de los empleados municipales subalternos, Resultando: que todos los empleados de esta clase que en 6 de marzo de 1944, fecha base para los quinquenios, tienen derecho a pedir uno, si en dicha fecha llevaban ejerciendo el cargo en propiedad cinco o más años.

Resultando: Que en los que en la fecha indicada no llevaban ejerciendo el cargo al menos cinco años, permitirán el quinquenio al cumplir dicho plazo.

Resultando: Que en la fecha indicada, de 6 de marzo de 1944, los empleados subalternos del Ayuntamiento que ejercían sus cargos en propiedad, por los señores que a continuación se parecen con indicación de sus respectivos cargos de desempeñados por más de cinco años en la



Seportario

aludida fecha, con expresion igualmente  
 de los sueldos que en la misma percibiria.  
 Resultando: Que intal en pleales 2000.  
 Sr. Brainto Sobet Frante, que ejerce  
 y ejere el cargo de Seportario de este Ayuntamiento, desde hace por lo menos 13 años  
 en propiedad con un sueldo de 750 pectas,  
 anuales desde 1.º de Octubre de 1930, siendo  
 el sueldo de 750 pta desde 1944. J.

Alguacil

Don Martin Salinas y Gamante  
 Alguacil del Ayuntamiento en propiedad  
 desde el año de 1938, cuyo sueldo actual  
 es de 700 pectas.

Resultando: Que intal quinquenio Correo -  
 Ten en el 10% sobre el sueldo reglamentario.

Comunicando que en la fecha del Decreto del Consejo General de Ayuntamiento de Navarra de 6 de Marzo de 1944.  
 los empleados ante citados disfrutaban de los sueldos que mas arriba se haue contar como reglamentarios. Se acuerda consignar en los presupuestos de 1946 las cantidades pecunias para abonar los quinquenios que corresponden, parte el 6 de Marzo de 1946. En decir: un quinquenio parte el 6 de Marzo de 1944, otro parte el 6 de Marzo de 1945, o mejor dicho, abonar las anualidades de un quinquenio parte 1944, y las de 1945, que tienen pendiente de cobrar los citados empleados, parte el 6 de Marzo de 1945; y en la misma fecha de 1946 se abonara la anualidad en curso, debiendo igualmente figurar en los citados presupuestos.



Se manifiesta que a los efectos de empleados  
se les acreditarán en dos anualidades de  
cuyo importe a percibir será de 145 pts.  
cada año por los dos. (10% sobre sus  
sueldos) que percibirán al llegar a la  
fecha 6 de marzo de años sucesivos.  
2.º Se acuerda formar los listos de  
Beneficiarios por el próximo año de 1946  
incluyendo en ellos a los señores siguientes:  
1.º Sr. Emare Beorlegui

Con lo que se dio por terminado  
el acta del que se entienda la presente  
que firmen los asistentes con el Sr. Alcalde  
y Secretario de que certifico.  
El Alcalde.

El Sr. Alcalde

Antonio Rosales  
Alejandro Ruiz  
Juan  
mi

C



Señor del 13 de Enero de 1946

En Promesa a tres de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, y previa legal convocatoria cursada al efecto, se reunieron los Concejales del Ayuntamiento que preside la presente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Estanislao Sabiano Nagore para celebrar Sesión sobre los asuntos del orden del día señalados en la convocatoria, adoptándose los acuerdos siguientes:

1.º Visto el escrito presentado por el guarda Ruralurado de ésta Villa Don Enrique Canales Truante por el que manifiesta al Ayuntamiento haber denunciado en el día 18 de Julio de 1945, varios de ésta Villa Don Matías Carreras Real de, fracturando con su rebato abusivo un monte en varios fincas particulares y otros varios sin levantar la cosecha Resultando: Que según manifiesta el guarda las fechas de ésta denuncia son: el 18 de Julio de 1945, que se encontraba con 100 saucos y un arbol en la hazienda de D. Sebastián Lurriel sin levantar la cosecha, cuya infracción se halla sancionada en las ordenanzas de Policía Rural, en la multa de 0'10 pts. por cabers durante el día y de 0'20 pts. si es de noche. - El 4 de Julio de 1945, que fue denunciado en hazienda



de San Victorino Sarraya. Tambien  
sue levantar la cosecha, con 223  
caneas de uva, a las 9 de la mañana.  
El 13 de Julio de 1915, que fue  
igualmente denunciado con 223 canea-  
res a las 9 de la mañana, en heren-  
dad de S. Esteban Sabiano, antes  
de transcurrir el tiempo reclamatorio  
después de levantar la cosecha.

Resultando: Que el guardas hizo  
la advertencia al denunciado, de las  
infracciones cometidas, en el momento  
de ser sorprendido, y que según qua-  
rante el guarda, dicho señor Navarra  
reconoció desde el primer momento  
las infracciones cometidas, reconocien-  
do igualmente la obligación que le  
abita de pagar los multas que a  
tales denuncias corresponden, hasta  
el momento presente, en que ha ve-  
gado al guarda la validez de tales  
denuncias, y en consecuencia el pago  
de las multas impuestas.

Considerando: En primer  
lugar, Que las denuncias formula-  
das por el guarda, están bien funda-  
das a las ordenanzas municipales,  
existiendo infracciones que deben ser  
sancionadas, la de 18 de junio en doble  
cantidad por ser de noche.

Considerando: que las multas que  
en dichos denuncias se hallan impus-  
tas se hallan igualmente ajustadas  
a la tarifa aprobada por interio.



Ayuntamiento. y que en estos casos  
Supone:

La de 18 junio por 160 suaves multa doble	33' 00 pts.
La de 1 de julio por 233 suaves	22' 30 ..
La de 12 julio por 233 suaves	22' 30 ..
<u>Suma total</u>	<u>78' 60 ..</u>

Se acuerda: Comunicar a Sección  
 tías de Arraiz Realde. Que si en el  
 término de 15 días no hace efectiva  
 ante la Alcaldía los citados multas,  
 se procederá en consecuencia, bien presen-  
 tando el expediente al Agente Ejecutivo  
 para su cobro por la vía de apremio; ó  
 bien trasladándolo al juzgado, inter-  
 udo que se dividirá por este Ayuntamiento.  
 Si transcurridos los 15 días no ha  
 efectuado el pago de las citadas multas.

2.º Se acuerda contribuir con 200 pesetas  
 a los gastos de la Novena al Santo Je-  
 sus.

3.º Se acuerda gratificar al Sr. Se-  
 cretario con 600 pesetas los trabajos  
 de renovación del Padrón Municipal  
 de habitantes.

4.º Se acordó que por el remate  
 de los Hayes Sr. D. Angel Górriz  
 Bravo, no se ha constituido hasta  
 la fecha la firma definitiva a par-  
 tir de las comunicaciones cursadas re-  
 queriendo la constitución del estado de  
 pronto que en el caso actual supone  
 15.750 pts. Se acuerda cursar la  
 comunicación, comunicándole a la com.



titución de dicha fianza, requiriéndole, enponga las cauras por las que haite la fecha no lo ha hecho, todo ello en el plazo de 24 horas, pasado el qual este Ayuntamiento obrará en consecuencia.

- 5.º Se acuerda gratificar con 10 pesetas a S. Paulino Erasus por la muerte de un toro.
- 6.º Se acuerda gratificar al Sr. Maestro con 300 pesetas las claves de adad. tos.
- 7.º Se acuerda informar favorablemente al maestro el recorro de alzada que S. Candido Salinas tiene instablado ante la Excmo. Diputación contra acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 9 de Noviembre pasado sobre el punto concedido al maestro por este Ayuntamiento.

Con lo que se dió por terminado el auto del que se entiende lo preven. te que firman los ayuntamiento con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico

El Alcalde

Antonio Bonafant

Antonio Bonafant



Señor extraordinario del 23 de Mayo  
de 1746

En la Sala Capitular de la Villa  
de Moncal a veintidos de Mayo de mil  
setecientos cuarenta y seis. Y previa legal  
convocatoria se reunieron los Concejales  
del Ayuntamiento en sesión extraordinaria  
por Votos de Presidencia del Sr. Alcalde  
Don Pedro de Labrador Nazore. siendo el  
objeto de la sesión el de dar cuenta del voto  
de un que se acuerda la subasta de pagos  
que se adjudicó al reino de esta Villa Don  
Angel Gogona Marco, con la mejora de  
la renta parte dada por dichos señores.

En primer lugar se expuso y se  
dio lectura a tres comunicaciones endradas  
a dicho señor Gogona, requiriendole para  
que constituyese la fianza definitiva, y en la  
ultima de los tres, en vista de que no hizo el  
cumplido de punto, se le requirió a la vez  
expusiera las causas por las que no con-  
stituye dicha fianza. Consecuente con  
lo cual, presento al Ayuntamiento un escri-  
to de fecha 14 de las corrientes exponiendo  
que si dio la renta parte fue por mandato  
de un señor de Saragosa, al que habia escri-  
to varios cartas como encumbramiento de las requie-  
rimientos hechos por el Ayuntamiento para  
constituir la fianza definitiva de la subasta,  
a los que no tuvo constitucion ni recibio  
el dinero, y termino manifestando que por  
estos causas se le obligaba a poner a dis-  
posicion del Ayuntamiento la subasta  
adjudicada a su favor en la cuenta.



dad de 105.000 pesetas. el día 20 de  
Septiembre pasado.

En su consecuencia este Ayuntamiento

acuerda: 1º Revisar el contrato  
 con el señor Gogorza.

2º Solicitar inmediatamente  
 unente de la Encena de diputación auto-  
 rización para celebrar nueva subasta  
 en el tipo de tasación de 90.000 pesetas.  
 exponiendo detalladamente a dicha Super-  
 intendencia las incidencias surgidas entre  
 el Ayuntamiento y el Sr. Gogorza con  
 motivo de la subasta.

3º Exigir responsabili-  
 dad administrativa al Sr. Gogorza  
 por incumplimiento del contrato. y

4º Extender un cargame-  
 nte de los Quintos que deba ingre-  
 sar en fondos Municipales, como pérdida  
 de la fianza provincial, que el Sr. Gogor-  
 za depositó al pujar en la Santa Junta  
 la subasta.

Con lo cual se dio por termi-  
 nado el acto del que se extiende la  
 presente que firmen los ayuntados con  
 el Sr. Alcalde y Secretario de que  
 certifique.

El Alcalde.

*[Signature]*

Antonio Torreal

*[Signature]*



Señor extraordinario del 21 de Mayo

En Promesa a veinte cuatro de Mayo de mil novecientos veintea y seis previa legal convocatoria se reunió el Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Edmundo Sabiano.

El objeto de esta sesión, es para dar cuenta de que en el día de ayer se firmó ante el Sr. Alcalde Don Práxedes Marchante Jefe Rematante Provisional de la Subasta de Pagos el día 9 de Diciembre de 1925, el cual interviene se le da el aprovechamiento sin nueva subasta, y que dice conviene un derecho al mismo por haber sido el el rematante en aquella fecha, y que al rescindir el contrato el Sr. Jorge viene a recaer en el este derecho.

Que está dispuesto a agotar todos los recursos para hacer valer su derecho si el Ayuntamiento no le reconoce.

Estudiado detenidamente el asunto, y considerando que es de interés para el Ayuntamiento el no demorar el aprovechamiento, y que así ocurrirá en el caso de que el Sr. Marchante recurra se se acuerda, voluntaria de la Excmo. Diputación que si lo conviene procedente se conceda la subasta al Sr. Marchante en las 90.000 pesetas sin necesidad de celebrar otra nueva, como se volvi-



en el día 23. Así que se considere  
válida la subasta celebrada y ad-  
judicada a su favor el día 9 de  
Noviembre pasado.

Se acuerda mandar una comi-  
sion a Pamplona para ultimar estas  
gestiones. Compuesta por el Sr. Secreta-  
rio y el Sr. Rosal.

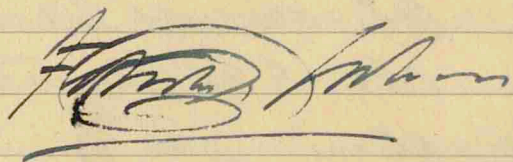
A continuación se adopta-  
ron los acuerdos siguientes:

1.º Fijar en 8'50 pentes el jornal me-  
dio regulador de un braser en el año  
actual.

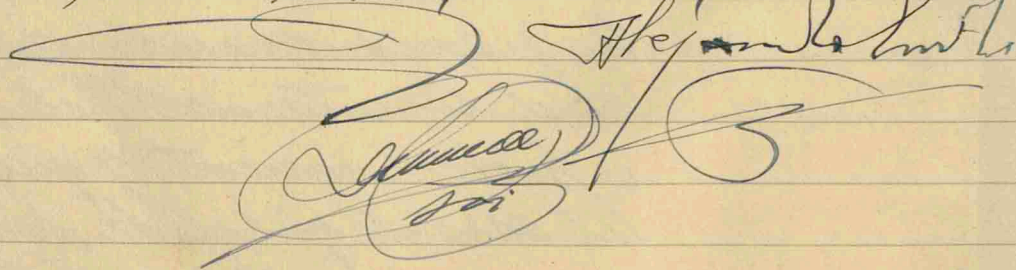
2.º Se acuerda podar los árboles de  
la plaza y del patio.

Se acordó por terminado el  
auto del que se trató de la presente  
que se fuman los artículos con el  
Sr. Alcalde y Secretario de que certi-  
fics.

El Alcalde



Antonio Rosal





Señal del 24 de Febrero de 1916.  
Sorteo de parcelas en el Soto.

En la Sala Comunal de Pomeca  
a veinte cuatro de Febrero de mil nove-  
cientos cuarenta y seis previa convoca-  
ria currada al efecto por el Sr. Alcalde  
se procedio al sorteo de las parcelas del  
Soto en virtud del nuevo plan formulado  
por el Ponto Agrícola Don Guillermo Ozevi-  
di el 9 de febrero actual para adjudicar  
dichas parcelas a los vecinos que las poseen  
en el Soto y que tienen solitud.

Verificado el sorteo se adjudicaron las  
parcelas que sumamente se numeran a  
los vecinos siguientes:

- nº 17 a Don Victor Salinas Zabala
- nº 19 a Don Angel Equia Lumberrri
- nº 7 a Don Enrique Comino Luarte
- nº 4 a Sr. Francisco Uruñe Olon
- nº 10 a Sr. Jose Saraste Alencave
- nº 8 a Sr. Francisco Cirapu Torres
- nº 20 a Sr. Erasmo Soblet Prioste
- nº 12 a Sr. Simón de Carlos Beaumont
- nº 1 a Sr. Sebastian Curullas
- nº 11 a Sr. Edmundo Sabino Regore
- nº 15 a Sr. Antonio Arizcano Madari
- nº 13 a Sr. Juan Rosalde Aristegui
- nº 5 a Sr. Angel Harrolo Harrolo
- nº 14 a Sr. Angel Vero Lumberrri
- nº 21 a Sr. J. de Goldaraz (Hijos de Goldaraz)
- nº 9 a Sr. Uruñe Sarraga
- nº 18 a Sr. Santiago Sarraga
- nº 3 a Sr. Pedro Ojia



n.º 6 A. S. Antonio Rivera vana.

Quedan sin adjudicar las parcelas  
n.º 8 se adjudicadas el próximo Domingo día  
a S. Justo Antite 3 de Marzo.

Se acuerda cargar a los vecinos que se han cargo de las parcelas los gastos de parcelación que se han ocasionado al Ayuntamiento.

Se acuerda establecer como canon de estas parcelas, el mismo que rige para las demás del Pto. el que comenzará a cobrarse desde el Pto de verano del presente año - así como también el remate de las parcelas que hayan de subastarse.

Se acuerda publicar por medio de bando el sorteo y publicar copia de esta cota para que los vecinos puedan enterarse de la que les corresponde.

2.º Conforme a la Convocatoria, se acuerda después de quedar enterado el Ayuntamiento del Secreto de la Grande Explotación sobre autorización de la nueva subasta de Hayes malgrado por el Sr. Granas. Se acuerda proceder a la nueva subasta en el tipo de 20.000 pesetas; el día 17 del próximo Marzo a las 12 de la mañana conforme a las mismas condiciones que rigieron para las anteriores subastas. a excepción de la cantidad para formar parte en la subasta que deberá ser el 45% de la subasta o tipo de favoron.



3<sup>o</sup>: Toda cuenta del monto de la guardia civil sobre el Cuartel. se cancela despues de quedar enterados. por parte de acuerdo con los demás Ayuntamiento de la Se. marcanion para ver si puetan o no en conformidad para que este Ayuntamiento solicite la construcción del Cuartel con arreglo al plan de a portuacion de 5.000 pentas por poblacion de casado o sea por un punto total de 32.000 pentas.

4<sup>o</sup>: Toda cuenta del monto presentada por el rematante de la Carniceria S. Ferrn Cortabé por el que despues de exponer varias circunstancias relacionadas con la imposibilidad de seguir con el remate. y en consecuencia pedir al Ayuntamiento que quede sin efecto o renunciado el contrato interesando a la vez la devolución de la fianza que tiene en portada. ya que según dice suficiente. la causa que le obliga a pedir la rescision del contrato obedeciendo a fuerza mayor.

Resultando: Que con la adjudicacion de la subasta. se fue confiado al rematante el derecho exclusivo a la venta de carne. y por el contrario los que anteriormente ejercitaban este derecho. se vieron en la necesidad de darse de baja en la Contribucion industrial de esta clase. ante la privacion absoluta de vender carne en la localidad. en virtud de las condiciones del arriendo.

Comidando: Que la subasta del arriendo de carne. está verificada reglamentariamente. y que en caso de anulacion del contrato que se hace a riesgo y ventura para el rematante



debe este responder a los perjuicios en pri-  
mer lugar, con la pérdida de la fianza  
que es la garantía para el cumplimiento  
del contrato, a parte de la responsabili-  
dad administrativa que corresponde exi-  
gir conforme al artículo 681 del Regla-  
mento de Administración Municipal de  
Navarra.

Convidando: que el caso de cancelación  
del contrato por rescisión del contrato, supo-  
ne perjuicios para el Ayuntamiento, en pri-  
mer lugar, por la contribución de carnes  
que correspondía a S. Mateo Navarra,  
y que al darse de baja queda con cargo  
al Ayuntamiento, además de los dere-  
chos por impuestos de consumo satisfe-  
chos o habiéndose satisfechos al Ayuntamiento  
y en el caso de no haberse recaudado  
los carniceros, etc etc.

Se acuerda: Comunicar al Sr.  
Ortola, que si insiste en que el Ayun-  
tamiento acepte la rescisión del contra-  
to, le será admitida, pero exigiendo  
la responsabilidad que se establece en  
el artículo 681 del Reglamento antes  
mencionado, y en tal caso con la pérdi-  
da de la fianza que fue depositada  
de parte la garantía del contrato.

5. Se acuerda solicitar de la Encuesta di-  
putación autorización para extraer del  
monte comunal de Monreal el n.º de  
árboles de haya disponibles para nueva  
siembra que en este caso se calcula  
el valor de 30.000 pesetas, acordando



close al mismo tiempo que se resuelve el apremio de los obuses de Urbano que se citan por causas; para lo que previa mente puede mandarse al Jefe de la Sección de Monte y puede proponerse el plantado de otros si el tiempo lo permite, como este Ayuntamiento ejercer a propios.

6º Se manda comunicar a Don Manuel Carreras, que no habiendo satisfecho los multos impuestas por demoras del quando los que le fueron comunicados mediante auto de este Ayuntamiento de fecha 13 de Mayo pasado, contra el que no ha interponiéndose recurso, se manda exigirle el importe de dichos multos pasando el expediente al Jefe de la Sección de Monte en 15 horas de las doce efectivas.

7º Queda autorizada la Corporación de la Santa que se ha visto de los Autos que se interponen en este Ayuntamiento expresando el peticionero que le fue remitido en nombre de esta Corporación por el fallecimiento del ciudadano Don Manuel Carreras en este Ayuntamiento.

Con lo que se dio por terminada el auto del que se continúa se permite que firmen los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde  
Antonio Carreras

Antonio Carreras  
Antonio Carreras



Señon del 17 de Marzo de 1946.

En Nominal a diez y siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron los concejales del Ayuntamiento en sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Edmundo Labrador Magro, viniendo a tratar sobre los asuntos del orden del día suscitados en la convocatoria y adoptándose los siguientes acuerdos:

Visto el Decreto del Consejo Local Administrativo de Navarra de fecha 29 de Diciembre de 1945 (1945), inserto en el Boletín Oficial extraordinario correspondiente del día 4 de febrero de 1946, y circular de la Excma. Diputación de 26 de Enero de 1946, cuyas disposiciones insertas en el Boletín de Suplemento al B. Oficial de 4 de febrero de 1946, tratan del aumento del 20% de los sueldos de los Secretarios de Ayuntamientos con carácter fijo y del aumento del mismo 20% a los demás funcionarios, a éstos con carácter transitorio, se acuerda aumentar los sueldos de los empleados municipales de este Ayuntamiento de conformidad con las citadas disposiciones en la siguiente forma:

Al Secretario se le aumentará el 20% sobre el sueldo reglamentario de 5.500 pesetas, es 1.100 pts. más que los que viene percibiendo.

A los demás funcionarios que tengan este carácter de empleados municipa-



les se les hará el aumento de los %  
sobre los sueldos reglamentarios, pero con  
carácter transitorio según determinación  
del Estado Secreto y disposición supe-  
rior.

Se manda comunicar a Don Gabriel  
Gómez como consecuencia de haber estensa-  
do el camino del Puerto que defecto  
principalmente de los terrenos, primeramente  
se aumentará el por tal acción y  
adquiriéndole además que el Ayuntamiento  
no saldrá en perjuicio de los de-  
ritos que en dicho Puerto se le ocasionen  
como consecuencia de la ruptura del  
camino en cuestión.

Se manda mandar el cami-  
no de los Puertos a proveya de por  
los vecinos.

Se manda comunicarse este  
Ayuntamiento de que por el vecino Don  
Antonio Arriaza se hace la prepara-  
ción para instalar su máquina trilla-  
dora en época de trilla, de un trozo de  
terreno antiguo a su casa de vida vive,  
en donde se ha formado una base  
de cemento. Se manda que dicho terreno  
sea comunal en vez de propiedad del  
Sr. Arriaza, y con el fin de aclarar  
el asunto, se manda requerir al  
Sr. Arriaza para que presente la  
ventura de la casa del Ayuntamiento  
para que pueda acordarse lo que  
proceda.

A continuación y por los partes, veni-



siendo para adquirir parcela en el  
Soto de San Justo Antilla. Se acuerda co-  
municar al dicho señor que le ha co-  
rrespondido la n.º 8 que se hallaba  
anunciada para su venta.

Visto el escrito que presenta el rema-  
tante de la comunidad San Juan Ortob, y  
por el que dice al Ayuntamiento está em-  
bargado en seguir con la comunidad dejando  
de insistir en la renuncia del contrato, y  
expone de nuevo las dificultades que  
encuentra para poner en marcha  
el curso por lo que pide al Ayuntamiento  
se le dispense de esta renuncia. Se acuer-  
da.

1.º = Comunicar al Sr. Ortob, que  
por lo que afecta a este Ayuntamiento, ni  
y expresa los circunstancias, por las cuales  
no procederá nunca en contra de la renun-  
cia de la imposibilidad, habiendo compe-  
tible en todo momento las obligaciones  
del rematante sin perjuicio para el Ayunta-  
miento.

2.º = Se acuerda comunicar igual-  
mente al Sr. Ortob, que si bien en este  
primer caso puede tardarse en parte, en me-  
neros algunos, se puede tolerar la demora  
en cuanto a los pagos del importe del rema-  
te que deba hacerse por trimestres  
y adelantados. Y que no habiendo habido  
efectivo hasta la fecha el pago del primer  
trimestre, lo debe hacer efectivo dentro del  
plazo de 8 días para no incurrir en afe-  
rimiento. Con lo que se dio por terminada







tenor del Decreto aludido, habiéndose  
obtenido el siguiente resultado:

Don Edmundo Sabiano Nagore (Alcalde) 9 votos

Don Antonio Romal Ruiz (1.º Alcalde) 0 " "

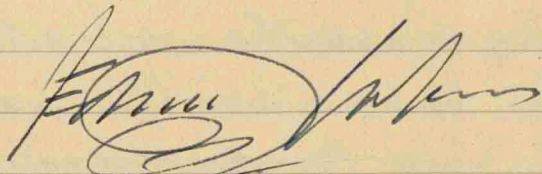
Don Alejandro Errito Sarriena (Conjefe) 0 " "

En consecuencia se acuerda por  
unanimidad proclamar, como propietarios  
para la elección de Procuradores en Cor-  
tes, a Don Edmundo Sabiano Nagore  
al que se le presentará de la Credencial  
Justificativa de su nombramiento.

Se acuerda igualmente y confor-  
me al artículo 5.º del repetido Decreto,  
remitar copia de la presente auto al  
Excmo. Sr. Gobernador Civil de la  
Provincia.

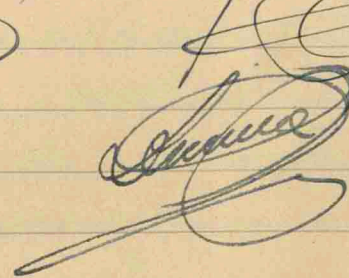
Con lo que se dio por terminado  
el auto, del que se entiende la presen-  
te que se firmen los asistentes con  
el Sr. Alcalde y Secretario de que cer-  
tifica.

El Alcalde -



Antonio Romal

Alejandro Sarriena





En la Sala Comunal de Mombal, a  
 veinte y uno de Mayo de mil novecientos  
 ochenta y seis, jurada legal convocatoria  
 se reunieron los Concejales del Ayuntamiento de  
 Senor ordinaria bajo la Presidencia del Alcalde  
 don Eduardo Salinas Nago, y a-  
 doptándose los acuerdos siguientes:

1º Vista los dos denuncias presentadas por el  
 Guarda Rural parado de esta Villa, contra el  
 vecino don Antonio Moro Borrador, por parte  
 de abunir con el rebano que custodia y que en  
 las mismas se hace contar, cuya multa  
 correspondiente es de siete puntos, ambas de-  
 nuncias en total, se acuerda: Requerir al  
 citado parador para que haga efectivo su  
 importe en la alcaldia en el termino de  
 15 dias, parados los cuales se sera en-  
 gido de no lo hace efectivo, por la via de  
 apremio, sin perjuicio de seguir la responsa-  
 bilidad criminal a que se haga lugar acor-  
 edor."

2º Vista los varios expedientes de estancias en  
 los Establecimientos Beneficis Provinciales  
 de Beneficencia de Navarra se acuerda  
 informar los mismos con las cantidades  
 que cada interesado debe contribuir, sien-  
 do estas las siguientes:

Don Mariano Urteanu con 5 puntos diarios  
 " Luis Sarraga Indurain " 8 puntos id  
 " Pablo Urteanu " 4 puntos id

3º Vista la liquidacion del primer trimestre del  
 año actual, que se gira a este Ayuntamiento  
 por concepto de estancias en el Manicomio  
 de San Manuel Salinas, expone de con-



Soroto Zabaleta, cuya liquidación viene  
anunciada con una cuota diaria de 4'30 pts.  
en vez de 3'25 que se venia abriendo por este  
Ayuntamiento. y ello obedece al aumento  
de la Escala de Pensiones comunicada a  
este Ayuntamiento con fecha 20 de Setiem-  
bre pasado, por haber aumentado las cuotas de  
estancias de enfermos en los Establecimientos  
Benefic. Provinciales.

Resultando: Que en la actualidad, ó  
bien hasta 31 de Diciembre pasado, la cuo-  
ta diaria de 3'25 pesetas, se pagaba por este  
Ayuntamiento y por Don Soroto Zabaleta en  
cantidad de 2'59 y 0'66 pts respectivamente

Considerando: Que al aumentar dicha  
cuota a 4'30 pts diarias, debe hacerse el pago  
proporcionalmente por las dos partes en cu-  
yo caso corresponde al Ayuntamiento 3'99  
pesetas y a Don Soroto Zabaleta 0'91 pts  
diarias; se acuerda notificar este reso-  
lucion a D. Soroto Zabaleta, que en vir-  
tud de la cual, deberá reintegrar a este  
Ayuntamiento la cantidad diaria de  
0'91 pesetas, sin perjuicio de la revisión  
del expediente que este Ayuntamiento  
propondrá a la Real Audiencia para que acuer-  
de lo que proceda sobre el caso en cues-  
tion.

4.º Se acuerda hacer efectivo al Sr. Abadía  
el importe de su futura 600 pesetas por  
la minuta de Honorarios que presentó al Ayun-  
tamiento en asunto relacionado con el pleito que  
se halla pendiente en Madrid, en el que  
se hizo el contrato de transacción, acordan-



de ses entendiolo libramiento con cargo al presupuesto ordinario del año actual.

Con lo que se dio por terminado el acto del que se trata de la presente que ha firmado los asistentes don Sr. Alcalde y Secretario de que certifico:  
El Alcalde

*[Signature]*

Antonio Boncal

*[Signature]*

Sesion del dia 4 de Mayo de 1916.

En Moncal a cuatro de Mayo de mil novecientos dieciséis para legal convocatoria suada al efecto, se reunieron los Concejales del Ayuntamiento en sesion bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Edmundo Salinas Vazore, durando el acto a los diez y nueve horas en la Sala Comunal para tratar de los asuntos señalados en la convocatoria y adoptandose las siguientes acuerdos:

1º - Vista tres facturas presentadas al Ayuntamiento una de 85 pesetas de Don Martin Salinas por varios trabajos.

Otra presentada por el mismo por gastos de mancomion de Mayas que se ubra de 484 pesetas.

Otra de 67.15 pesetas de Don Mariano Salinas por varios suministros de que.

*[Handwritten note in margin:]*  
Hechos libramientos



taumento en el año que se arregló el  
crédito de la travesía de Luchani  
etc. se acuerda en probarlo y hacer  
el oportuno o respectivo libramiento.  
2.º: Vista la instancia presentada por Don  
Candido Vera recien de Luchani por la que  
pide la devolución de la fianza de 3.883'25 pts.  
correspondiente a la subasta de pagas adju-  
dicada a su favor en el año 1944. para  
lo que presenta recibo surtido por la estación  
de Gumpson firmando como receptor Don  
J. Gonzales acreditando la subasta en  
el día febrero pasado, de 316 traviesas de mo-  
ble: Remitiendo: Que en las condiciones  
de la Encusa de diputación, se establece la  
obligación de entregar 316 traviesas grandes  
de pago, entiendo que deberá acreditarse  
por certificación de la Comisaria Gene-  
ral del material ferroviario, para poder  
se devolver la fianza depositada, o en otro  
caso, se debe presentar igualmente certi-  
ficación de haber satisfecho las multas e  
impuestos por la no entrega del cupo de  
traviesas.

Considerando insuficiente la docu-  
mentación presentada por interesado para  
dejar aclarado el cumplimiento de su  
obligación en lo que respecta a la entrega del  
cupo de traviesas por referirse a otra clase  
de material subastado.

Se acuerda: Comunicar a Don Can-  
dido Vera, que debe presentar ante este  
Organismo, una certificación de la Comi-  
saria de material ferroviario en la que



Se haga constar la entrega del cupo de Pro-  
vincias de la que señalada como cupo 316, o  
bien en otro caso haber satisfecho los cupos  
por incumplimiento de la obligación

3º: Cada cuente de las instituciones recibidas  
en este Ayuntamiento relativas al primer  
Congreso Judicial que ha de celebrarse en  
Pamplona con el desarrollo de diversos temas  
relacionados con la agricultura, ganadería  
y concepto forestal. Para lo que se entenderá  
se deriva o representación de la Comuni-  
dad, a cuyo fin se recurre al Ayuntamiento  
para que cubra los gastos de desplazamiento  
y hospedaje de los personas que asistan:

*comunicado*

Considerando: Que el presupuesto que  
se halla formulado para el ejercicio actual  
no puede responder a otras obligaciones que a las  
que en el mismo se consignaron como obligato-  
rias de la competencia municipal, y no figu-  
rando en el mismo cantidad alguna para  
este fin en el presupuesto.

Se acuerda, hacer constar que  
no puede sufragar este Ayuntamiento los  
gastos que con el motivo antes indicado  
se hagan de ocasionar por el despla-  
zamiento a Pamplona, del personal que  
asista.

*comunicado a unido*

4º: Cada cuente de que por el Ayuntamiento  
de Barqoso se viene desarrollando la hoja  
de contribución del médico que este gira  
a Munti-Barqoso y Pomeal. - Parti-  
cipando el Ayuntamiento de Barqoso  
que no se halla dispuesto a pagar dicha  
contribución por ser exclusiva del medi-



50. Se acuerda ponerse de acuerdo con  
la Promoción de Valle, Monte para deter-  
minar la forma de solucionar el acuer-  
to, ya que en este caso Promocional se car-  
ge con los dos puntos y no se perjudicados  
5.º Visto un escrito presentado por Don Mariano  
Salinas y otros de Momeal, por el que  
exponen los daños ocasionados por los  
conejos en los sembrados, caurre por los  
que intervinieran se exige responsabilidad al  
ocurrido.

Comisariado: Que privamente  
deben obrar en este Ayuntamiento las ci-  
dulas de aprecio de Fieles y cada uno de  
los reclamantes, diligencias que deben  
practicar cada uno por su cuenta

Se acuerda participar a los mis-  
mos que deben en primer lugar re-  
currir a los rebeldes del Ayuntamiento.  
Los que por inspección sobre  
los fincos, deban apreciar los daños  
ocasionados por los conejos, y que una  
vez entendidas las oportunas diligencias de  
aprecio, se practicarán por este Ayunta-  
miento las diligencias pertinentes.

6.º Visto el Decreto del Consejo Foral ad-  
ministrativo de Navarra de fecha 29 de  
Diciembre de 1945 inserto en el Boletín  
Oficial extraordinario correspondiente  
al día 1 de febrero de 1946, y acuerdo de  
la Excmo Diputación de 26 de Enero de 1946  
cuya disposición trata del aumento  
del 20% de los sueldos de Fieles los sumis-  
tarios y empleados municipales, a los

Comisariado  
c



Secretarios con caracteres fijos y al  
 resto de empleados con caracteres transi-  
 torios; se acuerda. Quedar enterados de los  
 aumentos decretados y su consecuencia, se a-  
 cuerda igualmente aumentar los sueldos  
 en la cuantía establecida por los citados dis-  
 posiciones Superiores, interpretándose este aum-  
 unto sobre los sueldos reglamentarios.  
 que los funcionarios perciben en la actualidad.  
 Con lo que se dio por terminado el  
 acto del que se trata se permite que  
 firmen los asistentes con el Sr. Alcalde  
 y Secretario de que certifico.

El Alcalde

*[Signature]*

Antonio Riquelme

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



Señor del día 16 de junio de 1946

En la Sala Comunal de Luon-  
real a diez y seis de junio de mil-  
novecientos cuarenta y seis, previa le-  
gal convocatoria se reunió el Ayun-  
tamiento en sesión ordinaria bajo la  
Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Ed-  
mundo Sabiano Nagore, dando co-  
munes al auto a los tres poraf se-  
ñaladas en la convocatoria tratán-  
dose de los asuntos en la misma se-  
ñalados y adoptándose en la sa-  
lida del siguiente:

- 1.º Visto el documento presentado por el  
Candido Vera para levantar la  
fiansa del arriendo o subarrendo de  
terrenos adjudicados a su favor en  
el año 1944, el cual documento  
habia sido intervenido por acuerdo  
de este Ayuntamiento de fecha 4  
de mayo pasado, para tener la  
conformidad de la Comisaria de ma-  
terial ferroviario, de si el cupo que  
credita haber entregado de roble  
(316 troncos) puede o no admi-  
tirse como cupo de terrenos de Luon-  
real. Resultando: que segun el  
referido documento presentado y que  
se exhibe en el Ayuntamiento, au-  
toriza la entrega efectuada y dice se  
le puede devolver la fiansa al re-  
sultante Sr. Candido Vera Lumberti.  
Se acuerda: Ordenar al Sr. Se-



portaria proceda a la devolución de la fianza a S. Candido Vera, previa presentación y entrega por parte de éste en el portaria del recibo que pase la extinción de la fianza extendido. La aludida y finisó la portaria en 25 de Noviembre de 1944, en cuyo documento deberá recogerse la fecha del internado al devolverle la fianza.

2.º Se acuerda aprobar los siguientes facturas y eventuals libramientos por los conceptos siguientes:

Uno de 185.50 puetos por los gastos de alcantarillado en el Soto

Otro a S. Martín Salinas de 200 puetos por trabajos en la reparación del cubierto de la Hija.

Otro por los gastos de Santa Cruz de Luayo. de puetos 515.90

Otro por la reparación de árboles de paja en la Sierra en los días 9, 10 y 11 de Luayo pasado, de puetos 397.25

3.º Cada punto de la quinta presentada de gastos y suplidos razonados al Ayuntamiento en el pliego del Secretario en Madrid, cuya cuenta ha sido formulada por el Procurador Sr. Cidua, y que asciende a 936.81 pts los que fuere que abogar el Ayuntamiento además de las 3.600 pts que tiene giradas al dar comisos a los pliegos. Se acuerda girar dicha cantidad en la forma que dicho Procurador indicase, a lo vez que entenderá el oportuno.



libramientos.

4.º Visto el escrito que presenta el Sr. Ferrero pidiendo autorización para el desmonte de la Laguna y reparación del tejado y canal Paroquial, se acuerda trasladar a la Venturo este asunto para que acuerde lo que proceda.

5.º Visto la documentación que presenta Sr. Cuarta Zabala, con respecto a la extracción de arena en los orillos del río de este término municipal, como consecuencia de haberse reclamado la Alvalde para tener en cuenta su situación y satisfaga el impuesto establecido en los ordenanzas municipales a razón de una peseta en cuatro cubios.

Resultando que los documentos presentados van fechados como mínimo en 23 de junio de 1945 y que con ellos se autorizó para extraer 200 m<sup>3</sup> de arena del Río Arreré, sin que haya justificado Sr. Cuarta Zabala la cantidad de metros extraídos.

Considerando que en 23 de junio de 1946 se halla totalmente caducada la autorización.

Se acuerda: Comunicar al Sr. Zabala, que a partir del 23 de junio actual, no podrá deducir de la extracción de arena en este término municipal si no solicita y se le concede nueva autorización, debien-

Comunicado, el 16 de  
junio de 1946



do pudiese al corriente en el pago del impuesto al Ayuntamiento. Quando como base del mismo los 200 m<sup>3</sup> de arena concedidos por lo que debia satisfacer 200 Pesetas a este Ayuntamiento en el plazo de 15 dias.

6<sup>o</sup> Se acuerda convocar a la Junta de Vecinos para el proximo Domingo dia 23 de los corrientes a las 6<sup>1/2</sup> de la Tarde para revisar los cuentas de 1945.

7<sup>o</sup> Vista la relacion de morosidad presentada por la Seponteria Municipal de este Ayuntamiento hecha el 31 de Diciembre de 1945, de lo que resulta un grave perjuicio para el Ayuntamiento. Se lamenta de hallar al descubierto en los pagos, un numero considerable de contribuyentes, con cantidades de importancia individual, y que sumadas naturalmente ocasionan los debitos, a la cuarta parte de los ingresos con que cuenta el Ayuntamiento para el desenvolvimiento de sus fines, causa por lo que es de necesidad urgente el requerimiento a los citados contribuyentes para que se pongan al corriente en sus pagos.

Considerando: Que para conseguir el fin propuesto, se hace necesario tomar algunas medidas eficaces

Se acuerda:

1<sup>o</sup> Conceder a los cueros de su plaza de 15 dias para que hagan efectivos en la Seponteria todos los debitos pen-

Comunado este acuerdo a todos los miembros el 17 junio de 1946



dicentes.

- 2º Que pasado este plazo, se procederá al nombramiento de un Ajente Ejecutivo para llevar a cabo el cobro, con el recargo del 20%, procediendo en caso preciso, al embargo de bienes en cantidad suficiente a cubrir el importe de los débitos pendientes y recargos legales.
- 3º Que mientras no se pongan al corriente en los pagos, los contribuyentes afectadas, no pueden proceder al subarrendamiento de la cochera que posean en terrenos communal, que desde este momento queda a disposición del Ayuntamiento, retirándose el derecho al disfrute de comunales, de conformidad con el artículo 287 del Reglamento de Administración Municipal de Navarra, que determina se debe hallar al corriente en el cumplimiento de los cargas comunales.
- 4º Que se comuniquen estos acuerdos a los interesados.

8. Se acuerda comunicar a D. Jorge Larante, que por término de 24 horas no hace efectiva la denuncia de 20 percatas forrajadas por el guarda en 28 de Abril, por pastores abunivoro de 200 cabeceras su Heredad de San Antonio Arizansus. Sin más aviro, parará la denuncia al Juzgado de Paz.

Con lo que se dio por terminado el acto a las 15 horas del que se extingue la preunte que lo firmaron

Comunicación al interesado  
el día 19 de junio de 1946



los ayntados con el Sr. Alcalde y Se-  
cretario de que certifico.

El Alcalde

*[Signature]*

Antonio Romera

*[Signature]*

Diligencia 3. En tuoreal a veinti cuatro de  
Junio de mil novecientos cuarenta y seis  
y teniendo en cuenta la facultad que se  
concede a los Ayuntamientos por el articulo  
255 del vigente Reglamento de Ad-  
ministracion Municipal de Gaceta  
en orden a aprovechamientos veniales,  
este Ayuntamiento acuerda conceder  
tantas cargas de leña para atender a  
las necesidades de hogares de los vecinos  
y quinientas cargas de hoije para  
atender a las necesidades de hogares  
del. cuyo acuerdo de conformidad con  
lo prescrito en el articulo 259 del  
vigente Reglamento, debi comunicarse  
a la respectiva Diputacion dentro del  
presente mes de Junio.

Comunicado a la diputacion 1946

Finada la presente diligencia  
el Sr. Alcalde Presidente con los Se-  
ñores Concejales ayntados de que yo el  
Secretario certifico.

El Alcalde.

*[Signature]*

Antonio Romera

*[Signature]*



Señor del día 1 de Septiembre  
1946

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de Morreal a uno de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis se reunieron los Concejales que suscriben la presente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Edmundo Sabiano Magre, con objeto de celebrar sesión sobre los asuntos señalados en la convocatoria y en consecuencia se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Vista la solicitud presentada por don Joaquín Leunberri del Castillo, en solicitud de concesión del terreno decorario para la construcción de un cardario en el Cementerio de esta Villa, se acuerda comunicar al interesado que por parte de este Ayuntamiento no hay inconveniente alguno, en conceder dicho terreno, siempre que se observen, las disposiciones vigentes en la materia, sobre exhumación e inhumación de cadáveres, para lo cual deberá proceder las correspondientes autoridades del Excmo. Sr. Gobernador civil y autoridad Eclesiástica de la Diócesis.

2.º Se acuerda emitir los informes respectivos a la Administración de los Establecimientos Beneficios, de las personas que en ellos han ingre-



Sado y al efecto se informará que  
 pueden contribuir de la siguiente  
 forma:

1.º Don Eduardo Arizumee no pue-  
 de contribuir con cantidad alguna  
 Don Pedro Ambarigui, por su  
 hijo Pedro M.º contribuirá con la  
 cuota diaria de cinco peretas.

Don Saturnino LaBalsa Rincón  
 con la cantidad diaria de cinco  
 peretas.

3.º Se acuerda contribuir con veinte cen-  
 tos peretas para el Seminario.

4.º Se acuerda contribuir con dotación  
 de cincuenta peretas al Colegio de Eua-  
 ngelistas Sacerdotes.

4.º Se acuerda que para el año actual  
 rijan las ordenanzas de  
 fiestas que el pasado año debie-  
 ranse entregar a los mayordomos  
 una copia de los curules. Y se prohibe  
 su absoluto el uso de fuegos so-  
 bre Pedro en las iras de Tulla.

5.º Vista la solicitud que presentase  
 al Ayuntamiento de Mayordomos  
 en solicitud de mejora y la subven-  
 ción que se acordó se conceder  
 por el Ayuntamiento. Se acuerda pro-  
 hibir a los curules que no puedan  
 establecer el aumento que hacen  
 un millón ya que previamente se halla  
 con un millón de cantidad de mil pe-  
 setas para el año actual. Siempre  
 que se cumplan las ordenanzas



Municipales y condiciones establecidas por el Ayuntamiento, debiendo haberse repartido que la cantidad de 1.000 pesetas en que la Corporación subvencione es para tres días de unirse solamente y con la condición de que sean por lo menos seis los músicos que se contraten.

6.º Con relación al reajuste del sello de este Ayuntamiento y confección de nueva bandera, se acuerda que en los próximos presupuestos se consignen las cantidades necesarias para estas atenciones.

7.º Se acuerda aprobar la factura de D. Martín Alcázar por importe de pesetas 75 por trabajos realizados para el Ayuntamiento, de cuyas cantidades se extenderá el oportuno libranamiento.

8.º Dado cuenta del Oficio cursado por la Alcaldía en cumplimiento de acuerdo de la Junta de Vecinos, a los señorados D. Alejandro Emtó y Don Agustín Vera, para que debido a la posible brevedad, comparezcan ante este Ayuntamiento, con el fin de hacer los entregos de los 30.000 pesetas 1.º entregos al monte para su incorporación en la Caja de Ahorros de Navarra a cuenta corriente, y a cuyos efectos se debe abrir el oportuno libranco a nombre de dicho Ayuntamiento.



cuanto.

Resultando, que dicha comunicacion fué curada con fecha 14 de Agosto pasado sin que hasta la fecha hayan comparecido ambos comunicados, resultando que el tiempo va transcurriendo sin que el Banco cause interés, de lo que se deduce una demora en el cumplimiento del acuerdo de la expresada Junta de Ventana en perjuicio para los intereses municipales, por los que este Ayuntamiento debe velar.

Considerando: Que el más llamado para ejercer la función de impositiva de esta entidad, no puede ser otro que el Diputado del Ayuntamiento, el que actualmte se halla ausente de la función en un asunto tan trascendental para el que deben ser exigidas garantías.

Se acuerda: Comunicar al Sr. Diputado de este Ayuntamiento, que a la mayor brevedad posible comparezca en la Caja de Ahorros de Navarra para imponer en dicha entidad la cantidad de 30.000 pesetas, primera entrega del usuto.

Que esta cantidad sea imputada a cuenta corriente, mediante la oportuna libreta a nombre de



este Ayuntamiento.

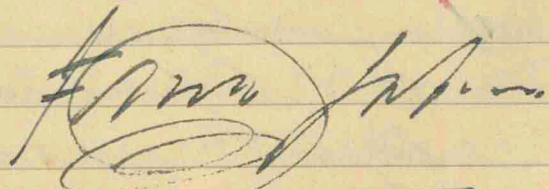
9. Se manda pedir para el presente año a la Excmo. Diputación para proceder a las plantaciones en terrenos comunales 200 plantas de chopo y otras 200 de otros árboles del vivero de Momeal.

10. Se manda preparar los presupuestos Municipales que han de regir para el año de 1947, y que para su definitiva y aprobada, se convoca de la ventura para los días de la Feria de del día 26 de Octubre próximo.

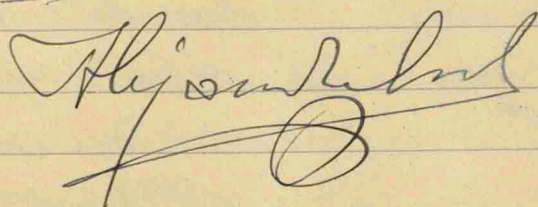
11. Próximo la constitución de la Junta Local de Educación en la que debe tomar parte como vocal de la misma un concejal del Ayuntamiento, se manda proponer al Concejal Don Antonio Benoit Ruiz.

Se que se entienda la presente que firmare los quintos con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde



Antonio Benoit





Señor del día 3 de Diciembre 1946

En Monreal a tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. Se reunió en la Sala Capitular previa convocatoria los Señores Concejales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eduardo Labiano en sesión ordinaria, dando comienzo al acto a las doce horas de su mañana, y conforme a los asuntos del orden del día suscitados en la convocatoria se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Guardia Municipal: Hallándose vacante la plaza de guarda municipal de este término, y condecorándose de su propiedad la provisión en propiedad, visto lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935 y en la Orden de 30 de Octubre de 1939 y demás preceptos de procedimiento administrativo, así como el acuerdo de la Junta de Venturas de esta Villa, de fecha de Abril último pasado que consta al folio      del libro de autos respectivos, se acordó:

1.º Que se anuncie a concurso la provisión en propiedad por término de un mes, la citada plaza de guarda municipal con el sueldo anual de Cuatro mil quinientos pesetas, consignadas en presupuestos.



2.º Que se publique el concurso en el Boletín Oficial de la Provincia, así como por edictos dentro del término municipal (y en los periódicos locales de la Provincia). Y

3.º El Ayuntamiento nombrará para el cargo de Guarda, al concursante que posea mayores y mejores garantías de fidelidad, para el desempeño del cargo, para lo que se tendrán en cuenta las preferencias que señalaba, las disposiciones vigentes. Siendo necesario ser adicto al glorioso Monumento Nacional.

2.º Asunto de Carnes. Cada vez que de las disposiciones vigentes en materia de pueros de carnes y de las necesidades de abastecimiento de la localidad, en sus facultades correspondientes a los Municipios, se acuerde convocar a una reunión de guardas para recibir su colaboración en el asunto de abastecimiento.

3.º Vista la instancia que presenta Don Mariano Botiqui Nogueras por la que pide que se conceda el trozo dominal que está en la travesera de su casa, y considerando que a los vecinos S.º Mariano Sañiz y S.º Eduardo Franto, les fue concedido a cada trozo sobante que se hallaban en los mismos condiciones que el que



hoy solista S. Marciano Bar-  
 que, con dntos a edificar. Se  
 amanda executar al mismo  
 el terreno que solista, siempre  
 que no se ponga más de 50 me-  
 tros cuadrados. Privamente de  
 besé ser midido y tapado  
 por dos pentos que bien pueden  
 ser S. Aquilino y Angel Popona.  
 heido los gastos de dnto al  
 interado, al que se le advertirá  
 la obligación de edificar dnto  
 al otro.

4.<sup>a</sup> Cada unta de dos denun-  
 cias hechas por el guarda a los  
 ranas de Muni en la Sierra de  
 Momeal, en el mes de Julio pasa-  
 do, las cuales han sido presentadas  
 al Ayuntamiento en fecha 7 de Agosto  
 según consta en unta que a parece  
 en los autos. Se amanda partici-  
 par al Guarda no tiene fuerza  
 esta Corporación para hacer efato  
 ras las unta de denuncia, por he-  
 ber transcurrido más de dos me-  
 ses sin advertir si quere al due-  
 ño o dueño de los rranos de Mu-  
 ni, que tales habían sido de  
 denuncia.

Los habiendos que se apuntan  
 de que tratar, se dió por termi-  
 nado el auto del que se trata  
 de la presente que firmase  
 los señores de el Sr. Alcal-



de y Secretari de que certifico  
El Alcalde

*[Signature]*

Antonio Rosca

Alejandro Bernal  
*[Signature]*

Sesion del dia 15 Diciembre de 1946.

En Momeca a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria, vino a tratar sobre los asuntos del orden del dia señalados en la convocatoria, dando comienzo al acto a las doce horas y adoptando se los siguientes acuerdos:

Caruel =

Segundo convocando este Ayuntamiento de que por el remate de la Carniceria San Francisco no se cumplen las condiciones en que le fue adjudicado el arriendo por tiempo de dos años, antes por el contrario la poblacion se halla totalmente desabastada, no obstante lo cual, el remate permanece en su cumplimiento de sus obligaciones, es necesario en consecuencia de este Ayuntamiento dar solucion a la cuestion y en consecuencia se acuerda lo siguiente:

1º Comunicar al Sr. Ostabe, que



desde número de Censo del 1947.  
 queda revivido el contrato del  
 Territorio de la Parroquia.

2.º Que se procede a la nueva  
 Subasta duto del actual suces,  
 bajo las condiciones que quedan  
 a probadas.

3.º Requerir al Sr. Ojate para  
 que haga futuro el pago del exar-  
 to tributo del equivo, en el plazo  
 de ocho días, pasado el cual, se  
 proceda al cobro por la vía de pre-  
 juicio. 7

4.º Que se le requiera igualmente  
 para que el día 31 de Diciembre  
 entregue al Ayuntamiento, todas las  
 utilidades que por inventario se le ad-  
 judicaron al dar exámenes al arce-  
 do.

Manicomio: Visto el escrito recibido de la Semi-  
 ntración del Manicomio de Navar-  
 re, por el que pidiere a este Ayun-  
 tamiento que debido a que se pre-  
 que la reclusión del enfermo Miguel  
 Leoumbri, se informe sobre la cuota  
 con que debe contribuir su hermano  
 Don Pedro Leoumbri para ayuda  
 del gasto que su estado, y en  
 Miguel en el Manicomio  
 este Ayuntamiento acuerda informar  
 lo siguiente:

Que puesto que con mira a tal  
 reclusión, y con el fin de no aparer  
 con bienes a su nombre, Don Pedro.



Seuumberri hizo una venta ficticia de Frades sus bienes a nombre de Don Juan Suñer Seuumberri; con lo que ha pretendido estorvarse en una aparente Situación de involucris, mientras que no obstante las diligencias practicadas viene poseyendo y disfrutando Frades los bienes de Frades, en la misma forma que con anterioridad a la perención pere a los efectos que se propone demostrar para que se vea la existencia de una compra-venta verdadera.

Considerando: Que quien debe responder de las sentencias mancomunadas de Don Miguel Seuumberri es únicamente su hermano Pedro por cuanto la reclusión ha sido promovida por una conveniencia familiar, y no por que hubiese necesidad

Considerando: Que si en este caso, el Ayuntamiento sentara el precedente de informar pro ducum ser repetidos los casos de abuso que perjudican con otros por otros fines y procurando reclusión con el menor pretexto, a costa del municipio y de la causa de diputación. Se acuerda: Informara la Administración civil del Municipio: Que el único que debe pagar la estancia de Don Miguel en el estado de Establecimiento, es su hermano Pedro Seuumberri en su totalidad. 7



que si a ello se oprimiera, debe  
 ser acordada la salida del me-  
 morado para vivir en ese país  
 del mencionado pueblo, como  
 antes de la reducción vivió, con este  
 y con sus padres, siendo de las más  
 malas condiciones que hoy posee el  
 pueblo, no obstante lo cual jamás  
 se acordó en la reducción, en el me-  
 morado, por ser un muchacho que  
 no es perturbador de nada.

Con lo que se dio por terminada  
 do el auto del que se trata de lo  
 presente que firmen los señores  
 del Real Sr. Alcalde y Secreta-  
 rio de que certifico:

El Alcalde

*[Signature]*

Antonio Rameal *[Signature]*

*[Signature]*



Servicio del 12 Enero 1947

En Promesa a diez de Enero de mil novecientos cuarenta y siete reunió el Ayuntamiento un servicio bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Don Edmundo Sabiano se reunieron a tratar de los asuntos señalados en la convocatoria dando comienzo a las once y media horas y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Material Escolar: Vistos dos exámenes del Sr. Maestro y clases de Adultos uno que trata del estado del material escolar, a lo ves que tambien expone la necesidad que hay en la escuela de proporcionar una silla para el maestro, y se acuerda en su calidad de lo que existe, y con respecto al material igualmente hay necesidad de adquirir un nuevo, y por lo que a las clases de adultos se refiere, solicita del Ayuntamiento una gratificación, como en años anteriores se viene haciendo en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta Superior de Enseñanza, este Ayuntamiento, considerando que debe ser atendidas con preferencia la enseñanza de el buen estado del material de los exámenes y mobiliario de las aulas, acuerda

1.º: Adquirir un juego de silla para el maestro y otros dos sillas para las que debe ser proporcionados traídas por el Sr. Maestro, según la siguiente



que la comude lo requiera.

2º Que se adquiere igualmente el material necesario para ambas escuelas.

3º Que se gratifique en su 3ºo puse. Total de su importe por las clases de adultos en el presente año.

Nombramiento de Guarda

Vistas las solicitudes presentadas para la plaza de Guarda, se acuerda que antes de proceder al nombramiento se oiga el informe de la Junta para que proponga lo que estime conveniente.

Subvención de Huelgas.

Se acuerda subvencionar el todo de la plaza de 30.000 puestas, el primer día 26 de los corrientes a los doce y medio bajo las mismas condiciones económicas acordadas en el año que rigen en para la anterior.

Lista de Beneficencia

Se acuerda incluir en la lista de Beneficencia para el año actual a los siguientes:

- 1º: Joaquín Berroqui
- 2º: Eduardo Oribe
- 3º: Raimundo Formos
- 4º: Esteban Frías
- 5º: Joaquín Voz

Formal regulador de un brazo

Se acuerda fijar para el año actual en 9 puestas, el formal regulador de un brazo, a los puestas de su importe.

Concesión de una plaza a S. Raimundo Formos

Vista la instancia de S. Raimundo Formos por la que se le obliga a subvencionar del Ayuntamiento



Entre pose su hogar por hallarse  
empalmado de una ruente o pre-  
sivo, y saciendo de medio para  
adquirir luto. Se acuerda esue-  
dile Ocho cargas en el monte  
de Sanguibal. previa marcacion  
que hará el Subelador de  
Montes.

Auracanes

Visto un escrito de S. Raimundo  
Setuain y otros vein y por el que piden  
se haga reparacion en los caminos  
veniales y caminos de "bajo" que  
se hallan en mal estado. Se acuer-  
da: Hacer auracanes en los cami-  
nos de Jhortico, y de Soto y otros  
que tengan necesidad.

Con respecto al camino de bajo  
y por considerar que es de mucha cos-  
ta la reparacion, se acuerda pasar  
el asunto a la Vicaria, para que  
acorde lo que proceda.

Local de la Tabla

Visto la solicitud del Previden-  
te que solicita se de la Tabla del "Centro Recreo  
el Centro Recreo-Tiro" por lo que manifiesta que  
tiene

desde 1.º de Mayo actual un terreno  
local para reunir y solicitar  
del Ayuntamiento el local que  
hay encima de la Taberna, por el  
que se hallan dispuestas a to-  
mar una ruente anual, se acuer-  
da pase este asunto a la Vicaria

Llamara Junta  
de Vicaria

Con el fin de resolver los asuntos  
que este Ayuntamiento acuerda  
pasar a la Vicaria y de otros que



la citada Junta debe solucionar de momento, se acuerda convocar a la mencionada Junta para los cuartos de la tarde del próximo miércoles día quince de los corrientes.

Con lo que se dio por terminada el acto del que se certifica de la presente que firmase los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretaris de que certifico -

El Alcalde  
*[Signature]*

Antonio Rencal

*[Signature]* Alejandro Smit

*[Signature]*  
Smit



Sesión del día 11 de Febrero.

En la Promesa a que se fe-  
brero de mil novecientos cua-  
ranta y siete, previa legal con-  
vención sujeta al efecto se  
sumaron los Señores Concejales  
que suscriben la presente  
bajo la Presidencia del Sr.  
Alcalde Don Edmundo La-  
biano Páez, dando comien-  
zo al día a las diez y media  
de la tarde, y adoptando en  
los asuntos siguientes:

Incidencia 1<sup>o</sup>: Toda cuenta de un es-  
bre la subasta cito recibida sin firma, de fe-  
de Mayas. Cha 7 de los corrientes en el que  
se da comienzo con el nombre  
a pedidos y demás circunstancias  
personales de Don Miguel  
Adrián, vecino de Pamplo-  
na, que debió suscribirse.

Resultando: que en el  
supradicho documento se hacen  
exposiciones y reclamaciones en  
contra de la validez de la su-  
basta de Mayas celebrada el día  
cinco de los corrientes y adjudi-  
cada definitivamente a Don Va-  
lentin Surraque Moro, vecino de  
Pamplona, con la mejora de ses-  
te, quedando sin efecto la celebra-  
da primitivamente el 20 de Enero  
pasado en favor de Don Miguel



Adrián Ceballos vecino de Pinar  
 del Indio el que al mejorarse dicho  
 subasta, adjudicóme definitivamente  
 al Sr. Curovicio levantado  
 el depósito provincial que hizo  
 efectivo al tomar parte en  
 aquella.

Resultando: que tal docu-  
 mento terminó. Resultando del  
 Ayuntamiento de revocar la exe-  
 cución definitiva de la subasta  
 en favor del Sr. Curovicio y ad-  
 judicarlo en firme a nombre  
 del Sr. Adrián.

Considerando: que el repe-  
 tido escrito carece de uno de  
 los principales requisitos legales  
 que lo invalidan enales la  
 prima de quince debió suscribir-  
 lo, como por lo que este Ayun-  
 tamiento considera no debe dis-  
 cutir sobre el fondo de la exel-  
 tiva.

Se acuerda: No discutir  
 sobre el fondo y desestimar el  
 escrito por defecto de forma a fal-  
 to de firma que lo vale, con-  
 siderando este acuerdo a San Mi-  
 guel Adrián Ceballos, como reu-  
 tante que fue en la primera subasta.

Conveniencia a 2<sup>o</sup>: Se acuerda convocar a la Junte  
 la Junta de Ni. Fe de Ventura para el próximo  
 domingo a las doce horas para  
 tratar de los diversos asuntos que



Se hallan pendientes de resolu-  
ción,

Venta de  
Guarda,

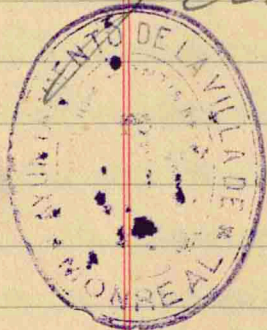
3.<sup>a</sup> Se da cuenta de tres expedien-  
tes presentados que solicitan la  
venta de Guarda. Se acuerda  
que antes de proceder al subro-  
gamiento se oiga el parecer de la  
Junta.

Proyecto de obras A:

Se da cuenta de las gestio-  
nes practicadas por los Opuscu-  
lados Sr. Alcalde y Secretario  
designados por la Junta para  
adquirir datos sobre subseccio-  
nes que el Estado y la Diputa-  
ción conceden para obras. Se  
acuerda quedar enterados y  
que se haga la exposición de  
la Junta para que acuerde lo  
que proceda.

Con lo que se dió por ter-  
minado el punto del que se ex-  
tende la presente y se firman  
los asistentes con el Sr. Alcalde  
y Secretario de que certifico.

El Alcalde



F. M. J. M.

Antonio Roncal

J. M. J. M.



Señor extraordinario del 6 Marzo.

En Omeaca a seis de marzo  
de mil novecientos veintea y siete,  
y por via legal connotada en suada  
al efecto se reunieron los Cauceje-  
les del Ayuntamiento que sus-  
criben la presente y que al mar-  
gen se expresan, bajo la Presi-  
dencia del Sr. Alcalde don Ce-  
mundo Sabano Mayor, para  
celebrar Señor extraordinario  
sobre el asunto relacionado  
con el Ayuntamiento de Omeaca,  
a este viciario.

Alinto la Señal a las quince  
horas, diose cuenta de la reunión  
de Alcaldes y representantes de  
Ayuntamientos que tuvo lugar  
en la Sala Cabintorial de Omeaca  
el día cuatro de los corrientes,  
en la que se trataron asuntos  
importantes y con relación  
al Ayuntamiento de Omeaca  
para este Partido, quedando  
autorada la Corporación de  
Omeaca por unanimes al asunto  
se refiere.

Acto seguido y como consecuencia  
de esta reunión, se dio  
lectura de la comunicación  
n.º 219 de fecha 4 de los corrien-  
tes que dirige el Sr. Alcalde  
del Ayuntamiento de Omeaca.



quedando perfectamente enterado el Ayuntamiento de cuanto se contiene en la citada comunicación y se adoptarse las siguientes medidas:

- 1.<sup>o</sup> Prestar en un todo su conformidad en que se traiga el aceite necesario de de Jaudó o Sevilla, para abastecer de ese artículo a este Municipio a razón de medio litro por persona y mes, durante el primer semestre del año actual.
- 2.<sup>o</sup> Prestar igualmente su conformidad al Ayuntamiento para sufragar de fondos Municipales el déficit que resulte entre el precio de compra del aceite más los transportes, seguros y otros, y el precio de venta a la tasa del mencionado artículo y que hoy se calcula entre 1.<sup>50</sup> y 2.<sup>00</sup> pesetas litro.
- 3.<sup>o</sup> Informar a la Comisión designada para la práctica de cuantas gestiones se le encomienda en relación con el asunto de que se trata, que el curso ó número de habitantes censados a efectos de racionamiento que existía en este Municipio en 31 de Enero del corriente año, es de 450 habitantes (450).

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminado el acto a las diez y seis horas, del que se retiene la



presente que firmase los asis-  
tentes con el Sr. Alcalde y Se-  
cretario de que entiendo.

El Alcalde

*[Signature]*

Antonio Bonard

*[Signature]*

Alfonso Buit

*[Signature]*



Señor del 7 de Marzo de 1947

En la Sala Comunal de  
Municipal a siete de Marzo de mil-  
noventa y siete se re-  
unieron en Sesión Ordinaria los  
Concejales del Ayuntamiento que  
al quince se reunieron. Bajo la  
Presidencia del Sr. Alcalde Sr.  
Celedonio Fabiano Magore, pa-  
ra tratar de los asuntos seña-  
dos en la convocatoria, dando  
cuenta al efecto en las doce ho-  
ras y adoptando en los acuerdos  
siguientes:

Arena

1.º) Fijando como fin este Ayun-  
tamiento de que por varios ríos se  
pueda a separar arena de las orillas  
del río "Alrorej" para ser trans-  
portada dicha arena a alguna del  
Termino Municipal.

Resultando: Que la extracción  
se está llevando a cabo con gran in-  
certidumbre, hasta el punto de que  
el Ayuntamiento y vecinos particu-  
lares, no pueden hallar asistencia  
en las proximidades del pueblo, con  
lo que se ocasionan dificultades para  
el cumplimiento de los fines del Ayun-  
tamiento y por tanto, se ve que  
la extracción de arena dada su incer-  
tidumbre en que se está llevando a cabo  
viene ocasionando perjuicios en va-  
rios puntos particulares, como así lo



probar los distintos Reclamaciones  
que continuamente se presenten  
en el Ayuntamiento.

Considerando: Que este  
Ayuntamiento debe velar  
por los intereses generales, econ-  
ómicos y materiales de la colectividad.

Se acuerda: Prohibir en  
absoluto la extracción de arena  
a todos los puntos y riuos y riuos de-  
duciéndose actualmente sus  
correspondientes autorizaciones.

Nombramiento de  
Guarda Rural  
jurado. = Para el desempeño de nombre  
Municipio de Guarda Municipal cuyo  
encargo fue acordado por el  
Ayuntamiento. Y teniendo  
en cuenta el informe emitido sobre  
el particular por la M. J. Junta  
de Renta de esta Villa.

Considerando: Que el nombramiento de trabadores de empleos  
de Municipales, incumben al Ayun-  
tamiento, con arreglo a la Ley Mani-  
cipal de 31 de Octubre de 1935, y  
siguiendo en su forma a los ar-  
tículos 102, 105, 159 y 190 de la mis-  
ma y Orden de 30 de Octubre de  
1939. = Se acuerda: Nombrar

Guarda Municipal de este término  
en propiedad a Don José Blasco  
Frant, natural y vecino de Puñuel  
(Navarre), con el sueldo anual de  
cuatro mil quince pesetas (4.015), y  
la totalidad de los derechos que



formule y se hagan efectivas.  
Que por la Malicia solo ponga  
su propiedad de su cargo y se pida  
lo conveniente para la retención de  
la misma y quita de un de apual.

Comisión de 3 Vista de la solicitud que presenta  
Chopel para Juan Aurelio Gami solicitando  
Abra de su casa de su casa y de 3 chopel para  
Sebio Gami. Colocando en su casa y de 3 chopel para  
que se hace proveer en su casa, se  
comienda quedando a la solicitud, sin  
pre que previamente sea, hubo la  
inducción y tación por el perso-  
nal de Montef, al que se comu-  
nicará esta resolución.

Comisión de 3 Vista de la instancia que presenta  
Eduardo Anis. Juan Eduardo Anis en su  
cuenta de cargo pida de comisión de luna toda  
de luna. Res que se halla enfermo y no tiene  
medios de proporcionarse luna  
para su hogar. Considerando  
razonable y justo la petición. Se  
comienda de acuerdo a ocho cargas  
de luna. Y que previamente pida  
la autorización el subdirector de  
Montef.

Comunicar al Comandante Comandante  
Montes para este Ayuntamiento de los abu-  
que vigile abu. Los que se venen cometidos en  
los ed los montes, los trasentes y plantas, en lo que  
se refiere a varios ramos que a pro-  
vechando la circunstancia de que  
se halla su posesor de vacante  
de guarda, se decidirá de una



radamente a la venta de  
 árboles y plantales, se manda  
 comunicar al Subdelegado de  
 Montef de esta localidad  
 que son muchos los abusos  
 que se vienen cometiendo en  
 la venta de árboles, ramajes  
 etc. y que por tanto debe vigilar  
 inmediatamente, ya que estos  
 terrenos no pueden tolerar estos  
 abusos. Se manda pues es-  
 comunicarse al Sr. Subdelegado de  
 Montef que debe denunciar  
 cuanto le sea del abuso cono-  
 cer, para que por el Ayuntamiento  
 de la villa de Guano por la Excmo.  
 Diputación se manden los sa-  
 crificios que correspondan a  
 los infractores.

Cabras

Vista la instancia que presenta  
 Sr. Manuel Surrage exponien-  
 do los daños que vienen cometi-  
 endo las cabras que circulan  
 en los rebanos, ya que tales  
 animales según debe evitarse  
 en el espíritu particular de expro-  
 sición por todo el término Municipal  
 conjuntamente con el ganado de  
 vaca, y por ello son muchos los casos  
 que se registran de daños en los  
 árboles frutales, chopos etc. por lo  
 que la intervenida estima debe  
 cumplirse las disposiciones de  
 la Diputación sobre esta cla-



Se otorga un año de gracia que deben pagar  
en su lugar a los señores.

Se acuerda, en consecuencia de tal  
escrito a la Junta de Rentas para  
que a dicho año de gracia, y a  
que dicha Junta formulo el docu-  
mento de las deudas, en cu-  
yas cantidades se determine que  
en cada semana se pague pasta  
3 cabras.

El Concejal Sr. Erro pide  
se pague a contar en ante su ente-  
rio de que deben cumplirse las  
disposiciones de la Diputación  
sobre la materia y que por tanto  
no deben pagar las cabras en  
los rebatos, sino en un y en el  
servicio en la caballeria.

Municipalza-  
cion del Terri-  
cio de pastor  
Cabrero.

Visto el escrito que presento  
los ganaderos y propietarios de  
cabras pidiendo la municipal-  
ización del servicio de cabre-  
rio, se acuerda acceder a lo soli-  
citado, sin que ello suponga  
para el cabrero la categoría de  
empleados municipal, y por  
tanto en estos gastos de caballeria  
la municipalización sera de  
cuenta de los ganaderos.

Membramiento  
de Sacristán

Visto el escrito presentado por Sr.  
Joaquín Martínez, Arciel, por  
el que después de haber escrito que  
por su oficio puede ser venia ejer-  
ciendo la Sacristania de la Igle.



Sin de esta Villa, y que como  
 consecuencia de los falleci-  
 mientos de su finado padre,  
 interesa de le haga el necer-  
 rramiento al interesado, con  
 todos los derechos y obligaciones  
 que tienen los herederos de mu-  
 nicipales en orden a los segu-  
 ros sociales

Considerando: Que el em-  
 pleo de sanitario no es un em-  
 pleo de caracter municipal  
 y por ello no debe el Ayuntamie-  
 nto incluirlo en el padrón a los  
 efectos de seguros sociales, como  
 el financiero lo interesa; no obs-  
 tante lo cual, el Ayuntamiento  
 no se incurriría en alguno  
 en que haga el cumplimiento el  
 cargo en la forma que su digni-  
 dad puede permitirle haciendo,  
 con cargo a fondos municipales.

Se acuerda: Comunicar  
 a D. Joaquin Matamoros, que el  
 Ayuntamiento no se incurriría  
 alguno, en que haga la sanato-  
 ria a su nombre como su padre  
 lo haia, prohibiendo la misma  
 migración que en el del Ayun-  
 tamiento, y por fin que pueda  
 considerarse como empleado de  
 caracter municipal. Y por tanto  
 no puede invocar los derechos



y obligándose que pido en  
su sustancia.

Senativo a  
las obras de  
Sanvier

Se acuerda contribuir con  
los puntos a las obras de  
Sanvier, correspondiendo de esta  
forma a las diferentes peticiones  
que se interpusieron al Ayuntamiento.

Pago de 52 pts  
por reparar el  
en el Cuartel.

Visto un escrito presentado por  
el Cabo de la Guardia Civil Juan  
Antonio Pineda Carrasero por  
el que pide se pague de fondos  
Municipales la reparación del  
fogón llevado de cabo en la casa  
de San Pablo, y puesto que  
el intercedido ha fallecido reciente-  
mente, se acuerda abovar de  
fondos Municipales lo que es  
otro caso probablemente habiéndose  
correspondido al intercedido.  
Ya que el Ayuntamiento no tu-  
vo conocimiento de tal reparaci-  
ón ni formó acuerdo del asun-  
to. Con el fin de que en lo sucesi-  
vo no se repita esto se acordó  
se le advertirá a San Martín  
Bolívar que es quien llevó a cabo  
la obra, que se debe advertir en  
absoluto de hacer ningún traba-  
jo que después pueda llegar  
a reclamarse al Ayuntamiento,  
sin que se tenga conocimiento  
como se ocurre en el caso pre-  
sente, que supone 52 puntos.



la que se acuerda a bonar  
le.

Con lo que se dio por tenido  
unido el auto del que se extrae  
de lo puntado que firmare los  
anotados con el Sr. Alcalde y  
Secretario de que certificar  
El Alcalde

Antonio Rangel

Alejo R. Ruiz



Acta de toma de posesión de la Carga de  
Guberno de San José Blanco Front.

En la ciudad de quince de Mar-  
zo de mil novecientos cuarenta y siete.  
Quintados el Sr. Alcalde don Juli-  
anundo Sobrinos Vizcaino en la Casa  
Comunal con asistencia de mi el in-  
ferior Secretario, compareció don  
José Blanco Front, de estado casado,  
natural y vecino de Pineda de la Pro-  
vincia de Navarra, nombrado para  
ejercer el cargo de Guberno de la Comu-  
nidad de este Municipio, según consta  
en el expediente de su posesión, quien  
entendió de los deberes y responsabili-  
bidades que le impone el Regla-  
mento de 8 de Noviembre de 1849, y  
habiendo ofrecido bajo juramento, an-  
te el Sr. Alcalde, solemnizar bien  
y fielmente su empleo, le propicio auto-  
ridad le declaró en posesión de él  
y le expedió esta seguida el respectivo  
pro libelo, cuya copia queda archiva-  
da en la Secretaría de mi cargo  
y legajo correspondiente, entregando  
le el acta anterior a su destino corres-  
pondiente, disponiendo el Sr. Alcal-  
de que se libere del cargo Sr. Go-  
bernador Civil, la autorización gra-  
tuita de uno de annual para dicho Guberno.  
Firma el Sr. Alcalde, con el inte-  
rimiento y de todo ello certifico.  
El Alcalde El Guberno El Secretario



# Título de Guarda Municipal

Don Colmureto Sabarot Magore  
Alcalde y Presidente de este Ayuntamiento de Monreal (Navarra)

Señal personal  
mull

Por cuanto estudiando el expediente y servicios que concurren en favor de Don José Blas Font Batana de Pu

edad de años, veintidós de Puñel y de las señas

Pelo negro  
Estatura 1'620 mts. en uso de las atribuciones y confidencias

Ojos: azules  
al Ayuntamiento por los artículos 102,

Para: regular 105, 159 y 190 de la Ley Municipal de

Navarra regular, fecha 31 de Octubre de 1935 y Orden de

Barbas poca 30 de Octubre de 1939, ha acordado en su

Orden: en su virtud se le da el título de

Señal personal actual para ejercer el cargo de

res: ninguna de las causas que impiden el ejercicio de este

cargo de Monreal (Navarra) con

el sueldo de Cuatro mil quin

ce pesetas anuales.

Por tanto se impide al referido Don

José Blas Font el permiso solicitado, para

que desde luego y en virtud de haber

presentado en el día el correspondiente

permiso de acompañar fielmente

los obligados de su cargo y dándole

prenda por mi autoridad de la referida

causa, pueda entrar en el ejercicio del

cargo, con los deberes y responsabilida

des que le impone el Reglamento

de 8 de Noviembre de 1849, en cuyo ar

to se dicen guardados todas las con

situaciones, fueros y prerrogativas que



Sección ordinaria.

Se abrió en Monreal a quince de  
Marzo de mil novecientos veintea  
y siete  
El Alcalde

Señón del día 6 Abril de 1947

En Monreal a seis de Abril de  
mil novecientos veintea y siete.  
previa legal convocatoria en sa  
da al efecto se reunieron los Caca  
cejales del Ayuntamiento en se  
sion ordinaria bajo la Presencia  
del Sr. Alcalde Don Luciano  
de Luciano Vazquez, dando comin  
do al acto a las once y media  
horas y adoptando los acuer  
dos siguientes:

Sobre Fabela 1.<sup>o</sup> Vista el escrito presentado por el  
ca y rural de los remanentes de la Tabanca por el  
res etc que pide un reconocimiento del Ayun  
tamiento, el hecho de que por el vecino  
de esta Villa Don Valentin Elizari se  
procede a la venta de vino y licores ille  
galmente, por no encargarse a las condi  
ciones de la Subasta y termina su  
placando que por el Ayuntamiento  
se tome la determinacion correspon  
diente a dicho caso.



Resultando: Que según tiene con-  
 cernido este Ayuntamiento, por  
 el recurrente, se viene infringiendo  
 el condicionamiento que rige para el  
 arriendo de la Taberna, especialmente  
 en lo que afecta a legitimidad de  
 los actuales arrendados, los que  
 se viene poniendo a la venta sin  
 el previo reconocimiento del Ayun-  
 tamiento, siendo frecuentes los casos  
 en que se admitieron en posesión  
 an años fauores se cumple lo legis-  
 lado sobre el porvenir de cierre del  
 establecimiento etc, etc.

Conduciendo en primer lugar  
 que nadie puede venderse a  
 la venta de vinos, licores etc sin  
 que antes se halla dado de alto  
 en la correspondiente contribución  
 industrial, y en consecuencia se  
 abonen los impuestos legalmente  
 establecidos, y en relación a los  
 infravencidos en que el recurrente  
 viene incurriendo sobre el condi-  
 cionamiento de la Taberna se ordena  
 no se deban admitir, antes bien se  
 deben cumplir en su totalidad  
 tanto las que hacen referencia a la  
 buena calidad de los que se, res-  
 uocimiento de los arrendados por el Ayun-  
 tamiento, antes de ser puestos a la  
 venta, y cumplir con los preceptos  
 previos sobre el establecimiento  
 etc, etc.



Se acuerda:

Primero: Prohibir la venta de vino a todo aquel que legalmente no se halla autorizado.

Segundo: Puntualizar el remanente de la Taberna, que debe cumplir el condicionado con exactitud.

Reparaciones en 2<sup>a</sup>: Visto un escrito que dirige a este Sr. Casa Cuartero juntamente el Sr. Jefe de Línea de la Guardia de la Guardia Civil, en el que hace oportuna (algunas) dicho las necesidades de reparaciones que se hacen precisas en algunos pabellones de la casa Cuartero, fin que el dueño de la casa se halla dispuesto a llevarlas a cabo por ser esa la ruta que permite.

Considerando: Que el mismo llamado a llevar a cabo las reparaciones de referencia, es el dueño de la casa, aunque firme de preterito la ruta en que permite, puesto que en el contrato que sigue está probado, al establecerse el derecho al permiso de una ruta, es lógico se impone parte de la obligación de conservación del edificio que es de su propiedad, aunque el Ayuntamiento no sigue interviniendo en dicho contrato, a parte de que para proceder a estas reparaciones, es el supuesto de que forma de la competencia Municipal, habiendo que entender con



los del Ayuntamiento que  
cumplamos la Guardación  
de la Guardia Civil.

Se manda: manifestar al  
Sr. Brigada jefe de Huelva, que  
este Ayuntamiento no es el llama-  
do a realizar por su cuenta los  
reparos que se le citan en  
los cuartel por el capitán entendi-  
do de Huelva en el el ducio del  
Cuartel.

Oficio sobre 3: = Tada cuenta de los oficios  
Construcción y presentados a este Ayuntamiento  
del Cuartel por la Guardia Civil, que  
con arreglo a lo que se refiere al nuevo plan  
al nuevo plan de construcción de Cuartel  
de madera a base de maderas de sus propios  
de cupres. si el Ayuntamiento no dispone  
de madera, juicio ejecutivo  
por en cualquiera entidad  
Bancaria, etc. se acuerda  
quedar entera de de cuenta  
los referidos oficios en su  
modo.

Modificación 2: = Con el fin de evitar las  
de la condición franquicia que viene en el  
25 del servicio de la Guardia Civil, estimulando el celo  
de Guardia Rural, estimulando el celo por  
el cumplimiento de las obligaciones  
de todo modo, se acuerda mo-  
dificar la condición 25 de los  
establecidos para el servicio de  
Guardia Rural, quedando  
de redactado así:  
Condición 25 = Las prenda



de los derechos del ganado  
serán

1.º Por cada cabeza de ganado  
mular, caballar, asnal y vacu-  
no y de cada duido 1.º de Sep-  
tiembre hasta 1.º de Abril 0.50 p<sup>ts</sup>  
Desde 1.º de Abril a 1.º Septiembre 2.00 ..

2.º Por cada cabeza de ganado  
pequeño y cabris 0.25 ..

3.º Por cada planta de árbol  
que sea sembrada o entropiada  
de 5.00 ..

4.º Por haber más uenas en  
monjes, huertos, fornos 5.00 ..

5.º Por las denunciadas que se  
hagan en los puntos, vias  
arboles frutales etc, si en tal  
se cogieren de día 10.00 ..

Si fueren de noche 20.00

Además de estas sanciones  
en todos casos se valorarán los  
frutos que se encuentren a los de-  
nunciados, debiendo abusar  
al dueño la indemnización co-  
rrespondiente, sin perjuicio de  
la responsabilidad criminal  
que se pueda exigir a los con-  
santes.

6.º Cuando se trate de a proce-  
siones con más uenas, en que se  
observe que hay aprovechamiento  
al dueño 5 p<sup>ts</sup> por  
carga - no entendiéndose por tal  
la línea que procede de reci-



dos de estos anteriores, que  
no sean de procedencia legal

Qui lo que se di por Francisco  
el otro día que se refirió la pre-  
sente que firmara los quindientes  
con el Sr. Alcalde y Secretaris  
de que certifica

*[Signature]*

*[Signature]*

Richardo Benoit

*[Signature]*  
Alfonso Benoit

*[Signature]*

Senor del dia 26 Abril 1947

En Omeaca a veinte (20)  
dias veinte seis de Abril de  
mil novecientos cuarenta y siete  
remido el Ayuntamiento en sesion  
ordinaria bajo la Presidencia del  
Sr. Alcalde Don Edmundo La-  
trano, vino a tratar sobre los asun-  
tos del orden del dia Señala-  
dos en la convocatoria, dando  
cuenta a las doce y media de  
la mañana y adoptando las  
siguientes resoluciones:

Obras en la Ig. - Vista el escrito que presenta  
Sid. - el Sr. Parroco por el que expone  
la necesidad que existe en la Ig.  
Sid. de llevarse a cabo repa-  
re



mente, las reparaciones acordadas por la Junta de Ventana en sesión de fecha 26 de octubre del año pasado.

Resultando que en aquella fecha 26 de octubre y en 15 de enero del año actual fueron acordadas igualmente por la Junta, otras reparaciones que han de llevarse a cabo al mismo tiempo que las de la plaza, con cargo a un aprovechamiento forestal. Solicitado ya de la Excmo. Diputación para estos fines.

Convidando: Que mientras este presupuesto no sea aprobado por la Excmo. Diputación, y acordado el aprovechamiento forestal, no pueda iniciarse reparación ni obra alguna de las acordadas.

Se acuerda: Manifestar al Sr. Ferrero, que para montar dicho que mientras la Excmo. Diputación no autorice la venta del aprovechamiento forestal solicitado y a prueba el presupuesto de los obras en cuestión, no pueda llevarse a cabo las mismas. Se acuerda gestionar la pronta autorización.

Cementerio. En orden a las indicaciones que pase a Ventana sobre el Cementerio se hace. Se acuerda proponer a la Junta la solución correspondiente para su deliberación y acuerdo por el



deute.

Carabina para el Guard

de de la Guardia Rural para el Ayuntamiento de cuanto prescribe el Reglamento de Armas y Explosivos para la obtención de armas respectivas. Se acuerda que mediante las formalidades debidas se adquira por cuenta del Ayuntamiento una carabina de una fabrica de armas.

Alcantarillas en el Soto

Terminado conocimiento el Ayuntamiento de que en los parcelas del Soto recientemente adjudicadas se hace preciso hacerlas mediante alcantarillas que deban instalarse. Se acuerda ver sobre el terreno el numero de alcantarillas que son necesarias.

Se prohíbe el paso por entre trigales a Fido y menor

Terminado conocimiento el Ayuntamiento de que son frecuentes los casos de que tanto el ganado mayor como el menor aprovechan los pasos por entre trigales con el consiguiente perjuicio que este Ayuntamiento es preciso tolerar. Se acuerda publicar un bando prohibiendo su absoluto uso en estos pasos advirtiéndose que se rian denunciados por el Guardia



Se prohíbe la Se acuerda prohibir terminan-  
saca de leña temente la sala de leña de hays  
de hays del del Hayedo. haviendo publico  
Hayedo. este cunto mediante bando.

Asunto de es- el que expone de terminada de cir-  
tancia en el estancias relacionadas con el  
Manicomio del ingreso de su hermano Miguel  
enfermo Miguel al el Manicomio. haviendo pre-  
sente su situación económica; lo  
que según manifiesta no le permi-  
te costear la estancias de estan-  
cias. y después de indicar la can-  
tidad diaria con que puede con-  
tribuir, comprendida entre 2'50 y  
tres pesetas. Suplica al Ayunta-  
miento; que teniendo en cuenta  
su verdadera situación econó-  
mica, se solucione el asunto  
asignando al firmante una  
cota diaria comprendida  
entre 2'50 y tres pesetas diarias.  
Se acuerda presentar dicho  
cunto a la Junta de Renta, pre-  
vio aprobación del asunto al Se-  
ñor Sr. Abadía ya que esto in-  
tervino en tal asunto.

Romería de la Se acuerda, que como en  
Hija (partido) años anteriores se haga la roma-  
ría a la Hija el día 3 del princi-  
pio Mayo, en cuya fecha se  
acuerda. sufragar de fondos



Municipales los gastos que  
en este asunto se acostumbra  
hacer.

Con lo que se dio por termi-  
nada el auto del que se trata de  
lo punto que firman los asis-  
tentes es el Sr. Alcalde y Se-  
cretario de que certifique.

El Alcalde

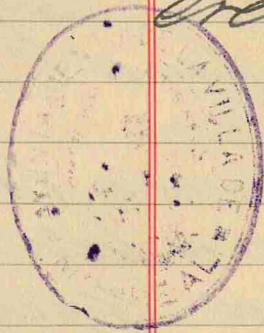
*[Signature]*

Antonio Rened

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



Señor del día 1 de junio de 1917

En Moncal a uno de junio de  
mil novecientos once y siete, pre-  
vio legal convocatoria cursada al  
efecto se reunieron los concejales  
del Ayuntamiento que a quienes  
se espusieron en sesión ordinaria  
bajo la presidencia del Sr. Alcal-  
de don Edmundo Labiano  
Vazquez, dando comienzo al auto  
a las once y media horas para  
tratar de los asuntos suscitados en  
la convocatoria, en el acuerdo se  
dijeron los siguientes:

Instancia de don 1.º Se acuerda conceder la  
elemente Voz y su veindad que por instancia  
diendo la vein-  
dad.



interesa Don Clemente Vera  
Lezama.

Blanqueos del Cuartel de la Guardia Civil inter-  
Guardia Civil. Se manda al blanqueo de la casa  
Cuartel. Se manda quedar lo soli-  
citado limitándose exclusivamente  
al blanqueo lo que se haya de  
entrar con cargo a fondos Municipi-  
pales.

Multa a los vaques. Visto una denuncia formulada  
de Muncé (12 de por el Guardia a los vaques  
vaques) de la ganadería de Muncé que  
han sido halladas pastando  
abriramente en la herra de  
Muncé, el día 30 de Mayo pasado  
a las 5 de la mañana. Se acuer-  
da imponer un concepto de multa  
de tres pesetas a cada vaca, cuyo  
total de 36 pesetas deberá ser  
satisfecho en el plazo de 15 días.

Se manda requerir igual-  
mente para que inmediatamente  
hagan efectivo el importe de  
las multas impuestas en denun-  
cias anteriores comunicadas retri-  
buidas veces.

Denuncias del Guardia Rural por  
Guarda Rural por el Guardia Rural por el  
contra el régimen de los vecinos Don Francisco Frías, Don  
de Sobredías unido Cortado y Jorge Varante, por in-  
fracción del Régimen de Sobredías  
cuyo faltas fueron cometidas el día  
15 de Mayo pasado, y resultando que



tales denuncias han sido presentadas por el Guarda en vista de la oposición manifestada al mismo por los citados vecinos denunciados quienes se oponen al pago de tales denuncias por considerar que no debe tramitarse.

Considerando: Que la cláusula 11 del Condicionado del Guarderío Rural en su apartado 6.º dice: Ture del tiempo comprendido dentro de los meses indicados (o sea del 1.º de Abril al 1.º de Noviembre) podrá el ganado lanar entrar en los pastos siempre que estos estén aptos para poder entrar a trabajar con seguridad; en cuanto a esto que se refiere a muchas incidencias e interpretaciones, cabe por lo que para lo sucesivo deberá tenerse en cuenta el número de horas en que no puede entrar en los pastos el ganado lanar después de haber cerrado y que como se hizo constar por bando publicado oportunamente, el ganado lanar no puede entrar en los pastos hasta no transcurrieren 12 horas desde 1.º de Abril al 1.º de Noviembre.

Considerando: que en el caso de las denuncias en cuestión, el guarda al formularlas, se atuvo estrictamente a la letra del condicionado



en cuyo término, es de die uada  
del número de horas, pero que  
sigue los términos que fueron  
comunicados no rebasen de las  
12 horas, entiendo que puede ser  
vir de base para la interpretación  
de tal condición de duración  
o no válidas tales denuncias, y es-  
respondiendo al Ayuntamiento  
de interpretación de los casos de  
cada de las condiciones se sigue  
se hace constar en el libranza  
23 de los mismos, y cuando no  
válidas tales denuncias a virtud  
de cuanto se expone.

Se acuerda: Declarar válidas  
Todas las denuncias formuladas  
por el Guardas y que antes se man-  
dase en contra de Don Francisco Jiré-  
pa, Fermín Ortado y Don Jorge La-  
sarte, debiendo entregarse al  
Guardas para que los presente a  
los interesados o les dé el dictamen  
preconito en el caso de no haber  
los efectos de las denuncias.

Con lo que se dio por terminada  
el auto del que se trata de lo pre-  
sente que firmaron los señores de  
el Sr. Alcalde y secretario de que  
certifico

El Alcalde

Antonio Berrocal      J. M. J.      J. Bonif.      J.



Sesión extraordinaria de 25 de Junio de 1947

En el momento a veinticinco  
 es de Junio de mil novecientos  
 cuatro y siete, se reunió en  
 un sesión extraordinaria, los exa-  
 cejales del Ayuntamiento bajo  
 la Presidencia del Sr. Alcalde  
 Don Camundo Barbano Va-  
 guez, siendo el único asunto a tra-  
 tar, el único asunto a tratar el  
 señalado en la convocatoria  
 cursada al efecto, cual es el  
 relacionado con el suministro a  
 este vecindario del autómata  
 de Acerte y Baealao. Se dio en  
 la misma forma que se hizo para  
 el primer semestre del año ac-  
 tual, debiendo ser tan por-  
 tado doce pavo o similar, con-  
 prometiéndose el Ayuntamiento  
 a sufragar los gastos que su-  
 ponga la diferencia entre el pre-  
 cio de costo y transporte y el pre-  
 cio de venta al público al pre-  
 cio de tasa. Igualmente se  
 expone para su discusión y a-  
 cuerdo pendiente, la probabili-  
 dad que existe de adquirir  
 por analogo procedimiento, un ex-  
 po o similar suministro de bacalao  
 al precio de 17 pavo y puesto  
 de Alvarado de Tampala

Asunto relacio-  
 nado con la  
 adquisición  
 de Acerte y  
 Baealao.







la presente que he firmada  
 los asistentes, con el Sr. Alcalde  
 y Secretario de que certifico  
 El Alcalde

Fernando J. M.

Antonio Roscos

Fernando J. M.

En memoria a virtud de  
 Junta de mil novecientos ochenta  
 y siete reunidos los Camerajeros de  
 Ayuntamiento en sesion ordinaria  
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
 de San Fernando Sebastian Vazquez  
 se acordó con el vecindario  
 Mil cargos de tina para atender  
 a los necesidades de hogares de  
 los vecinos. y Quince de cargo  
 de hoja para atender a las ne-  
 cesidades de los ganados, cuyo  
 acuerdo de conformidad con el  
 artículo 289 del Reglamento se  
 debe comunicar a la Diputación  
 dentro del presente mes de junio.

Con lo que se dio por terminada  
 el auto del que se entiende la  
 presente que firmaron los asistentes  
 con el Sr. Alcalde y Secretario de  
 que certifico  
 El Alcalde

Antonio Roscos

Fernando J. M.



Sevilla a los días 29 Junio de 1947

En memoria a ventinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos los Concejales del Ayuntamiento que suscriben la presente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Estanislao Sabiano Tabor, se vino a tratar sobre los asuntos del orden del día suscitados en la convocatoria dando comienzo al acto a las doce y media horas y acordándose en los siguientes acuerdos:

Sobre el monte. Vista el auto de arbitraje del Sr. Pedro Gil Monte y Don Pedro Gil de Ariz cuya fecha figura la de 9 de Julio de 1946 quedando por tanto a la completa disposición del Ayuntamiento el monte en cuestión a partir del día 9 de Julio del año actual. Y teniendo conocimiento el Ayuntamiento, de que todavía le quedaban pendientes por extirpar, fin que hasta la fecha hay voluntad por parte de ninguna clase, se acuerda comunicar a Don Pedro Gil de Ariz, que a partir del 9 de Julio del año actual, quedando a disposición del Ayuntamiento el monte que tiene enajudicialdo solo en el caso que voluntariamente se firme



Sobre el caso en que se trata  
y se le concede la posesión de  
la claustra 16<sup>a</sup> del p<sup>o</sup>ligo de  
expedientes de la Orden de S.  
Justicia.

Instancia de S.  
Victorio Salinas Sento con Victorio Salinas Sa-  
obre huibas sobre por la que interesa la ad-  
judicación de las huibas del  
camino que corre por una a to-  
do redio para once cabesas  
se concede en todo a lo solici-  
tado.

Denuncia  
a los vnales de por el Guardia a 18 vnales  
de Musis es, de la guardia de Musis, que  
fecha 16 de junio para hallados en la Sierra de  
actual Moncal partiendo en fecha  
16 de los comantes se acuerda  
imponer como multa la exco-  
titud de 51 puetos o sea 3 puetos  
por cabesa.

Se concede establecer para  
el despacho publico en la Secretaria  
dos horas diarias que serian de  
once a una por los manuales sole-  
mente.

Se concede señalar para lo  
sumero como gastos de comi-  
sion a San Roque, por cada indi-  
viduo la cantidad de treinta  
puetos.

Con lo que se dio por sumi-  
nado el auto del que se entien-



de lo presente que he firmada  
los señores don el Sr. Alcalde  
y Secretario de que certifico.  
El Alcalde

Antonio Rivas

Antonio Rivas



Sesión del 10 de Agosto de 1947

En Promesa a día de Agosto.  
 Se da un movimiento de expediente  
 y se le reunió en la Sala Consu-  
 estorial los Canejales que se  
 ordena le presento bajo la Pres.  
 Sra. de Sr. Alvarado  
 Eduardo Sabarín, se celebró  
 sesión ordinaria convocada al  
 efecto dando comienzo a las  
 10 de la noche y media hora de  
 la mañana y se adoptó los si-  
 guientes acuerdos:

**Ampliación de Cuantías:** Como consecuencia de no  
 existir terrenos disponibles en el  
 Cuantías para el llevar a cabo un  
 intercomunicación y considerando de  
 urgente necesidad, se amplió el  
 del Cuantías. Se acuerda propo-  
 ner a la Junta de Municipios la rápida  
 de ejecución del proyecto, a esce-  
 sividad en las disposiciones  
 legales que autorizan este am-  
 pliación.

**Factura de gas:** Vista la factura de gas de  
 los de mañana, mañana de hoy, que presen-  
 ta un monto total por importe  
 de 950 60 pesos, a la que se acompañan  
 las notas correspondientes  
 que justifican tal gasto. Se  
 acuerda aprobar dicha factura pe-  
 ro fundado en estado de situación  
 económica actual del municipio



por el uso de us. ir unilado de los  
ingresos y gastos. se acuerda  
que de lo futuro no se haga  
definitivo unilado no se haga la  
cobranza del Rol de arre-  
raus del año actual.

Sobre ayuda a *Visto un fin de la Junta*  
*Josefa Donatequi Provincial de Fomento* sea  
por unigen de una menor. por el que interese  
hija en Estable del Ayuntamiento. faculto este  
simiente Benimuel ayuda economica para los  
gastos de atencion de un estable  
simiente Benimuel, de una hija de  
D. Josefa Donatequi. Se acuer-  
da que para entrar de por su de-  
terminar cantidad de aportacion  
por parte del Ayuntamiento.

Cobranza de *Expuesto a consideracion*  
Rol de arre. del Ayuntamiento lo referen-  
do a dicho para la cobranza del  
Rol de arreus del año actual,  
y llegando a la conclusion de que  
en la actualidad no pueden los  
reunidos disponer de dinero para  
los pagos. Toda vez que no se ha-  
cen de un total parte la cobranza  
de un por el Servicio Nacional  
se acuerda dejar para otra fecha  
cuando oportuno la cobranza del  
Rol de Arreus.

Sobre el porroge *Visto el escrito presentado por D. Juan*  
*del aporrechamiento; Pedro Gil de Cruz* rematante  
de un monto de \$... de la habilitacion de hogares, contra el  
Pedro Gil de Cruz amando de este Ayuntamiento sea



Fecha 29 de junio pasado, en  
 cuyo texto hace de manifiesto  
 que en circunstancias razonables  
 en virtud de lo que interese una  
 promesa de tres meses para llevar  
 a cabo en su totalidad el apro-  
 vechamiento. Se acuerda que de  
 a lo que se trata, pero teniendo  
 en cuenta que el futuro plazo de  
 entrega del importe de la pro-  
 cesamiento que importa 3.000 pe-  
 setos lo tiene incompleto. Se acordó  
 que solamente fuese entregado  
 el resto en cuenta 20.000 pesetas.  
 Se acuerda participar al intere-  
 sado, sobre entrega de los 20.000  
 que faltan. Así que en los pla-  
 zos de entrega pueda tenerse  
 en cuenta la fianza que sirve  
 de garantía para el cumpli-  
 miento del contrato, y que de-  
 be ser admitida al haberse  
 el dinero del aprovechamiento  
 cumplido.

Se acuerda por terminado y  
 el acto del que se extiende la pre-  
 sente que firmare los señores  
 concejal de Alcalá y Secretario  
 de que certifica.

El Alcalde  
 Fernando González  
 El Secretario



21 Septiembre 1947

En Moncal a veintuno de Septiembre de mil noventa y siete, reunidos los Concejales del Ayuntamiento en sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Edmundo Labiano se vino a tratar sobre los asuntos del orden del día señalados en la convocatoria dando comienzo al acto a las doce horas y a las 14 horas se acordó lo siguiente:

**Seña de Hogares.** Se acuerda que en el año actual se haga seña de hogares en San Gabriel anunciándose oportunamente mediante bando a fin de que se pueda hacer el aprovechamiento.

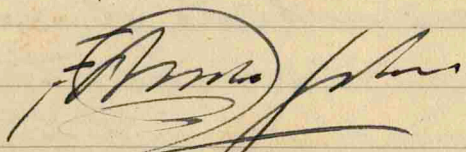
**Peticion de 300 plan.** Se acuerda pedir 300 planas tal de chopo y 200 de chopo y 200 de olmo. para el Ayuntamiento.

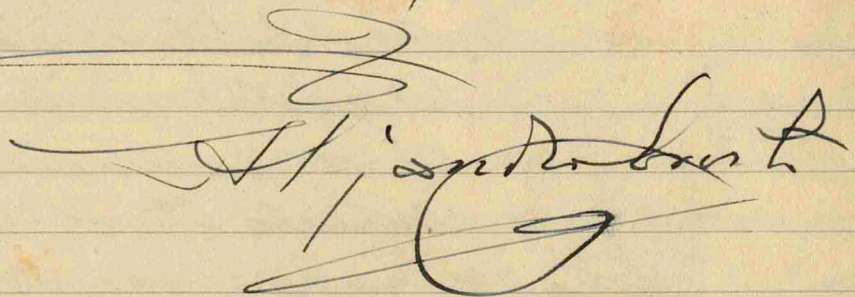
**Convocatoria a la Verinteno por el día 24** Se acuerda convocar a la Junta de Verinteno para el día 24 de los corrientes a las 10 de la tarde para dar cuenta de varios asuntos pendientes. (Obras, asunto del rubro Miguel etc. el Manicomio, cumplimiento del Camerario etc)

**Paralización de los trabajos del cho le entuga del monte a San Vicente de S. Valm. Antonio Anraic Moro, Luis que interin Anraic.** Hay que comparecer para hacer efectivo el pago del primer plazo



de la Subasta segun las condiciones  
 Resultando que se hallan en posesion  
 del monte sin hacer de ella cargo.  
 Se acuerda comunicar lo que  
 si por no acudir al unico dia no  
 hubiere el primer plazo se para  
 tambien los trabajos en su totalidad.  
 Mandase por terminado el  
 acto del que se extendio la presente  
 que firmen los asistentes con el Sr.  
 Alcalde y Secretario de que entified  
 El Alcalde

  
 Antonio Benca





15 de Octubre de 1947

En Monreal a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete remiase el Ayuntamiento en Sesión ordinaria convocada al efecto por el Sr. Alcalde, dando comienzo al acto a las siete y media horas de la tarde y adoptándose las acuerdos siguientes:

Fianza de 13.500 pte. Vista la instancia que eleva a este Setal a descubrirse Don. Ayuntamiento el remate de la Subasta de pajas adjudicada en 90.000 puetos a D. Pedro Gil de Aiz el que interiere la devolución de la fianza de pontade. Se acuerda proceder a su devolución, teniendo en cuenta los gastos realizados en la subasta que son de cuenta del remate, según la cláusula 6<sup>a</sup> de las condiciones económicas a probadas por este Ayuntamiento, así como también se tendrán en cuenta los gastos de anuncios, y reintegro del expediente. Todo lo cual asciende a la cantidad de 2.854'80 puetos. La que demerada de la 13.500 puetos que supone la fianza, queda la devolución de 10.638'20 puetos, que se hará cuando el interesado comparezca a retirarlos.

Adjudicación de Vistas varias instancias presentadas comunes a varios das por los vecinos Don. Clemente Vera que los solicitan. Don. José Goldara y Don. José Blasos Guarda Rural jurado







antes en que para tales casos se  
ha acordado siempre el Ayuntamiento.  
Se acuerda conceder a los cito-  
dos vecinos las raras de olivos que  
solicitau, pero no los chopos que  
sintieron, salvo en casos en que  
fuese a peticion de una urgente ne-  
cesidad que no podria ser reme-  
diada sino es por pura excepcion.

Sonatio para

Cádiz 100 ps

Se acuerda abrir una sus-  
cripcion entre el vecindario "Pro dam-  
nificados de Cádiz" encabezando  
el Ayuntamiento con cien puestas.

Escrito del Sr. P.  
rroco sobre asist. Sr. P.  
rroco de fecha 25 de Septem-  
bre e rogativa bre parado  
por el que participa  
a la Hija

Desde cuenta del decreto del  
Sr. P. de fecha 25 de Septem-  
bre e rogativa bre parado por el que participa  
al Ayuntamiento, que en los or-  
denes que lleva el frente de la Fe-  
rrogia ha cumplido por si mismo  
o por otro sacerdote a sus costas  
con los compromisos de hacer las  
rogativas a la Hija en los dias  
señalados por la tradición y es-  
tumbre, no contandose con fines  
suficientes para asumir esa responsa-  
bilidad en lo futuro, lo que co-  
munica al Ayuntamiento para las  
cuentas correspondientes. Se acuerda  
darse por enterada la corpora-  
cion del citado escrito.

Informe al Hos-  
pital sobre estan-  
cia de S. Antonio Pi que  
vire. orane

Se acuerda informar a  
los Administradores del Hospital  
de S. Antonio Pi que don Antonio Rovira puede  
contribuir a la estancia con la



cantidades diarias de Ocho =  
puntas.

Facturas de Santa Cruz Septiembre  
Se amanda extender libro: unido de las partes de Santa Cruz de Septiembre por importe de 756'30 puntas segun facturas del año actual.

Facturas de San Martin Saavedra  
Se amanda a probar la forma de las facturas para que presenten San Martin por trabajos en Saavedra un importe de 312 puntas las escuelas. por trabajos y sueldos en las Escuelas. Se amanda extender libramiento

Facturas de San Martin  
Se amanda a probar facturas de 317'30 pts sobre reconocimientos del monte a S. Pedro, Jil y otros comunitarios del monte y relevamientos etc.

Subasta de hayas.  
Se amanda a probar la forma de las facturas de subasta de hayas. Se amanda proceder a la subasta el proximo dia dos de Noviembre a las doce horas. bajo las condiciones que obran en Secretaria de Subastas anteriores.

Reparacion de vitafes.  
Se amanda reparar los vitafes de la Secretaria y solo comunitario.

500 Kilos de Serrin.  
Se amanda adquirir quinientos kilos de serrin para la vitafa de la Secretaria.

Finalmente se de por enterada de la Corporacion de la visita del Sr. Arquitecto a esta localidad para la formacion del proyecto de las obras de ampliacion del Cauce.



tuvo i Joluz Casa Parr-  
quial

Señalase por el mismo  
el otro del que se extendió la pre-  
sente que le firmaron los auten-  
tes con el Sr. Alcalde y Secrete-  
rio de que entienda

El Alcalde

Antonio Bonet



Señon del 19 Septiembre 1947

En forma a dia 7 nueve de Septiembre de mil noventa y siete se reunieron en la Sala Comunal los concejales del Ayuntamiento para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Edmundo Sabrian Nagore dando comienzo al acto a las diez y siete horas y adoptandose las acuerdos siguientes:-

Cobro de comunas

Ha sido se a peribido este Ayuntamiento de que en el Rol de deudas no se les cargan las parcelas del lote a los vecinos de San Epifanio, Sanola, San Fermi Sabalde y Cruz Cronos y examinadas todas las Roldes anteriores resulta que el primero tiene pendiente de pago la parte de del lote desde 1938 a 1946. Total 9 años por importe de 104'83 pts incluido el canon de un año de dero actual que tambien se le dijo de cobrar. El segundo San Fermi Sabalde tiene pendiente la parcela del lote desde 1940 a 1947 inclusive o sea 8 años por importe de 90'96 pts. y el tercer San Cruz Cronos tiene pendiente desde 1934 al 1947 o sea 14 años por importe de 151'18 pts. Se acuerda comunicar los debitos a los treinta y tres vecinos para que dentro de



15 días ha que efectuó el pago en  
depositaria por lo que quedamos que  
se le entregará a cada uno de  
ellos

Conativo Obras  
Pro-favies

Se acuerda dar curso de mate-  
ria a las obras Pro-favies, 100 pue-  
tos.

Subasta de la ta-  
berna por reser-  
ción del contrato

Se ha leído y revisado el contra-  
to del arriendo de la Taberna, el  
rematante don Salfarino Goni.  
Se acuerda proceder a la subasta  
de la misma para el año 1948 el  
domingo próximo bajo el tipo de  
postura de 800 pesetas con arreglo  
a las condiciones que obran en el  
expediente en su caso.

Instancia de  
S. Pedro Gil

Se da cuenta de la solicitud  
presentada por S. Pedro Gil de Ariz  
en la que interese el cobro de  
las cantidades que en su voto de  
gastos de la subasta de hoyas  
adjudicada a su favor, a pagar  
por el concepto de mancomisión que  
arrenda 977.20 pts.

Comunicando que las condicio-  
nes económicas del Ayuntamiento  
que rigen la subasta estable-  
cen ser de cuenta del rematante  
todos los gastos que ocasiona la  
subasta, estando incluidos en ellos  
los de mancomisión. Se acuerda:

Comunicar a don Pedro Gil que  
no ha lugar a lo que en su escrito so-  
licita.



Denuncias a los Cabras por marchar en los rebanos. *Remiendo consecuencia este Ayuntamiento de que a pesar del acuerdo de la Villa de fecha 24 de Septiembre pasado, que establece la prohibición de andar o pastar las cabras en los rebanos, sin embargo continúan en los rebanos, y que a pesar de las advertencias hechas por el Guarda a los dueños, no obstante han invertido en incumplimiento. Por lo acordado, llegando el ordeno de formular denuncia al guarda, cuyo relación obra en poder del Sr. Alcalde, se acuerda tramitar tales denuncias para que sus dueños satisfagan los cuantos que previamente se hallan establecidos.*

Informes de Sr. Victorino Garcia la Administración de los Estos Mayoral sobre el cumplimiento Beneficio, que se otorgan en la Victorino Garcia Mayoral, puede Maternidad contribuir al gasto de esta de la Maternidad, con cinco pautas diarias.

Instancias de D. Julian Ariz Ayuntamiento por D. Julian Ariz Depatas de Cami. Depatas de Cami que reinventen se le fijado su residencia en esta localidad, el que solicita por la primera se convenia de los frutos comunales que corresponden a los vecinos, y por la segunda se interesa la exclusión de un arbol seco que hay frente a la es-



Sello en que vive

Considerando que la petición de  
comunes es entera poranea. Se acuerda  
manifestar al dictumado que tal peti-  
ción debe hacerse en el año para poder  
hacer tal comuna en la época regle-  
mentaria.

Con relación a la autorización  
del arbol que solista, si bien es el  
tiempo de acceder a ello por ser también  
intemporanea, la solicitud cuya conce-  
sion debe hacerse en Mayo y Junio, pe-  
ro considerando un caso urgente de  
necesidad, se acuerda acceder a  
lo que pide ya que el asunto no re-  
sulta importante.

Subasta de la  
Carretera para  
el domingo día  
28

Se acuerda subastar la Carre-  
tera para el año 1948, el domingo  
día 28 a las doce horas de la  
mañana bajo el tipo de 1.500 pts.

Se fijan

las  
Comisiones en  
50 pts cada una  
por individuos.

Terminado en cuenta el elera-  
do entre de la vida cuya carencia se  
deja sentir igualmente en las comi-  
siones en Girones que se realizan por los asuntos  
50 pts cada una oficiales del Ayuntamiento. Se acuerda  
que en lo sucesivo perciban 50 Cien-  
tos pesetas, los individuos que hayan  
de hacer los viajes oficiales. Se acuerda  
de 50 pesetas a Gaudioso por individuo  
Terminado el  
acto del que se retiene la presente  
que la firmen los señores Alcalde y  
Alcalde y Secretario de que certifico.  
El Al-



capde  
 Guberno - Antes de firmar el  
 auto y aunque fuera de los asuntos  
 del orden del día, el Sr. Alcalde  
 expuso el estado de salud del Sr.  
 Ferrero, hallándose en condi-  
 ciones que le impiden dedicarse  
 al Municipio Parroquia y en con-  
 secuencia se ve en el caso de tener  
 que proporcionar un sustituto todos  
 los domingos y días festivos, lo que  
 indudablemente supone gastos  
 para el Ferrero y para la Parro-  
 quia.

En consecuencia, éste Ayun-  
 tamiento, considerando como un deber  
 procurar al Sr. Ferrero su partici-  
 pación económica mediante el pago  
 de los actuales circunstancias, y por  
 ello se acuerda:

- 1.º Sancionar el estado actual de  
 salud aunque se cumpliera el Sr. Ferrero,  
 a la vez que elevar sus fermados y  
 votos por la pronta curación y
- 2.º Procurar al Sr. Ferrero su partici-  
 pación económica del Ayuntamiento  
 para todos los gastos que se ocasionen  
 en concepto de viajes de ida y vuelta  
 de quien se haya de sustituir.

Terminada la presente con el Sr.  
 Alcalde y Secretario de que certifi-  
 ca.

Antonio Aguirre

El Alcalde  
 Ferrero  
 Antonio Aguirre  
 Secretario







los siguientes recursos:

1.<sup>o</sup> = El aumento de las hierbas del común hasta llegar a 20 puetas por cabesa anual, lo que supone un ingreso de 18.000 puetas, quedando en este caso reducido el déficit del presupuesto en 9.000 puetas menos.

2.<sup>o</sup> Aumento del canon de comunes que se disfrutan veinalmente, que elevándolo al 100 x 100 supone un aumento de 3.718 puetas.

3.<sup>o</sup> Aumento del 100 x 100 de las hierbas del ganado mayor, ó sea 600 puetas más que lo que actualmente se recauda.

4.<sup>o</sup> Aumento del 100 x 100 del impuesto a los perros ó sea 120 puetas más de las que se recaudan. Con estos recursos queda nivelado el presupuesto.

Arboles de la Plaza. Se acuerda tirar para tener dos árboles que hay de ser en la plaza.

Poda de árboles. Se acuerda podar los árboles del Ayuntamiento que hay de ser de la Plaza.

Formal de un bracero para el año actual. Se acuerda fijar en 12 doce puetas el formal medio regular el año actual, por de un bracero para el año actual.

Con lo que se dio por terminado el auto del que se trata de la presente que firman los ayustados con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Ab



cañal

*[Handwritten signature]*

Antonio Rosca

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Sesión del 1.º Febrero de 1948

En el mes de febrero de mil noventa y cuatro y ocho reunidos en la Sala Cívica Histórica los Causajales del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Edmundo Sabiano Nagore, se celebró sesión ordinaria para tratar de los asuntos del orden del día señalados en la convocatoria. Dicha sesión comenzó al acto a las doce horas y se adoptaron los siguientes acuerdos:

**Adjudicación** Vista de solicitud presentada de dos Huertos por el Capataz de caminos con residencia en esta Villa, Don Julián Ariz, el que interese le adjudicase un huerto igual al ya que no tiene terreno de ningún clase para cultivarlo a estos momentos. Se acuerda proceder al sorteo de los que hay libertad para hacerle entrega a este Señor, así como también al terreno Don Edmundo Vera que tampoco se le adjudicó al tiempo de convocarse, los demás se acuerda.

Verificado el sorteo se le ha correspondido

A Don Julián Ariz, el huerto de San José M.º Gabalsa, que lleve su Abarta Don Cirilo Benavente  
 A Don Edmundo Vera, el huerto



To de San Martin Rabalsa que  
lleva en su parte el número veintiocho  
San Ciriaco Benicio.

Los dos veintiocho a quienes se les  
adjudicaron nuevamente los  
huertos en cuestión depositaron  
25 pesetas cada uno antes de ha-  
ber usado del disfrute de los cite-  
dos huertos.

Denegación

Vista la instancia que  
de instancia lleva a este Ayuntamiento el ve-  
a S. Blas Soriano de Almoriz San Blas  
bet. de Almoriz Sorbet Munoz, exponiendo  
que tuvo una finca sito en el  
Termino Municipal de Momeal  
situado en el Termino de Almo-  
riz en el paraje de "Sarmeta"  
a lo que dice puede tener acceso  
con el ganado sin atravesar otras  
fincas por el Termino de Momeal  
causa por la que interesa el apro-  
vechamiento de las hierbas de la fin-  
ca con su rebano, haciendo la si-  
mplice su demanda de autorización.

Considerando: Que según el  
condicionamiento de las hierbas vigente  
en la actualidad de derecho a intro-  
ducir a los propietarios de fincas res-  
titas en la parte del Termino mu-  
nicipal el número de cabezas que  
corresponde conforme al esto actual  
mente establecido y que según el ab-  
recurso le ante el derecho a  
fructar con cabezas menores, se



cuando comunicar al auto  
remado, que su solicitud  
quede a cargo de su que por  
lo tanto pueda introducir en  
este Tribunal Municipal cuas ni-  
mero de caxeras que las que en  
derecho le corresponde, adue-  
do advertir, admas que si se no-  
tare infraccion en tal sentido,  
se le aplicarian las sanciones  
que el Ayuntamiento acuerde en  
cada caso.

Informe a la Visto el oficio que dirige la  
Administracion Administracion del Manicomio  
del Manicomio de Navarra, para que se info-  
re con referencia a los datos familiares  
a situacion eco- y economica de la familia econo-  
mica de don Pedro Leumberri, se acuerda  
Pedro Leumberri, autor el informe acordado por  
la Junta de Ventas en 25 de Sep-  
tiembre del pasado año, en virtud  
del que don Pedro Leumberri debe  
contribuir al pago de costas de  
su hermano Miguel, con la canti-  
dad diaria de tres pesetas.  
Y no habiendo mas asuntos de  
que tratar se dio por terminado  
el auto del que se certifica la pre-  
sente que se firman los arbitros  
del auto el Sr. Alcalde y Secretario  
de que certifico.

El Alcalde  
Antonio Bonas  
Alejandro Cort



Sesión del 18 de febrero 1945

En Mameal a diez y ocho de  
 Febrero de mil novecientos cuarente  
 y cinco. Se reunieron en la sala con-  
 sistorial los concejales del ayun-  
 tamiento en sesión ordinaria bajo la  
 Presidencia del Sr. Alcaide Don  
 Estanislao Sabiano Vagore  
 dando comienzo al acto a las  
 diez y nueve horas y adoptan-  
 dose los acuerdos siguientes:

Instalación de una barula para a este ayuntamiento el vecino de  
 traslada en Champlana. Don Carlos Eugui, Pa-  
 Aubere — Vista de solicitud que elora  
 de una barula receptora de 10  
 a 15.000 Kils de capacidad para  
 traslada azucarera que haya  
 de recibirse de los agricultores. En  
 ya instalación se dice haer en  
 el terreno de "Aubere" de la  
 jurisdicción de Mameal y en el  
 terreno comunal que existe fre-  
 te a la borde de Chialde y pa-  
 ralelo a la carretera que va de la  
 general de Uros. Situado a su  
 margen derecho en la Dirección  
 de Mameal. Votado comprendien-  
 dose en la instalación la barula  
 y su caseta de ladrillo o emen-  
 to y el terreno necesario como depó-  
 sito de traslados

Considerando: Que la citada



instalación es de interés gene-  
ral, y de gran utilidad para  
los vecinos de este Municipio y  
de los limítrofes

Se acuerda: Manifestar  
a Don Carlos Guqui que por lo  
que a este Ayuntamiento afecta  
no vé incurrirle alguno en  
cederle el terreno que solici-  
ta con carácter gratuito y con  
dudas a los fines que se han  
cautado en la instancia. Sin  
embargo que sobre estos terre-  
nos no podrá nunca alegar de-  
rechos de propiedad, y que la po-  
sición de los mismos deberá que-  
dar interrumpida en el momen-  
to en que las necesidades del Mu-  
nicipio lo requieran para des-  
tinarlos a otros fines propios de  
la competencia Municipal; pero  
que este acuerdo de cesación  
no será firme mientras no se  
cumpla el trámite de informe  
abierto pública que señala la ley  
y resoluciones en caso de reclame  
algunos que puedan presentarse.

En todo caso, se establecerá  
entre este Ayuntamiento y el soli-  
citante, los expedientes que  
haya de haberse de cesación  
de los citados terrenos aunque  
sea con carácter gratuito.

Pago de au-

Vista la relación de causa antes



Balance del 4 formales invertidos en la re-  
paración de caminos del camino de Aja.  
Aja 1947 cuyo importe total es de 729 pe-  
setas. Se acuerda proceder al  
pago del importe que arroja  
la citada relación; cuyos tra-  
bajos fueron hechos en el año  
de 1947

Ausilanes Visto otra relación de  
de plantación ausilanes en la plantación de  
de chopos de chopos correspondiente al año  
1948. Se acuerda igual-  
mente hacer libramiento del  
total 154 pesetas que importe  
dicha relación.

Informe de Se acuerda informar  
a la Administración de los Estable-  
cimientos Navarras con relación a  
Beneficios los gastos de estancia de Sr.  
Presentación Guzmán, que  
este puede contribuir con la can-  
tidad diaria de ocho pesetas  
de Esquivias gratis, que  
se halla incluida en los gastos  
de Beneficio y no debe pagar  
nada.

Sr. Victoriano García Mayoral  
pagará ocho pesetas.

Quedan por tramitarse el resto  
del que se citó en la presente que  
forman parte de los gastos de  
de y Secretaría de que certificar.

Hoy en el Orden o Regencia El Marqués  
F. M. J. J. J.



Lesión del 7 de Marzo 1948

En Promocional a ojos de Mas.  
 os de mil novecientos cuarenta  
 y ocho remido el Ayuntamiento bajo  
 la Presidencia del Sr. Alcalde Sr.  
 Estanislao Sabarido y Aguirre. vino a  
 tratar de los asuntos suales de  
 en la convocatoria susada al efec-  
 to. dando comienzo a las diez y me-  
 dia horas y adoptando en el curso  
 de la sesión:

Instalación de una / Vite la solicitud que lleva a  
 Bascula recept. este Ayuntamiento el remio de  
 ro de remodelación. Don Carlos Eugui  
 Asucarero en Barrova, intercediendo la villa  
 Ambera. la villa de una Bascula recep-  
 tora de remodelación asucarera en  
 el término de Ambera, de este fu-  
 ndación, con capacidad de 10.  
 en 15.000 kilos. a cuyo efecto este  
 remio del Ayuntamiento la villa  
 gratuita de los terrenos comunales  
 que existen frente a la borda  
 del alizalde y paralelos a la calle.  
 Terro que va de la General de D. M.  
 Situado en la villa que dicha  
 en la dirección del Promocional-remio  
 comprendiéndose en la instalación  
 la Bascula y la respectiva casa  
 de la villa o aduana. y la forma  
 cionados terrenos para el depósito  
 de la remodelación  
 Resultando: Que por este Ayun-



demando se ha cumplido el trámite  
legal de información pública; Sin  
que se haya permitido rubricar  
ninguna que se ponga a la con-  
cepción.

Considerando: Que en la auto-  
ridad municipal de la Piedad ex-  
iste Termino Municipal, los de  
reportar grandes beneficios y  
sus adquisiciones de este Municipio  
y Municipios, fundados por tanto de  
interés general de la comunidad, se  
considera: manifestado en José  
Carlos Guzmán, que por parte  
de este Ayuntamiento se ha con-  
venido a algunos que se han  
tal la Piedad de referencia  
en la forma y lugar que se han  
su comunidad. Por lo cual este  
Ayuntamiento le concede con ex-  
cepto gratuito los terrenos de re-  
ferencia, si bien no podrá ir a  
ninguna título de propiedad de re-  
ferencia y siempre que este  
disponga a cualquier disposición  
del Ayuntamiento en el caso que  
este los pague para el cumpli-  
miento de los fines de su competen-  
cia. Y como compensación a  
la cesión gratuita de los terrenos  
que le hace el Ayuntamiento, pueda  
este establecer los impuestos muni-  
cipales que se refieren al "Fondo Publi-  
co", cuando debería exigirse en



los cultivadores o productores. sin que se ponga ninguna gravamen para el Sr. Chevi, al que siempre correspondirá la propiedad de la Bascula

Condiciones fe. Se da cuenta de las condiciones contractuales de las obras de las Casas de las obras de la parroquia y Pampuneto fe. Galena y casa de las curias. Se acuerda dar cuenta de tales condiciones y pampunetos a la Junta de Ventas, una vez ematidos pampunetos y condiciones de las galas de proyectos. Cuenta de Juan Angel de. Auto de quita e la aprobacion de curias de las curias de la casa de putacion.

Factura de los Hijos de Agans y de de Chari. Viste la factura de 93'90 pts que presento los Hijos de Agans al Ayuntamiento por concepto de pampunetos. Se acuerda entendi libranza de pampunetos por trabajos de 143'00 pts de pampunetos.

Factura de los Mantos Salinas. Viste la factura de los Mantos Salinas de 162' pts por trabajos en la casa de Agans y de la casa de curias de entendi libranza.

Cargos de los Indios. Se da cuenta de la relacion de curias de los indios formulada por los curas de la casa de Agans. Se acuerda entendi libranza de pampunetos por trabajos de 143'00 pts de pampunetos. Se acuerda entendi libranza de pampunetos por trabajos de 143'00 pts de pampunetos.



Liquidación de Queda enterada la Corporación  
Estimada que el ramo de la liquidación de estas  
Mancomunidades con sus causas por el infrascripto  
Sedas por el supra que en el Mancomún y se acuerda  
no Miguel. Dar traslado a la Ventura para que  
también quede enterado.

Sonator de voto. Visto una carta que dirige la  
para la Iglesia Santa Parroquia de San Juan de los  
Parroquias de de Sabero con lo que interesa el  
Sobero. denario de diez pesos para la  
reconstrucción del que fue destruido  
por las hordas marciales, se acuerda  
dar dicho denario.

Se da fe por terminado  
el auto del que se trata de la  
preuente que firmen los asistentes  
con el Sr. Alcalde y Secretario de  
que certifica  
El Alcalde

*[Signature]*

Antonio Bonel  
*[Signature]*

Alfonso Corti  
*[Signature]*



Señal del día 29 Abril 1948

En Promesa a ventimueve de  
Abril de mil novecientos cuarenta  
y ocho, jurada legal convocatorio  
se reunieron los Concejales del  
Ayuntamiento en sesión ordinaria  
para tratar de los asuntos  
del orden del día señalados en  
la convocatoria, bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde Don Estanislao  
de Sabido, dando comienzo  
al acto a las siete horas de la  
tarde y adoptando por los concejales  
los siguientes:

940 pts para el *Se acuerda extender libramiento*  
Pérez *de 940 pts por gastos que ha ocasionado*  
*de la sustitución durante la enfer-*  
*medad del Sr. Pérez.*

Mira por los *Se acuerda extender libramiento*  
maestros *de 30 pts por la mira por*  
*los maestros del 10 de marzo.*

Vista de feste. *Se acuerda sufragar los*  
de Sr. J. J. gaites *que se ocasionen el día*  
*que vista esta villa la cabeza*  
*de San J. J.*

Concurrencia a *Se acuerda extender con*  
Pedro Sumbegance a Don Pedro Sumbegance *libramiento por la parte correspondiente*  
rrí. *a las fiestas de la casa de su*  
*su hermano Miguel en el mes de*  
*mayo.*

Aumentos sub. *Vista la instancia que pre-*  
do Guarda *señala el Guarda Don José Blas*



es que pide 1'50 ps mas de  
sueldo y el total de los dineros  
puntos que sigue manifiesto no  
tiene lo suficiente para su sus-  
tento.

Considerando atendida las  
razones se acuerda acceder  
a lo que pide desde 1' de mayo  
hacia en lo sucesivo de 14 pue-  
tas su sueldo diario.

Servicio del  
Camino de St.  
20013

Vertas las solicitudes que  
separadamente elevan los veci-  
nos Don Joaquin Secumberi  
y Don Santiago Lirapage  
referentes a un mismo fin, cual  
es. solucionar el problema  
de la vivienda del Sr. Médico  
ya que su propietario Joaquin  
sigue manifiesto la voluntad de  
venderlo, pero que en el caso de que  
el Ayuntamiento accediere a la des-  
nación del camino de Almorix  
con salida a la finca, divisi-  
ón que está dispuesto el inte-  
resado Sr. Secumberi a llevar-  
la a cabo si este si el Ayunta-  
miento le cediere la parte de  
camino que se halla entre de  
Aycaze, en cuyo caso está dis-  
puesto a ceder a Don Santiago  
Lirapage la casa en que habi-  
ta, porque ya dicho finca ha-  
ría solucionado el problema  
puesto que el Sr. Secumberi prohi-



edificar. Si que en este caso se  
premiaré lo como en el artículo.

Considerando que el camino  
no está y como está. Se halla en  
mejores condiciones para el  
tránsito del ganado principal-  
mente. que en el caso de desvie-  
rse que ofrezca mayor peligro  
al cruzar la carretera. Y por otro  
lado, considerando que la erigie-  
n de la casa del Médico solo está  
limitada para mantener el actual  
espacio de los servicios de la O. Y por  
tanto no se propone la erigir que  
más tarde se le erigirá al punto  
cuando al Médico se logre en la  
vivienda se refiere. Se acuerda de-  
terminar la solución.

Se informa con Se acuerda informar con  
tres puntos. los tres puntos de la actual de la O. de la  
estancia de J. para en el Hospital  
Sanitario para Comercial

Se acuerda recibir el proyecto.  
Proyecto del P. del Cementerio. del P. de la O. de  
Cementerio Arquitectura para pagar de la O.  
trabajo correspondiente.

Comunio de Se acuerda la reparación  
de la alcazarilla y caminos de esa  
paradiso del paradiso.

Se acuerda dar por concluido  
Fondo de la Cruz de Santa Cruz de J. para  
Cruz.  
Con lo que se dio por terminado el  
el acto de que se entienda la princi-  
te que firmen los autoridades con



el Sr. Alcalde y Secretaris de ayuntamiento  
certifico .

El Alcalde

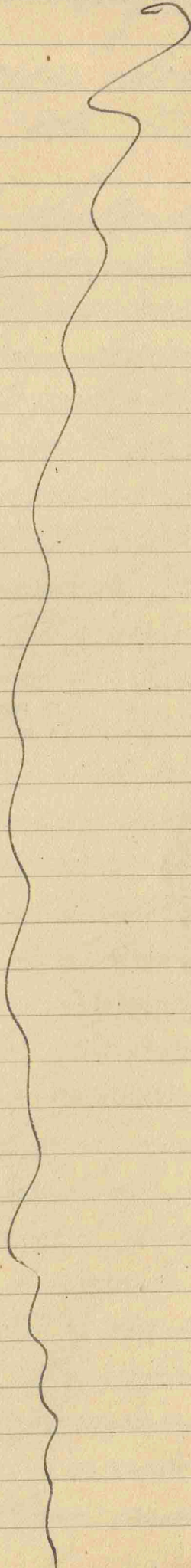
Fernando Martin

(Antonio Benitez

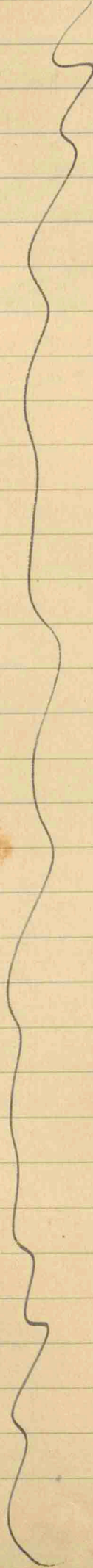
de

Alexander Benitez











26 de Mayo de 1928

Constitucion del Ayuntamiento  
de Montreal

En la Sala Consistorial de Montreal Nuevavara, a veinte seis de mayo de mil novecientos veintiocho, por la legal convocatoria curada de defecto, se reunieron los Señores Don Alejandro Erviti, Larraye, Don Edmundo Labiano Vagore, y Don Juan Ruiz Romual, Rubis, designados previamente por el Excmo Sr. Gobernador Civil, para ejercer los correspondientes cargos de Alcalde, Teniente de Alcalde y Gestor. Segun Expedencial que oportunamente fueron entregados a los interverados. Siendo el objeto de esta reunion, celebrar Sesion extraordinaria, segun se hace constar asi en la convocatoria, para tomar posesion de los cargos a que han sido designados.

Se abrió la Sesion a las veinte horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Saliente Don Edmundo Labiano Vagore.

Se le ordenó dióse lectura por el infrascripto Secretario, a la comunicacion del Excmo Sr. Gobernador Civil de esta



Provincia de fecha 30 de Abril  
próximo pasado, n.º 1292 del  
Reglamento 3.º, por lo que se par-  
ticipa a este Alcalde, que con  
la misma fecha se han designa-  
do Concejales de este Corpora-  
ción Municipal a los Señores  
arbitros que han de ejercer los  
cargos que anteriormente se  
indican y que se hacen constar  
en la referida comunicación.

Acto seguido, ocupa la Pre-  
sidencia, el Sr. Don Alejandro  
Erótico Larrae, al que se le  
hizo entrega de la vara de man-  
do y queda constituido el Ayun-  
tamiento en la siguiente forma:

Don Alejandro Erótico = Alcalde  
Don Eduardo Labiano = 1.º de Alcaldes  
Don Antonio Romal = Gestor.

Todos los cuales portan su  
conformidad y tienen posesión  
de sus respectivos cargos.

Por el Sr. Alcalde Don Alejan-  
dro Erótico y en cumplimiento de  
lo que se ordena por el Excmo Sr.  
Gobernador Civil en el Oficio antes  
mencionado se agradece en nom-  
bre del Gobierno Civil, los servicios  
prestados y por prestados por los seño-  
res que hoy eran en los cargos  
y se entienda al cumplimiento y



fideliad de los que hoy de nue-  
vo se les confiere.

En cumplimiento del artí-  
culo 57 de la Ley Municipal de  
31 de Octubre del 1935 y de cuanto  
dispone la nueva Ley de Bases  
de Régimen Local de 17 de  
Julio del 1945, en lo que a la modo  
de funcionar de las Corporaciones  
Municipales se refiere, se acuerda  
que los servicios ordinarios que  
haya de celebrar el Ayuntamiento  
cubierta, tengan lugar en los días  
15 y 30 de cada mes a las doce  
horas de su mañana.

En lo que se dio por terminado  
de el auto del que se otorgó la  
premio que firmaron los señores  
el Sr. Alcalde y Secre-  
tario de que certifico.

El Alcalde

Alfonso López

Antonio Ponce

Antonio Ponce

Antonio Ponce



Sesión extraordinaria del día 2 de Junio 1918

En la Sala Comunal de Proved a dos de junio de mil novecientos catorce y ocho y previa legal convocatoria cursada al efecto se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Alejandro Ervito Larrae, dando comienzo al acto a las once y media horas.

Por el Sr. Alcalde se expuso que el objeto de la sesión era para que a la vista de los antecedentes que se exponen sobre ampliación del Cementerio, el Ayuntamiento informase razonadamente, sobre número de años que podría utilizarse el Cementerio ampliado sin deteriorar los restos mortales y que no podría ser menor de veinte años.

Después de detenido estudio se llegó al siguiente acuerdo.

El Cementerio ampliado deberá tener una extensión de 534 metros cuadrados ó sea 29'5 de longitudinal por 18 de ancho. Pueden establecerse por lo menos cuatro filas de sepulturas a lo largo del cementerio y en cada una de ellas resultaría con espacilidad para 116 sepulturas.

Ahora bien: El número de defunciones que han tenido lugar en el último decenio es de 59. y para los veinte



años se cuentan 118 sepulturas. -  
 El cementerio ampliado resulta  
 ser capaz para 116 sepulturas y  
 todavía nos faltan dos para las  
 118. pero sin embargo puede utili-  
 zarse el cementerio por más de 20 años  
 sin deteriorar los costos mortales por  
 cuanto un 30% de las defunciones son  
 por una a sepulturas provisionales, en  
 cuyo caso se deduce claramente que  
 puede utilizarse el cementerio ampliado  
 mas de veinte años sin deteriorar res-  
 tos mortales.

En estos términos se da por  
 terminada la sesión de que se extrae  
 de lo presente ante que la finca en los  
 anexos con el Sr. Alcalde y Secretario  
 de que certifico.

El Alcalde

Antonio de Santa Cruz

F. Amador

Antonio de Santa Cruz

Antonio de Santa Cruz



Sesión extraordinaria del día 18 Junio de 1948  
para cubrir 9 vacantes en la Ventana

En la noche a diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, reunido el Ayuntamiento en sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Alejandro Erci Larraza. Se vino a tratar del único asunto señalado en la convocatoria cursada al efecto, cual es proceder a cubrir las nueve plazas vacantes que surten de la Junta de Ventana de esta Villa. Tres de las cuales corresponden a los primeros contribuyentes por derecho propio y los otros seis a los contribuyentes que formen parte por su designación mediante sorteo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Vigésimo Reglamento de Administración Municipal de Navarra, procede emitir las vacantes señaladas por que el número de ellas excede de la tercera parte, y al efecto se cubren siguiendo los demás trámites que el reglamento señala para la elección ordinaria.

Conforme al artículo 6 del mismo Reglamento se ha estudiado y expuesto al público la lista de los cuatro primeros contribuyentes a quienes corres-



se puede formar parte de la Ventana -  
por derecho propio y separadamente  
los de los mayores contribuyentes que  
deben entrar en el sorteo, eliminando  
los que actualmente forman parte  
de la Ventana.

Cumplido el trámite de exposición  
se proceda a las siguientes encuestas:

Señal Fructu Arto, por estar com-  
prendida en el caso 1.º del artículo 9.º  
del Reglamento.

Señal Francis Sabiano, por estar  
comprendida en el mismo caso del cita-  
do artículo.

Señal Francis Murci, por la mis-  
ma causa de los anteriores.

El Ayuntamiento entendido de  
las anteriores reclamaciones y cuando  
aceptadas y excluir a los intereñados  
de las listas definitivas para el sor-  
teo.

Seguidamente se proceda a for-  
mar las listas definitivas en la si-  
guiente forma

- Mayores contribuyentes
1. Hijo de Amato Acumbeni
  2. Andrés Uriz
  3. Esteban Sabiano
  4. Jefe de Sancti Ervito

Contribuyentes que deben entrar en  
el sorteo para cubrir 6 vacantes de con-  
tribuyentes de esta clase, después de eli-  
minar y resolver las reclamaciones  
presentadas, y de excluir igualmente







- 4 Hijos de Ayana
- 5 Esteban Gortí
- 6 Sandelío Bzeurre
- 7 Jerónimo Bransul
- 8 Claudio Saiz
- 9 Alejandro Brito - (Alcalde)
- 10 Edmundo Sabiano - (1.º de Alcalde)
- 11 Antonio Roncal - (Concejal)

ha correspondido a los números  
y nombres siguientes:

- 10 D. Jerónimo Gortí
- 11 D. D. de Bernardino Gortí
- 4 D. D. de Manuel Anzures
- 7 D. D. de Joaquín Secumberrí
- 10 Juan Gortí
- 13 Juan Alorro

en consecuencia queda definitivamente formada la veintena con los señores siguientes.

(1)

Contribuyentes por derecho propio.

- 1 D. D. de Secumberrí
- 2 D. Andrés Mía
- 3 D. Esteban Sabiano
- 4 D. D. de Santos Brito

Contribuyentes que vienen ejerciendo.

- 5 D. Angel Barrolo
- 6 D. Jesús Unzué
- 7 D. Segundo Orta
- 8 D. Hijos de Ayana
- 9 D. Esteban Gortí
- 10 D. Sandelío Bzeurre
- 11 D. Jerónimo Bransul
- 12 D. Claudio Saiz
- 13 D. Alejandro Brito (Alcalde)

(1) Ayuntamiento



- 14 Don. Edmundo Labiano (Let.º Alcalde)
- 15 D. Antonio Roscal (Concejal,  
Contribuyentes sorteados para cubrir las vacantes)
- 16 Felisiano Guei
- 17 D.º de Fernando Guei
- 18 D.º de Manuel Brisauo
- 19 D.º de Joaquín Acuña Berri
- 20 Juan Goyersa
- 21 Juan Alonso

Finalmente se acuerda exponer la lista al público, de todos los vocales elegidos y demás componentes de la Junta y se comunique el nombramiento a los interesados.

Con lo que se dio por terminado el auto del que se extiende la presente que firman los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifico.

El Alcalde  
Alejandro Soria

Fernando Roscal

Juan Goyersa



Diligencia de foms de posesion

En Jomeca a veinte  
 de junio de mil  
 novecientos cuarenta y ocho, ven-  
 didos los foms a quince pesos.  
 para formar parte de la Venta  
 us. para cubrir las vacantes  
 existentes segun cuenta del acta  
 precedente, por el Sr. Alcalde  
 Don Alejandro Espinosa Larraza  
 se expuso que se precure diligencia  
 se estudie para que constase la  
 foms de posesion de los respectivos  
 cargos y beneficiados de los utere  
 sales enajenada en conformidad  
 y finan con el Sr. Alcalde  
 y Secretario de que certifico

El Alcalde  
 Alejandro Espinosa  
 Juan de Caceres

Pedro Decumbini  
 Blas Jovaro Gorri

Andrés Uribe

Angel Equiza pro Dns. Larraza  
 Gabriel Gorri  
 Juan Alonso



Sesion del día 29 de junio de 1948

En Manual a veinte y nueve de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. junta legal convocatoria curada al efecto se reunieron los Concejales del Ayuntamiento que suscriben la presente para celebrar Sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Alejandro Emilio Garriga, clauso sesionando al auto a las diez horas y adoptando los siguientes acuerdos:

1.º Seña de Hogares.

Se acuerda conceder al vecindario 1.000 Mil cargas de leña de hogares y 500 Quinientas cargas de leña para la alimentación del ganado, asimismo también de veinte vacas de Omo para carros y a puros de labranza; comunicándose este acuerdo a la Excmo. Diputación

2.º Facturas aprobadas.  
Se acuerda aprobar las siguientes facturas.

Una de 800 pts de cemento a vela de Ferrillo. Otra de 300 pts. por 20 curras que hay que darles a la curra de Señora.

Otra factura de 310 pts a Souffrague Secumberri por piedras (pote)



y gravilla empleada para el camino  
de entrar al pueblo.

Pro de 276'30 pta a San Pas-  
qual Castillo de material de  
alumbrado - Pro de 220 pta el  
camino por igual concepto.

Pro de los gastos de preparacion  
de las para las escuelas y para el  
Ayuntamiento y para de arbol de  
la Plaza etc de puentes 375 y 175  
por importe total de 550 pta. Vales de

3<sup>o</sup> Cuenta del Hospital de S.<sup>a</sup> Proven-  
tacion Sonamaria

Visto la liquidacion del Hospi-  
tal Provincial de Navarra por  
15 censales acordados en el mismo por  
S.<sup>a</sup> Proveniencia Sonamaria en un  
importe anual de 156 pta, de los  
que 120 pta corresponden a la fami-  
lia y 36 al Ayuntamiento, y teniendo  
al frente la Situacion Provisional  
en que se halla la familia. Se acuerda  
no cargarle cantidad alguna  
a la familia, sino que abone  
la totalidad del Ayuntamiento.

4<sup>o</sup> Informe de S.<sup>a</sup> Firmine p<sup>ra</sup>  
Se acuerda informar con  
ocho 8 pta diarias la situacion  
de la maternidad de S.<sup>a</sup>  
Firmine p<sup>ra</sup> p<sup>ra</sup>.

5<sup>o</sup> Sancion impuesta a una Coma de  
Asnar

Teniendo en cuenta este  
Ayuntamiento de que en la noche



del 13 al 14 de los cornutes  
y hora de las quater de la ma-  
ñana para por into termino mu-  
nicipal una cañada de gansa  
de lavar propiedad del veci-  
no de "Abbar" si hace que me  
frente a la cañalla de empuer  
y de otro vecio cuyo nombre  
propio se denomade para que por  
a modo tiene "Pedro duro".

Resultando que de la citada  
cañada fueron cortajadas 100  
cabras que ocasionaron da-  
ños en los sembrados de varios  
vecinos. y que el Ayuntamiento mu-  
nicipal de esta villa por su dili-  
gencia pudo averiguar la causa  
de los citados daños. Si bien  
los dueños renuncian a la indem-  
nización del daño por no querer  
tomar parte en la causa.

Convidando que al guar-  
da no se le puede privar de  
sus derechos que tiene en las  
dumbras que se hace la total  
edad de los animales y que en  
este caso se pague 25 pesetas  
segun la tarifa o aduanas que  
firmamente tiene a probado  
este Ayuntamiento. Se comencio  
comunicar al Sr. Jefe y otro socio  
de Abbar por el Sr. Pedro Duran,  
que en el plazo de 15 dias debe  
haver efectuado en este Ayuntamiento



el estado su importe de 25 pts.  
6.ª Facturas de vino de cose  
Hedonso Gau.

Se acuerda aprobar  
virtas las facturas de vino  
que tiene presentadas al  
Ayuntamiento de San Pedro  
Gau. y que corresponden a  
los años atrás durante los que  
les desempeño el ejercicio de la  
taller de este Municipio se  
acuerda aprobarse sin el  
importe total de los mismos  
de 25 pesetas por los  
que se entenderá libramiento  
debido de poner al corriente  
del impuesto del vino pendiente.

7.ª Subasta de la casa.  
Se acuerda proceder a la sub-  
asta de la casa el próximo  
día once de los corrientes, bajo  
el tipo de 9000 pts.

Conteo del Ganado

8.ª Se acuerda contar el ga-  
nado para los efectos de su  
nombramiento de Vehedores.

9.ª Se acuerda nombrar Vehedo-  
res Municipales a Don Juan Salinas  
y Don Felice Herrera y suplente  
a Don Victorino Ferrer.

Sueldo del  
Secretario

10.ª Aumento de Sueldo al Secretario  
virtas las acuerdos adoptados  
por el Consejo Local de este



tuvo de Navarra con fecha de 29  
de Mayo pasado en virtud  
de los que se elevan los titula-  
res de los Médicos Farmacéu-  
ticos etc. y con relación a los  
Secretarios se aprobaban las es-  
calas mínimas reglamenta-  
rias de sueldo correspondien-  
do a Momeal la de 7.500 pts.

Resultando que el Secre-  
tario de este Ayuntamiento don  
Donnig Maria Berlequi fue  
mejorado su sueldo reglamenta-  
rio con 2.000 pts anuales su atención  
a sus buros y servicios y caridad  
de la vida, en su mejora fue acordada por el fuero de Húctara  
de esta Villa.

Comendando: Que al esta-  
blecerse como sueldo reglamenta-  
rio mínimo de este Ayuntamiento,  
el de 7.500 pts, no puede ne-  
garsele la mejora de 2.000 pts  
a la que tiene derecho, y teniendo  
siempre presente los buros y ser-  
vicios del estado funcione-  
rio como la caridad en la vi-  
da.

Se manda: Establecer  
con carácter fijo la mejora de  
2.000 pts sobre su sueldo regla-  
mentario, con todos los efectos re-  
troactivos que establece el conse-  
jo Foral al tratar de aumento de



Saludo a los funcionarios  
Municipales y a todas las autoridades  
diarias. Con lo que se dio por termi-  
nada el acto, a cargo de secretario  
de la parente que firmo en los  
actos en el Sr. Alcalde  
Y Secretario de que entiendo

El Alcalde  
Alejandro Souto



[Handwritten signature]

Antonio Rosal

[Handwritten signature]



Señor extraordinario del 19 de Julio de 1918

En nombre a diez y nueve de Julio de mil novecientos dieciocho reunido el Ayuntamiento en Sesión extraordinaria convocada al efecto sobre el unico asunto señalado en la convocatoria, se dió comienzo al acto a las nueve y media de la tarde bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Alejandro Berro Lora y e.

Vista la instancia que presenta ante este Ayuntamiento el vecino de Pamplona Sr. Juan Frere ni Civil, al que se adjudicó la Subasta de 1.182, en bols de harina en 192.104'20 pts. con la mejora de la sexta parte cuyo subaste tubo lugar en fecha 11 de noviembre del pasado año. Sin embargo de haberse para el Sr. Frere, en cuya instancia después de cuando recibí a la comunicación que se le dió con fecha 9 de junio pasado sobre requerimiento y cumplimiento de obligaciones del contrato, expone: Que por circunstancias que se refieren en el escrito de contestación y los sucesos que se refieren en el mismo, no es posible hacer frente a la explotación y cumplimiento del mismo; no obstante



lo qual, manifestado su deseo  
 de haver transferencia de todo  
 lo que al presente es de la  
 villa de San Ruperto Equar y  
 Rey; quise conformar a sus  
 peticiones del mismo, si bien  
 con la advertencia de encomendar  
 la misma, por tanto que sea  
 a plurius es una de las de  
 la villa al volumen todo de  
 la ciudad de dicho todo, en un  
 do de la ciudad (dice) que el mismo  
 de sí mismo para transferir en un  
 tanto por tanto del mismo,  
 estableciendo el pago de  
 y finis suplicando se le  
 por este punto de la trans-  
 ferencia de dicho todo a favor de  
 la villa de San Ruperto  
 Equar y Rey.

Y finalmente: Que se adju-  
 dicase a tal Subasta que  
 hecha en favor del Sr. Fr. Juan  
 en fecha 11 de Noviembre del  
 pasado año de 1717 en la ciu-  
 dad de 192.104 20 ps. con su  
 a las expensas de la villa de  
 de S. B. la diputación y comi-  
 sión administrativa por re-  
 mite a probados por el exante  
 mudi y que fueran lidos en el  
 auto de la Subasta, en la que  
 las entre otros oraciones de  
 entretanto: Que una vez he-



che la adjudicación definitiva.  
re, el rematante en el plazo  
de diez días contados en ca-  
lidad de depósito en ferre-  
ría del pueblo, el 15% del im-  
porte del remate como fianza  
de pago el cumplimiento del  
contrato: - Que el contrato  
se entienda en meses y nature  
(días o suertes y nature) con  
exclusión de todo interés. - Que  
el rematante no podrá exco-  
mi trasgasa del todo o parte  
de los productos subasta de  
su autonomía en la repu-  
blica, contados con la amon-  
ta del pueblo y mediante la  
presentación de la debida fianza  
de por parte del nuevo inte-  
rapado. - Que el rematante,  
antes del plazo de un mes,  
después de la adjudicación  
definitiva, ingresará en ferre-  
ría propia el 10% de sobre  
el importe del remate en con-  
cepto de impuesto sobre pro-  
piedades comunales. y que si  
antes del plazo señalado, el  
rematante no ha hecho la entre-  
ga del 10% mencionado, se  
entenderá anulado el contra-  
to y perdida la fianza que se-  
tala la calificación de  
pueblo de la república



que quedará en favor de los  
 y fondos del pueblo. - Que la  
 entrega del exento, se hará  
 dentro del plazo de un mes desde  
 que se le adjudicase, con fi-  
 nidad para lo cual se deberá  
 procurar licencia del juez  
 de distrito de Monte. 1. - Que los  
 pagos referidos al impuesto de  
 la heredad se deberá hacer en  
 tres cuotras de puntas de  
 este Ayuntamiento en los tres pla-  
 zos siguientes a saber: La  
 primera parte del remate se  
 hará la entrega del monto,  
 otra tercera parte a los diez me-  
 ses de haberse la entrega del exen-  
 to, y la otra tercera parte del  
 remate a los tres meses de haber  
 se la entrega del exento.

Resolviendo: Que al no  
 estar al corriente el Sr. Frere  
 ni en ninguno de los obligados  
 ni que en el término de los setenta y  
 cinco días de contarse, este  
 Ayuntamiento acordó en la  
 Junta de Veintuno de Mayo de  
 fecha 9 de junio, el acuerdo de  
 comunicar al rematante  
 se pudiese al corriente en el  
 cumplimiento de tales obligacio-  
 nes, para lo que se le concedie-  
 un plazo de otros diez y que  
 en el caso de transcurrir dicho



plazo si hubiere quedado  
anulado o revocado el  
contrato o renuncio de  
este. - Este anuncio fue  
comunicado al interesado  
con fecha 12 de junio pasado.  
Segun consta del expediente  
que acompaño cumplimentado  
la Alcaldia de Trujillo  
con la firma de Sr. Don  
Carrero que lo hace por  
orden del interesado.

Resultando: Que se  
transcurridos con efecto el plazo  
de 8 dias concedidos al de-  
tante y que lejos de cumplir  
las obligaciones, pretende ins-  
tarse con la pretension que al  
principio se hace constar, a lo  
que en su favor alguna puede  
acceder este Ayuntamiento, en  
primer lugar por que quien debe  
autorizar la transferencia es  
la Excmo. Diputacion si bien  
con la comunicacion del pueblo y ade-  
mas por que considero absurdo  
el tratar de transferencia, cuan-  
do el renunciate se halla total-  
mente al descubierto en el cum-  
plimiento de las condiciones  
del contrato.

Considerando: Como una  
obligacion ineludible que el Re-  
glamento de Administracion



una palanca para a los ayuntamientos para cumplir el contrato cuando el rematante no cumpliera las condiciones, habiéndose ocurrido caso el Sr. Ferrera, y de acuerdo con la resolución de la M. J. Junta de Pontevedra de este día de fecha 9 de junio pasado, comunico lo siguiente.

1.º Comunico al Sr. Ferrera que no he lugar a lo que en su instancia pide.

2.º Que queda reconocido el contrato a todos los efectos señalados en la cláusula 7.ª del pliego de condiciones y conforme a lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento de Administración Municipal de Navarra aplicable a este caso.

3.º Se acuerda suspender la ejecución de la obra para celebrar nueva subasta bajo el tipo de franquicia primitiva de los tres partes de acuerdo del Sr. Ferrera, así como los perjuicios que al Ayuntamiento se le irrogue por este caso de renuncia al contrato.



Como que se dió por terminada  
de parte a las dos y media  
horas del que se verificó la  
juramentación de los  
actos en el Sr. Alcalde y se  
creyó en que entiendo

El Alcalde

Alejandro Bonta

Fernando

Antonio Arco

Antonio



Señor del 25 de Julio de 1948

En memoria a veinte y cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho para legal convocatoria se requirieron los Concejos del Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Alejandro Bruti Larrañaga. dando como resultado el auto a las doce horas y a los treinta y tres cuerdos siguientes. Se acordó en la convocatoria.

- 1º. Necesidad uso de armas para el guarda se acuerda tramar la adquisición de una carabina para el guarda en este presupuesto de 500 pts.
- 2º. Sobre la música de fiestas.

Exponiendo por el Sr. Alcalde la conveniencia de que el Ayuntamiento sea el encargado de proporcionar la música para las fiestas próximas. en cargo total a los fondos municipales, y expuestas por los Sr. Concejales los puntos de vista que ofrecen la imposibilidad económica del Ayuntamiento. Toda vez que el presupuesto corriente presupone tal presupuesto tal que se viene en entregando a los idiosos. y considerando que por este año no puede encargarse el Ayuntamiento por cuanto se ha de pagar mayor cantidad que la presupuestada. Se



Acuerda: Que por lo que se refiere al año anterior se limite el Ayuntamiento a entregar los 1.000 pesetas. Sin perjuicio de que en los sucesos siguientes se entregue a tal fin la cantidad precisa por el caso de quedar conformes en que el Ayuntamiento se encargue de la misma.

3.º Predicador de fiestas  
Se acuerda encargarse al Espiritano gestione el arrendo del predicator de las fiestas.

4.º Facturas de las Alcantarillas  
Se acuerda extender libramiento de 6.606'15 pesetas a que asciende el total importe de las dos alcantarillas del camino entre ambos al pueblo.

5.º Jirero para las obras de la Iglesia y casa Parroquial  
Visto el escrito que presenta la Junta de fabrica de la Iglesia Parroquial de esta Villa solicitando el dinero que a tal fin tiene presupuestado el Ayuntamiento para las reparaciones que go se certan llevadas a cabo, se acuerda autorizar al Sr. Depositario para que de la Caja de Ahorros para el Povo pueda retirar la cantidad de 34.798'48 pts, las que deban ser entregadas a la Junta de fabrica en concepto de devativo para



que pueda tenerse en las obras pro-  
yectadas de conformidad con las  
condiciones al efecto aprobadas.

6. Solicitudes de 2 q. lms de Secos para el  
vecino Don Salvador Ojeda.

Verte la instancia que presenta el  
vecino Don Salvador Ojeda llamo a  
Suplica de que se le concedan dos  
cubos de vino Secos que hay en  
Urben, con destino a reparacion  
de un pajaro de su propiedad. Se  
conceda cuando lo que solicita  
siempre que justifique ante el Ayen.  
Indicando que la correspondiente  
certificacion de puntos y partes com-  
petentes, la cantidad y calidad  
de los productos que solicita, con sus  
dimensiones correspondientes, y con  
la obligacion de destinar al fin so-  
licitado los citados materiales, que  
deberian estar puestos en obra en  
el plazo de dos años a partir  
de la fecha de concepcion, y caso  
de no haberse utilizado citados mate-  
riales dentro del plazo de dos años  
al inicio suid que deben ser destina-  
dos. Se pondrá a la incertidumbre  
por el Ayuntamiento y se impondrá  
al comunero el duplo del valor  
de tales materiales, como sancion  
que deberá ingresar en la despu-  
tacion en papel de pago. Promiso  
si no cubre la certificacion que  
se indica, queda sin efecto la con-



7.  
concey.  
Instancia de Don Gregorio Gogor.  
De sobre petición de S. E. el No-  
pos. = Seneca de =

Vista la instancia que pre-  
senta el vecino Don Gregorio Go-  
gorse mano, en suplica de au-  
torización para aprovechar sus  
chopos del Ayuntamiento en des-  
tino al adelantamiento de las obras  
de la felicia, adjudicadas al  
mirado por la Junta de fabrica

Considerando que no se trata  
de una concesión de los com-  
prados en el artículo 296 del Refle-  
jante en carácter de vecinal,  
sino que se trata de una enajene-  
ración en el sentido más amplio  
de la palabra, por lo que se ha en-  
pleado los términos en la subas-  
ta para autorización de S. E. la  
Diputación, se acuerda des-  
tinar la solicitud.

8.  
Blanqueos del Cuartel.

Vista el oficio que la Guardia  
Civil parata ante este Ayuntamiento  
con fecha 6 de Mayo po-  
sado en suplica de que se acuerde  
a efectuar en algunos cuarteles de pa-  
dulas generales y particulares del  
cuartel en cargo los fondos del  
Ayuntamiento, se acuerda acce-  
der a lo que interviene, pero solo-  
mente se comprará el blanqueo



a desmanos, sin que se vuelva  
ya reparacion de ninguna  
clase. Estos trabajos se han de  
a ser posible por un tanto en un  
ya la forma que el Ayuntamiento  
dispone.

9. Instancia de Don Clemente  
Vera sobre peticion de parcela en  
el Soto

Nota una instancia del veci-  
no Don Clemente Vera de un  
berri por la que pide una par-  
cela en el Soto, y tratandose de  
plazo extemporaneo el que pre-  
sente la solicitud, se acuerda no  
dirimir sobre el fondo de la  
misma en el momento presente.  
Oportunamente se tratara de  
la cuestión.

Quandose por terminado  
el auto a los tres por el  
que se retira la parcela que  
firmen los asistentes con el  
Sr. Alcalde y Secretario de que  
consta.



El Alcalde  
Alejandro Sol

Antonio Rosca

Antonio Rosca  
Antonio Rosca



Sesión del 8 Agosto de 1948

En el Concejo a ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho reunidos los Concejales del Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Alejandro Emilio Larrea y Jimeno a tratar de los asuntos del orden del día señalados en la convocatoria, dando comienzo al acto a las doce horas y adoptando sea los acuerdos siguientes:

1.º Recurso de Reposición del Sr. Fratería

Visto el escrito de Don Jesús Francisco Tablil vecino de Pampelona, interponiendo recurso de reposición, contra acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 19 de Julio pasado por el que se deniega la transacción del lote de hayas que interina en favor de Don Rafael B. Guanas Rey, por hallarse totalmente aducubierta en el cumplimiento de las obligaciones del contrato, y se acuerda la reposición del contrato a todos los efectos señalados en la cláusula 7.ª del pliego de condiciones económico-administrativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del <sup>Reglamento de</sup> Ayuntamiento Municipal de Navarra



Convidando: Que no se de estimar los fundamentos y rasgos en puestas de su escrito de fecha cinco de Agosto actual, relacionado con el presente recurso.

Se acuerda: Se estimar el recurso presentado por Don Juan Ferreris, manteniéndose el amparo recurrido, y justificar al interesado este amparo, para que utilice los recursos de que se cree airtido y dudo luego el día. Hase ante la Excmo. diputación en el plaso de quince días.

- 2º Facturas que se aprobe para hacer libramiento
- a) Factura de Don. Mantua Felino de 85 pts. por trabajos en el alumbrado publico. a probado
  - b) Factura de Don. Pascual Est. Felle de 44 pts por dos brazos para el alumbrado de la calle. a probado
  - c) Factura de 29.50 pts de editorial "Araucari" por una caja archivadora. a probado.
  - d) Factura de Hijos de Senambe-ri de 50 pts por transporte de harina para los obreros de la obra del año 1947 a probado
  - e) Factura de Don. Manuel Lopez de 48 pts por cobrar y quitar el monumento a probado.
  - f) Factura del Sr. de posi-



taño de 1450 pts gastos del día  
de Corpus-Christo. La probada  
4) Factura de Pedro Moreno  
Valencia de 700 pts de peretas  
80 por transporte de 200 sacos de  
cemento para el Ayuntamiento  
a probada.

3.º Aumento de derechos a los  
Vehedores Municipales.

Se acuerda fijar en cinco  
peretas los derechos de cada vehe-  
dor para lo sucesivo, o sea diez pe-  
retas para los dos -

4.º Escrito de los mayordomos  
sobre misiva de fiestas.

Visto el escrito que presentan  
los mayordomos intercedido  
del Ayuntamiento la solución  
en el asunto de la misiva de fis-  
tas, y que según dice no pue-  
den haber fraude a los gastos que  
supone para los votos

Resultando que este Ayun-  
tamiento entendió yó de esta cues-  
tion en sesión del día 25 de Julio  
parado, en la que el Sr. Alcalde  
Don Alejandro Errito expuso  
la conveniencia de que el Ayun-  
tamiento sea el encargado de pro-  
porcionar la misiva para las  
fiestas, con cargo total a los fe-  
dos Municipales, y expuesto por  
los Señores Causajales sus puntos  
de vista sobre el particular en



el sentido de que no puede admitirse la propuesta, por cuanto no existen créditos suficientes en el presupuesto ordinario del año actual, ya que solamente se hallan destinados a esta fin Mil pesetas que anualmente se entregan a los mayordomos, y considerando la imposibilidad económica del municipio se formó el acuerdo de no poder acceder a la proposición del Sr. Alcalde por lo que se refiere al año actual y en lo que a lo futuro se refiere, no hay inconveniente en que el Ayuntamiento sufraque la misma en su totalidad siempre que se habiten créditos suficientes en presupuestos.

Considerando: Que en el momento de discutir sobre el escrito de los mayordomos, no han variado las circunstancias que motivaron la resolución de dicho Ayuntamiento de fecha 20 de Julio pasado, antes mencionada, lo que se apoye en la imposibilidad económica existente a falta de créditos.

Se acuerda: No poder accederse a lo que los mayordomos piden, a menos que se habiten créditos extraordinarios que en tal caso deberá probar el Sr. Alcalde.

En lo que se dio por terminada el acto del que se extiende la



presente que firmaron los asistentes  
con el Sr. Alcalde y Secretario de  
que certifica

El Alcalde  
Alejo de Prota

Fernando de Mesa

Antonio Rosal

Antonio Rosal



Sesión del día 3 de Septiembre de 1948

En Manuel a tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho reunidos los Concejales del Ayuntamiento en la Sala consistorial de la Pionería del Sr. Alcalde Don Alejandro Brito Sarayza se celebró Sesión ordinaria para tratar de los asuntos del orden del día señalados en la convocatoria, dando comienzo a las once y veinte horas y adoptándose las siguientes resoluciones:

1º

APROBACION DEL PRESUPUESTO DEL CEMENTERIO Y FIJACION DE TARIFAS.

Visto el Decreto de S. E. la Diputación, por el que se aprueba el presupuesto de adimplencia del Cementerio Municipal de este Valle de conformidad con el proyecto y conclusiones facultativas del Arquitecto Sr. Esparrago, y el de las alcantarillas, se acuerda quedar enterados, así como también se acuerda anunciar la apertura de las obras del Cementerio para el primer domingo del mes de Octubre, próximo día 3, en cuya fecha se procederá a la apertura de pliego a las 12 horas. Se puntuará de proposiciones se hará hasta las 12 horas del día 2 de Octubre en sobre cerrado y lacrado.

El modelo de proposición será el



siguiente:  
El Jefe Provincial de A. Forestal, co-  
locado en la parte superior del sobre.)

Don - - - - - vecino  
de - - - - -, autorado del amu-  
nio de Subarbo publicado en el Boletín  
Oficial de la Provincia, número  
- - - - - de fecha - - - - - de  
referente a los obras de ampliación  
del cementerio de Morochal, se com-  
pranete a ejecutarlas con sujeción  
estricta al proyecto y condiciones esta-  
blecidas por la autoridad de - - - - -  
Forestal (y letra)  
fecha y firma -

2.ª Comunicación a Don Valentín  
Arosain advirtiéndole que el 7 de  
Septiembre termine plazo para expro-  
piación del monte.

Visto el auto de saneamiento del monte  
de 665 árboles de haya que se hizo  
a Don Valentín Arosain Morochal, vecino  
de Pamplona, el día 7 de Septiembre  
del pasado año de 1917, cuyo plano  
concedido para el aprovechamiento  
es el de un año; siendo así que  
termina el día 7 de Septiembre actual.  
Resultando que no se solicitó  
la prórroga que establece la condi-  
ción 18.ª de las establecidas por S. S.  
la Diputación. Se acuerda comuni-  
car al Sr. Arosain, que si para



el día 7 de Septiembre actual  
 no fue concedido la prórroga  
 por la Excmo. S. P. que  
 darán a disposición del Ayun-  
 tamiento en todos los materiales que  
 pudiesen ser a provecho suyo;  
 y quedará totalmente para-  
 lizado los trabajos que se están  
 llevando a cabo.

3<sup>a</sup> Solicitud de franquicia postal  
 para el Ayuntamiento:

Entendido el Ayuntamiento de  
 las dificultades que existen para la co-  
 rrespondencia Oficial del Ayuntamiento  
 en relación con otros organismos y  
 Autoridades para los que no se tiene  
 reservado el derecho al uso de  
 Franquicia Postal, y viendo la nece-  
 sidad de solicitar este derecho  
 por su parte en otro caso una car-  
 ga para el fondo común, se acuer-  
 da elevar al Excmo. Sr. Ministro  
 de Hacienda instancia en Súplica  
 de que autorice el uso de la fran-  
 quicia para las comunicaciones que  
 este Ayuntamiento tenga que diri-  
 gir a las Delegaciones de Abast. y  
 Comisaría de Recurso, Servicio  
 Nacional del Fuego etc etc.

Se acuerda comunicar el Sr.  
 Diputado para que pueda hacer y  
 de la Caja de Ahorro 5.000 ptas para  
 los auxilios, como consecuencia  
 de hallarse a probado el presupuesto.



Lo por la desfructacion  
Se acuerda aprobar la factura  
de don Martin Salinas por flaqueas  
de escuela y Casa Ayuntamiento un-  
portante puestas 453 pts.

Se acuerda igualmente apro-  
bar la factura de don Felix Abau-  
re de puestas 438 pts por vias sumi-  
nistradas al Ayuntamiento en la repre-  
sacion del camino Sauchule y de-  
mes

Se acuerda aprobar la fac-  
tura de 105 pts a don Vidal Cri-  
ce por arreo del palo de la  
Campaña

Se se por terminado el  
acto a las veinte y tres horas de lo que  
se extendo la presente que firmaron  
los concurrentes don J. de Alcala y se-  
cretario de que certifico

El Alcalde

Alfonso de Arce

Antonio Roney

Antonio Roney





Session del 12 Septiembre

En Monreal a doce de Septiembre de mil novecientos once horas y ocho. Se reunió el Ayuntamiento en sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Alejandro Cortés dando comienzo al acto a las doce horas y se formularon los acuerdos siguientes:-

1.º Informe Expediente de doce Juanes Fraveria a Diputación se se acuerda informar desfavorablemente a dicho Señor -

2.º Se acuerda que el día de Santo Cruz se dé por sembrado eo. y más favorable a los que han estado en la Hija -

Quandose por terminado el acto del que se extiende la presente que firmaron los asistentes con el Sr. Alcalde a las tres horas de que certifica

El Alcalde Alejandro Cortés

F. M. M.

Antonio Roca



# Sesion del 10 de Octubre 1918

En Promerula a diez de octubre de mil novecientos dieciocho se reunió el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Alejandro Bronte para tratar de los asuntos del orden del dia señalados en la convocatoria. dando comienzo al acto a las doce y media horas y adoptandose los acuerdos siguientes:

1.º En primer lugar se procedio al sorteo de canchales para adjudicar a veiniof oblitantes y de canchales se adjudicaron de la siguiente forma:

A, Don José Plano. le han correspondido las parcelas y quintas de Don Santiago Borlegui que las lleva el Sr. Don Victoriano Carrillas. - No tiene parcela en el lote Avance de los pequeños.

A, Don Julian Aris, le han correspondido las parcelas y quintas de Don Francisco Fructo que corresponde retirar por no vender en el pueblo.

2.º Se acuerda aprobar la factura de Don Manuel Salinas por el blanqueo de los cuartos de 145 pts.

3.º Se acuerda pedir 300



chopos y 100 olivos a la Excmo  
Deputacion del reino de Mon-  
real.

4- Queda autorizada la Corpora-  
cion de la parroquia que se concede  
de por la Excmo Deputacion  
el Don Valentin Carrasco para  
el aprovechamiento del suceso  
parroquia de tres meses que comen-  
zara a contarse desde el 24 de Sep-  
tiembre en que se acuerde la parro-  
gia.

Se acuerda que el importe de  
esta parroquia ingrese en fondos  
para los sueldos del presupuesto  
del corriente año 1948

5- Se acuerda publicar un ban-  
do advertiendo a los vecinos que  
limpien las aceras de todos los  
caminos en el plazo de 15 dias  
comenzando por las paradas del  
foto; habiendo advertido a quien  
se respeten los caminos rurales  
y riego. El Ayuntamiento man-  
chara para advertir a los cami-  
nos.

6- Se acuerda enviar a los  
vecinos. Sr. Angel Equia Don  
Joaquin Elizalde y a Don Anto-  
nio Romal para que dejen li-  
bres los caminos rurales que han  
roturados. el primero por el cami-  
no de los linderos. a Don Joaquin  
Elizalde. Camino del campo de



entrada a los huertos. y por el  
camino de San Antonio Pinal.

Se acuerda igualmente auto-  
mentar por la misma causa a los  
vecinos San Angel Equia, San  
Gregorio Quasa y Matamoros por lo  
que se refiere al camino de la es-  
trada de los huertos - que tambien se  
ha roturado.

Quandose por terminado el  
acto a las catore horas del que se  
entende se permite que firmen los  
asistentes con el Sr. Alcalde y Secrete-  
rio de que certifica.

El Alcalde  
Seyando Bruto

Antonio Rosas



Session del 17 Octubre 1948

En memoria a diez y siete de Octubre de mil noventa y ocho se reunió el Ayuntamiento en sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Alejandro Corti Laraya, dando comienzo al acto a las diez y media de la mañana y adoptándose los siguientes acuerdos:

- 1.º Exponiendo la solicitud que presenta el Sr. Mantos por gratificación de casa habitacional queda pendiente para otra Sesión.
- 2.º Visto otro escrito del Sr. Gamero sobre arrendamiento de la primera Mira que interesa sea de 1.000 pts anuales se acuerda pasar a la Ven. Junta.
- 3.º Se acuerda traer para la Secretaría 500 kilos de serrín para la estufa.
- 4.º Factura de don Juan de 184 pts por un mes durante el año y viajes a la Hija, a probada.
- 5.º Se acuerda gratificar esec 300 pts al Secretario por los trabajos del curso Gaudioso.
- 6.º Factura de gastos de Santa Cruz de Septiembre, a probada, son por 740'50 pts.
- 7.º Factura de gastos en el arrendamiento de casa de puertos 250 pts a probada.



8.º Factura del Cuartel, por blanqueo del mismo de 222 pts. a probada.

9.º Se acuerda subastar los terrenos de blanqueo del Cuartel, en el of. de la Ayuntamiento etc. por las condiciones que al efecto deben probarse.

10.º Factura de S. Martín de 145 pts. por blanqueo de la casa de los Señores Maestros a probada.

11.º Se acuerda comunicar a Hijos de Goldaraz deben dejar a disposición del Ayuntamiento los caminos que tiene posee. Goldaraz. Toda vez que no reside en esta localidad desde hace más de nueve meses.

Con lo que se dio por terminada el auto del que se trata de la presente que la firmen los asistentes con el Sr. Alcalde y Secretario de que certifiqué.

El Alcalde  
Alejandro Sorri.

Fernando Sorri

Antonio Bernal

Antonio Bernal

Subaste de obras







carre, y teniendo en cuenta, lo legiritado por el Consejo Real Administrativo de Navarra en fecha 25 de Mayo pasado sobre el establecimiento para los meses de 1.º Eneñansa en Navarra, escepto que se se halla reglamentado anteriormente en nuestro Reglamento de Administración Municipal, por el que se establece la obligación para los Ayuntamiento de proporcionar a los Señores Maestros habitantes decorose, agregando en el citado ayuntamiento de 28 de Mayo, en lo que se refiere a los maestros carrortés, que tendrán cada uno de ellos derecho a vivienda, ó en caso de no haberlos, ó no haberlos en número suficiente, a la indemnización correspondiente, pudiendo los carrortés, cuando se pongan a su disposición dos viviendas, elegir una, y percibir una indemnización quedando la otra vivienda a disposición del Ayuntamiento.

Resultando: Que en esta localidad existen dos viviendas para los Señores maestros, una de las cuales se halla ocupada por los mismos en concepto de carrortés, quedando la otra disponible.

Considerando: Que este Ayuntamiento por tal vivienda disponible debe abonar a los Señores maestros la renta que a le misma corresponde en la localidad, y que en este caso debe estimarse inrentada.

Se manda: Abonar a los Señores maestros la cantidad anual de 300 pts por



concepto de alquiler de la segunda  
vivienda disponible. 4

2.ª Se acuerda gratificar con  
300 pesetas las clases de adultos, en la  
misma forma que se le viene haciendo en  
los dos años atrás. Estas cantidades se  
las percibirá en la siguiente forma:

a.) Primeramente se edificará en  
cu los próximos presupuestos del año 1949.

b.) Dentro del mes de Mayo de 1949  
se le abonarán las 300 pts por concepto  
de vivienda en lo que se refiere al año  
actual, en las otras 300 pts del año de  
1947.

c.) La gratificación por clases de  
adultos se le abonará dentro del mes  
de Mayo de 1949 (300 pts) en lo que  
se refiere a la temporada 1948-49.

2.ª Se acuerda quedar enterados de  
la tenencia de los planos del cementerio, que  
han sido derribados para el Cemente-  
rio, cuyo importe de 1340 pts que as-  
ciende entre el 1200 pts autorizados y 140  
en más, se acuerda ingresar en favor de  
previa venta que se hará con carácter  
particular.

3.ª Visto un escrito presentado por San Grego-  
rio Gregorio, se acuerda por representación  
del Sr. Vicede de Ferrillés, remanente de  
las obras de ampliación del Cementerio, por  
cuyo escrito hace constar que se carece de  
obra adecuada a las obras, cause por la  
que dispusieron de la vivienda en el  
terreno communal del Ayuntamiento.



denunciado "libero": cuya prohibición  
ha puesto de manifiesto la Alcalde, di-  
rigiendo Oficio al Sr. Martín Zabala  
que era el encargado de la extracción  
y termino suplicando. Se autorice la  
extracción de arena en el citado lugar  
u otro del Ayuntamiento, dejando a  
disposición del recurrente la arena que  
ha sido intervenida.

Considerando: Que las obras del  
Cementerio deben ser terminadas dentro  
de un plazo limitado, y que éstas de-  
ben reunir las mejores condiciones  
de Solidez, etc, y que tratándose de  
una obra municipal, el Ayuntamien-  
to debe a portar su interés, obstante  
la obligación que pesa sobre el recurrente  
etc etc etc

Se acuerda: Comunique al Sr.  
Gobernador, que tratándose de una cir-  
cunstancia favorable especial como la que  
ocurre en este momento, debido a  
la escasez de arena, este Ayuntamiento  
debe autorizar la extracción de are-  
na en el paraje citado, limitándose  
al fin para el que se solicita, y sin  
extralimitarse de la cuantía necesaria  
a cuyo efecto se requiere una extrema  
de vigilancia de personal Municipal,  
siendo posible la autorización especial  
cuando trate de extraer en otro lugar  
que el que hoy se autoriza, cuya auto-  
rización podrá conceder el Sr. Al-  
calde, dando cuenta al ayunta-



unido. En el fin de haver compatible  
 le estado extraniero con los ordenanzas  
 Municipales que tratan de la liquidacion  
 de impuestos. y por otra parte pare que  
 no queda sin sancion el hecho de ha-  
 berse infringido la legislacion, al extra-  
 or abue sin autorizacion. Se acuerda  
 establecer un impuesto de cinco pts por  
 metro cubico que se extraiga o se haya  
 extraido. - Exigir ademas el importe  
 de tasacion de un chopo que sea unido  
 suada al extranero anue en el paraje  
 de Urbero, para lo que quedara la  
 tasacion del Substituto de montes,  
 cuyo importe ingresara en favor de  
 D. Manuel P.

Se acuerda en cuenta del aumento del  
 fono que se ha adquirido para el  
 Ayuntamiento en la feria. En lo que  
 se refiere a su importe. Se acuerda  
 que se incluya en presupuesto extraor-  
 dinario, e uno de que le ventura del  
 pago de su importe en el presupuesto  
 ordinario de 1949.

Quidose por terminado el acto  
 del que se extrae lo prescrito que  
 se firmen los asistentes con el Sr.  
 Alcalde y Secretario de que certifi-  
 co.

El Alcalde  
 Alejandro Ruiz  
 Francisco Ruiz  
 Secretario de que certifi-



Sesión extraordinaria del día 8 de No-  
viembre de 1948

En la Sala Causatoria del Mon-  
real, a ocho de Noviembre de mil nove-  
cientos cuarenta y ocho, reunidos los Con-  
cejales de este Ayuntamiento, en Sesión  
Extraordinaria, bajo la Presidencia  
del Sr. Alcalde Sr. Alejandro Es-  
crite Larraga, y siendo las doce horas  
de su mañana, se vino a tratar del tui-  
to asunto señalado en la convocatoria  
cual es informar a la Corporación de  
la Circular número 4 (Extraordinaria)  
que la Excmo. Diputación dirige a  
los Ayuntamientos, transmittiendo los  
ambos adoptados por dicha Corpo-  
ración y por el Consejo Foral Admi-  
nistrativo, como consecuencia de la  
cuestión Foral planteada, con motivo  
del gravamen "Contrafuero" emitido  
por resoluciones del Excmo. Sr. Goberna-  
dor Civil, emitido en su Pleno de 14  
de Agosto último, al prohibir "la inter-  
vención en el Boletín Oficial de la Provin-  
cia, de ninguna disposición, orden ni  
anuncio sin que hubiera sido autorizada  
por el Gobierno Civil", cuya repercus-  
sión del "Contrafuero" fue solicitada reso-  
lutamente, de la Autoridad Gubernativa  
provincial, por la Diputación Foral, me-  
diante escrito-exposición de fecha 1.º de Sep-  
tiembre del año en curso, a cuyo escrito ha contestado  
el Excmo. Sr. Gobernador Civil



con su comunicacion de 28 de Octubre pasado, manteniendo la actitud firme de su Oficio de 14 de Agosto ya indicado.

Entrada perfectamente la Corporacion del contenido integro de este Circular que lleva fecha de 2 de Noviembre actual y en caso de la de fecha 4 del mismo mes. Y considerando que la resolucion del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha 28 de Octubre proximo pasado entraña un "contrafuero" gravisimo que ataca a los derechos, usos del Regimen Foral de Navarra. Se acuerda:

- 1.º Adherirse calurosamente a los acuerdos adoptados, acerca de la cuestion referida, por la Excmo Diputacion y Consejo Foral Administrativo de Navarra.
- 2.º Formular un voto de confianza a la Diputacion Foral, por su actuacion laudable en el asunto de que se trata.
- 3.º Solidarizarse este Ayuntamiento con todas las divisiones y unidades, tanto con las ya tenidas, por la Excmo Diputacion como con las que adopto de lo sucesivo, en defensa de la integridad de nuestro Regimen Foral.
- 4.º Enviar al Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion, un telegrama de protesta respetuosa, por el "contrafuero" cometido por las citadas resoluciones del Excmo Sr. Gobernador Civil de Navarra, rogando le sea nuevamente adopto las medidas de respeto debido a nuestro sagrado Regi-



un Foral, cuyo significado y ser-  
vicio con la Madre Patria, son de los  
mas notorios.

Finalmente se acuerda remitir a  
la Excmo. Asuntacion, una copia de la  
presente auto, en prueba del mayor afecto y  
del sumo interes que este Ayuntamiento  
tiene por el mantenimiento de los Fueros  
de Navarra, estando siempre dispuesto a  
defenderlos.

Con lo que se dio por terminado el auto  
a las tres horas, del que se certifica se pre-  
sente que firmaron los asistentes, con el Sr. Al-  
calde y Secretario de que certifico.

El Alcalde.

Alfonso de Sandoval

Alfonso de Sandoval

Antonio Bernal

Antonio Bernal



Señora del 15 Noviembre de 1948

En Nombramiento a quince de Noviembre  
bre de mil novecientos cuarenta y ocho,  
reunidos los Concejales del Ayuntamiento  
To su sesión ordinaria bajo la Presi-  
dencia del Sr. Alcalde Don Alejandro  
Don Cruz Sarraza, vinieron a tra-  
tar de los asuntos del orden del día  
señalados en la convocatoria. Habiendo  
comenzado la sesión a las siete horas  
de la tarde y se adoptaron los si-  
guientes acuerdos:

1.º Libro El Príncipe de Viana titulado  
"Un destino frustrado"

Se acuerda adquirir el expre-  
sado libro del autor Don Manuel  
Zabaraea cuyo coste de cincuenta pe-  
setas, se satisfará de fondos municipa-  
les, por tratarse de un libro de interés  
histórico y Navarro.

2.º Vista el Recurso de reposición que  
interpuso D.ª Jose Galdames a con-  
tra el acuerdo de este Ayuntamiento  
de fecha 17 de octubre próximo por  
do la virtud del cual se acuerda privar  
de su derecho a los familiares comunales  
por no residir en la localidad del dote  
más de 9 meses, y expuestas las  
causas que motivaron la anterior  
y probado que ha sido el hecho de  
no haber renunciado ni perdido la  
vecindad en este Ayuntamiento.  
Se acuerda repobarse el ayuntamiento







sesion del 15 de Diciembre 1948

En Promesa a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los concejales del Ayuntamiento en Sesion ordinaria se vino a tratar de los asuntos de que trata el le convocatoria, dando comienzo al acto a las cinco y media de la tarde. bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Aljames con Sr. Sarraya y adelptrados los amedios siguientes:

1.ª Se acuerda subastar la Taberna y Carniceria para el año de 1949 bajo las condiciones que siguen para el año anterior (Señal los tipos de portura) los siguientes:

- Para la Taberna 1.200 pts
- Para la Carniceria 1.500 pts.

2.ª Se aprobau los dos facturas de San Martin Salinas en pesetas 106 y 254 pts. por partes lina y pre. para aristas para los quince de los comunes y la otra por trabajo en los enaleros de la Taberna a la Yalnia. (Se do <sup>con</sup> el por trabajo que el Ayuntamiento

3.ª Visto el auto mayor del primer punto ordinario de 1949 concluido por la Alcaidia se aprueba en lo que se refiere a Sesion y otros, los cuales



asimismo a la cantidad de pe-  
setas 76.435'48. entre los que figu-  
ran como extraordinarios, los  
siguientes:

- 1.º El Banco para el Ayunta-  
miento de la Galería . ptes. 3.170'00
- 2.º Cantidad para remunerar los trabajos del Catálogo de  
Banco confeccionado para el año  
de 1949 en adelante, cuya can-  
tidad se acuerda satisfactoria al  
Secretario Don Domingo Mina ptes. 900'00
- 3.º Adquisición de una carro-  
lina para el Guardes . ptes. 800'00
- 4.º Una paga extraordinaria  
del ausente a todos  
los funcionarios con motivo de  
los festejos de Navidad ptes. 1.847'20
- 5.º Se acuerda satisfacer los gastos  
de las elecciones municipales de Ma-  
drid a cabo, abonando a cada vocal  
de la Junta Municipal del Censo Elec-  
toral el importe de 10 pesetas por se-  
sion y sueldo seis los celebrados, co-  
rrespondiendo a cada vocal 60 ptes.  
Con respecto al Sr. Secretario, como  
Secretario de la Junta, se acuerda  
abonarle 300 pesetas (Eresenciales ptes.)  
y al Sr. Alcaide 25 pesetas por lo  
que se refiere a las ultimas elecciones.
- 6.º Se acuerda informar a la Admi-  
nistración de los Establecimientos  
Provinciales de Beneficencia, con  
relación a los enfermos de ayos espe-



dicentes se presentava a divorsio y  
 suido entre los siguientes:

Enfermo Maria Victoria Fernandez  
 Adriac. Se informaron que este  
 Ayuntamiento informo ya el dia  
 26 de abril de 1947 con 8 pesetas  
 diarias

Enfermo. Pedro Ine Amuchantigu Garcia  
 Tambien se hace constar que este  
 Ayuntamiento informo con fecha 11 de  
 Octubre de 1946, requirido con el  
 n.º 555 y cantidad diaria de 5  
 pesetas.

Quidose por terminado el auto  
 a las siete horas de la tarde, del  
 que se entiende la presente que fir-  
 man los asistentes con el Sr. Alcalde  
 y Secretario de que certifico

El Alcalde

Alexander Cort  
 Antonio Ranea

Antonio Ranea



Sesión extraordinaria del día 2 de Enero  
 de 1949

En Moncal a dos de Enero de  
 mil novecientos cuarente y nueve, reuni-  
 dos los concejales del Ayuntamiento  
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
 Don Alejandro Cortés a las tres y me-  
 dia hora, se vio a tratar del asunto  
 previamente señalado en la convocatoria  
 cual es resolver la cuestión de subve-  
 nio para el Campeonato de pelota  
 organizado durante el año de 1948 por  
 la comisión organizadora del Centro Cul-  
 tural Recreativo de Moncal, de-  
 acuerdo con la Alcaldía.

Este Ayuntamiento debidamente  
 aconsejado por el Sr. Alcalde, y tra-  
 tándose de un deporte que realice  
 un bien general, teniendo en cuenta  
 los gastos ocasionados por el deporte  
 cuando concierne una subvención  
 de 500 pts en lo que se refiere al pasa-  
 do año. El Secretario hizo la advertencia de art. 139.

En lo que se dijo por terminado el  
 acto del que se entienda la presente que  
 firmen los señores con el Sr. Alcal-  
 de y Secretario a que entiendo

El Alcalde

Alejandro Cortés

Antonio Cortés

Antonio Cortés

22



Señor del 21 de Enero de 1949

En nombre a vnto uno de  
Curso de un noviciato de varones  
y un ve. por la convocatoria en  
toda al efecto, remite el Ayuntamiento  
de la villa de San Juan de los Rios  
Alcalde Don Alejandro Berto de  
roya, para celebrar Sesion ordinaria  
sobre los asuntos señalados en la  
convocatoria, dando co-  
municacion al efecto a los doce horas y  
adoptando en sus acuerdos lo siguiente

Se acuerda fijar en 18, Sees  
un braucopa y ocho perata el tipo de jornal  
en el año actual, medio regulador de un braucoso en  
la localidad, durante el año de  
1949, y remitir certificacion de esto  
cuando a la Junta de Clasificacion  
y Revision de Navarra

Se acuerda quedar a la solij  
Casa del Maes, estado por San Paulino Braucoso  
tra a San. Pauli respecta ocupar la vivienda dispo-  
nible del Maes, en la Carretera  
Francisca. Toda vez que he estado en  
matrimonio y no estado en casa ho-  
litario, estado de corte de pambles de  
del Ayuntamiento, pero he estado  
que no puede vivir en dicho de  
vivienda libre de vivienda, estado  
estado como un precurato a los  
efectos de vivienda, cuyo vivienda que  
daria a disposicion del Ayuntamiento



Se ha puesto los empujones de re-  
querir. - Mantel tanto deberá  
abonar al Ayuntamiento, la can-  
tidad que este abone al Mantel.  
en concepto de gratificación, o sea  
25 pts por mes. o 300 pts al año.  
Visto la relación de vino  
introducido por el Casino durante  
el año de 1948 que amounta a  
6.173 litros que a razón de 0.05 pts  
litro de impuesto, importan 308.65 pts.  
y dada cuenta del erario de dicha  
sociedad que indica la cantidad  
necesaria, que erario como deue-  
tro del Ayuntamiento para el campeon-  
ato de pelota, organizado durante  
el pasado año de 1948 y soluto del  
Ayuntamiento la suma de can-  
tidad de 220 pts que interesa  
se deduce del impuesto al vino  
que tiene que liquidar la sociedad  
al Ayuntamiento. Se acuerda acce-  
der a lo solicitado por el Casino.

Liquidación de vino  
(Impuesto) del  
Casino.

En consecuencia, queda  
anulado el acuerdo de fecha  
2 de los corrientes adoptado  
sobre el particular, y queda sin  
efecto la aportación de 500 pts que  
se había acordado.

Huete de S. Fulvio Aris

Visto la instancia del vecino Don Fulvio  
Aris intercediendo el cambio de su barrio  
comunal por el de S. Fouergis. Visto  
se acuerda comunicar al Sr. Aris  
que no procede lo que solicita.



Huerto de Paulino Erasmus  
Se acuerda conceder a la Solitud  
de San Paulino Erasmus, concedida  
del huerto de San Francisco  
parte, que se halla vacante,  
varas de Obis.

Se acuerda conceder a las  
Solitudes de los vecinos Don Anto-  
nio Romal, Don **Cándido** Salinas  
(Cándido) y Don Gabriel Goyi los cuecos  
solitarios Varas de plus para campo y  
el último una para campo y otro para  
Segadores.

Solitud de Lere. Vista la Solitud de la Hermita  
riana, Audis. Audis que intereso el apovechamiento  
sobre perjuicio de el Obispo que existo en el paraje  
Chopos en la parcela de Quibemia, por evanto de le perju-  
icio con tales plantas, se acuerda que  
dar entrada, pero en evanto al  
apovechamiento de los chopos que  
se haurre por el Ayuntamiento, se  
procederá a ello si el Juicio que personal  
de montes de la Ermita de Putanica, se  
hallan en disposición de ser apove-  
chados.

Transferencia Se acuerda conceder a la Solitud  
de la Taberna de San Jerónimo Erasmus sobre trans-  
a D. Félix Abuferria de la Taberna a San Felipe  
Abaurea, bajo las mismas condiciones  
en que se adjudicó el remate.

Extensión de Vista un voto del quacda en la  
Arma por Don que hace contar. Se extiende  
porquis de un camino de Arma por Don  
Cantabri porquis, Acumbeni, del término co-  
munal del Ayuntamiento en  
el paraje de "Arbes", autorizado



exclusivamente el aforamiento  
para las obras del Cementerio, se acuerda  
de comunicar a Don Joaquín Le-  
cuabem, queda prohibido extraer  
arena del citado lugar. Y por lo  
que al cambio de arena a porchea-  
do se refiere, se acuerda cobrarle la  
cantidad de cinco pesos.

13.500 metros 3 de arena del Sr. Gago. col de arena a porcheado para el  
Cementerio. Y de conformidad con la  
resolución de este Ayuntamiento sobre  
se cuota e exigir por metros 3. en el ter-  
mino de Urbes, se acuerda hacer  
cargarse del importe correspondien-  
te a los 13.500 metros a porcheado,  
que importan pesos 67.50 por los  
13.5 metros, e razón de 5 ps  
metro.

Lista de Beneficencia de Beneficencia para el año actual  
de 1949

Se acuerda formar la lista  
de Beneficencia para el año actual  
de 1949 incluyendo en la misma a  
los siguientes individuos:

1. Fouate Proriqui
2. Espinoza Graie
3. Espinoza Pajonal
4. Figueroa Vozni
5. Serafin Salinas
6. Juan Bravo.
7. Mamule Elia
8. Isabel Larrea Cortado.

Se acordó por terminado el año a las trece  
horas, del que se extiende la presente  
que firman los señores con el.



Dr. Alcalde y Secretario de  
que certifico

El Alcalde  
Alejandro Borri

F. J. J. J.

Antonio Bonca

En Monecal a tres de Febrero  
de mil novecientos cuarenta y  
nueve. Se remioren los causas de  
del Ayuntamiento bajo la Presen-  
cia del Sr. Alcalde D. Alejandro  
Borri y Jarrago, el que expuso  
el suite hubien ocurrido a Don  
Javier Martines de Monecal, muer-  
to a consecuencia de un accidente.

El Ayuntamiento acuerda  
haber editado el profundo senti-  
miento que produce a esta Corporacion  
la desaparicion tan sensible perdida  
y de la misma forma. Se acuerda  
remite la Excmo. diputacion  
un telegrama de perenne.

Quidose por terminado  
el acto del que se entiendo se pre-  
sente que firmen las autoridades  
con el Sr. Alcalde y Secretario  
de que certifico

El Alcalde  
Alejandro Borri

(Signature)

Antonio Bonca

F. J. J. J.



Senor del día 5 Febrero 1949

En momeal a inicio de Febre-  
ro de mil novecientos cuarenta y  
nueve. se reunió el Ayuntamiento  
en Sesión ordinaria bajo la Pre-  
sidencia del Sr. Alcalde don Alexan-  
der Bruti Larraga. dando comen-  
zo al acto a las seis y media de la tarde  
y conforme a la convocatoria se ady-  
taron los siguientes acuerdos:

- 1.<sup>o</sup> Memoria de los asuntos pendi-  
entes para el nuevo Ayuntamiento
- a) Quedan pendientes los asuntos de  
1947 y 1948
- b) Queda pendiente la venta de los  
olivos del Cementerio por importe de  
1.340 pts. de los que 1.200 corresponden  
a materiales, figuran ya en Presup-  
tos de 1949
- c) Queda pendiente para exigir res-  
ponsabilidad al contratante Sr. Franco  
nie. se subasta el pago cuyo contra-  
to fue revocado por el Ayuntamiento;  
confirmando la Diputación este exi-  
gencia de responsabilidad.
- d) Falta a bonar el importe del  
banco del Ayuntamiento en la Caja  
cuyo importe se hace consignado  
en Presupuesto
- e) Queda también pendiente  
el asunto que anteriormente fue ex-  
puesto al Ayuntamiento y que se rela-  
ciona con la viruida del Médico



yo que ha sido requerido para de-  
 tacharle en un plazo de 15 meses  
 a partir de Febrero de 1948. pidién-  
 do proyectar la continuación de  
 su vida... etc

F. Se acuerda a probar las hulas  
 de algunos productos de pago has-  
 ta la fecha que arribe a prese-  
 nte, y cuyo pago.  
 se llevara a cabo en la sala de con-  
 tomas por el Sr. Alcalde y conce-  
 jales facultados. Mandando a los  
 señores -

G. Vista una instancia presentada  
 por Don. Martín Salas, Alguacil  
 del Ayuntamiento, solicitando aumento  
 de su sueldo, fijándolo en doble de lo  
 que viene percibiendo, y considerando  
 todo atendidas las razones que expone.  
 y siendo 800 los pesetas que percibe  
 como Alguacil. Se acuerda fijar  
 su sueldo en 1.600 pesetas anuales,  
 pero incluyendo en sus obligaciones  
 el parte de lina para los excusados  
 y Ayuntamiento, solamente parte.  
 pues el haber y bajar queda por cuen-  
 ta del Ayuntamiento.

Vista la instancia de Don. Martín  
 Prangreue, pidiendo un sueldo anual.  
 y no habiendo sueldo sobran-  
 tes. Se acuerda, concederle en el  
 mes de Agosto y Septiembre, en que  
 se adjudicase los sueldos que en  
 aquella fecha han de quedar re-



cautel.

Se acuerda cobrar e pagar por  
cuenta parte la cuota de 20 ptes por  
cabece de exceso que ha de ser anexo  
al último canon.

Visto un escrito presentado por  
los vecinos ganaderos de San Esteban  
Sabiano y San Andrés. por el que  
interesan del Ayuntamiento la privación  
de las hierbas del común solicitada  
por los vecinos S. Víctor Salinas y San  
Joaquín. que dicen son para  
el difunto de ganado forastero.

Considerando que estas hierbas  
han sido solicitadas por los expresados  
vecinos. al que para del derecho con-  
cedido por la Junta de Ventas de este  
Village. sin que aparezca solicitud al-  
guna a nombre de vecinos foranos. y  
considerando por otro lado. se halla  
avanzado el primer trimestre del  
año actual. este Ayuntamiento con-  
sidera y considera. no puede privar  
a los citados vecinos de los derechos  
que tienen adquiridos en las mismas  
taparinas de legalidad que todos los  
demás vecinos del pueblo.

Se aprueba la factura de 144  
ptes. por tirar los artos del castillo.  
a nombre de franquia. vitas etc.

Se aprueba la factura de Castella  
de 49 ptes.

Se acuerda parar un comunicado  
al Cartero para que en lo sucesivo. todo se



correspondencia oficial del Ayuntamiento y Alcalde ruge al Ayuntamiento, disponiendo la en el Buzon que al efecto se acuerda instalar en la casa Comunal

Se acuerda plantar en el Cementerio de hijos para el cementerio y doce pinos abetos para el cementerio. asi como tambien el numero de plantas de adorno que se han de plantar en el cementerio, a consecuencia de la organizacion que se establece.

Se acuerda informar con of. Se otorga de Sr. Victorina Mayor en la Maternidad.

Finalmente se acuerda destinar para la ermita de la Virgen la plaza que actualmente se halla para cubrir el antiguo depósito del cementerio, el que ha de ser deruido, por causa de la erudicion del nuevo depósito, quedando en el lugar del mismo el arco gótico como obra de arte, restaurandolo como la necesidad aconseje.

Con lo que se dispone unido el acta del que se trata de la presente que firmase los señores con el Sr. Alcalde y Secretario de que cito. fin.

El Alcalde  
D. Antonio Rosca

Antonio Rosca  
Antonio Rosca



## Acto de constitución del Ayuntamiento

En el día de seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las diez de la mañana y por mi convocatoria cursada en forma legal, se reunieron en sesión extraordinaria, en la Sala Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Alejandro Bruto Larraga, los concejales elegidos en arreglo a las prescripciones del Decreto de 30 de Septiembre de 1948, Sr. Andrés Uribe Esquivel, representante de la institución familiar, Sr. Raimundo Letuama Insua, de representación judicial y Sr. Víctor Ferrillo Domínguez, representante de las entidades profesionales económicas y culturales. Los todos ellos asistidos del infrascripto Secretario Sr. Juan José Príncipe Beorlegui.

El Sr. Alcalde manifestó a los reunidos, que el objeto de la sesión, como consta en la convocatoria era dar posesión de sus cargos a los nuevos ediles y constituir la Corporación Municipal, con las formalidades prevenidas en el Decreto de 31 de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, en relación con las bases setenta de la Ley de Régimen Local, aprobadas por Ley de diez y siete de



Junio de mil novecientos cuarenta y cinco y artículos 48 y 49 del Decreto de 30 de Septiembre de 1948, a cuyas disposiciones dió lectura inmediatamente el Sr. Secretario.

A continuación se han examinado las documentaciones de la decisión efectuada para los tres grupos de Representación familiar, Judicial, y de Cuidados culturales y económica, remitido al Ayuntamiento por la Junta Municipal del Curso electora B. con pliego de bases con los credenciales de los Concejales electos, presentados por los nuevos Concejales: Se han examinado las condiciones legales de los proclamados, resultando sin falta, y no existiendo ninguna causa de incapacidad, o incompatibilidad, se acordó admitirlos al ejercicio del cargo.

Inmediatamente y para cumplir lo prevenido por el artículo 2º del Decreto de 31 de Enero de 1949, requeridos por el Sr. Alcalde y ante el mismo los nuevos Concejales han prestado solemnemente juramento de defender los intereses morales y materiales del Municipio dentro del mejor Servicio de España y de lealtad al jefe del Estado.

En consecuencia, el Sr. Al-



el Sr. Alcalde Presidente, proclamó definitivamente constituido el Ayuntamiento de este término Municipal, que queda formado del modo siguiente:

- 1.º Alcalde-Presidente: Sr. Alejandro Brito
- 2.º Concejal de Representación Comunal Sr. Andrés Muñoz Colava
- 3.º Concejal de Representación Sindical Sr. Ramón Sotomayor Prando
- 4.º Concejal representante del Tercio de Cuidados profesionales, culturales y económicos Sr. Víctorino Lumillo Sandoval

El Sr. Presidente saluda a los nuevos ediles, con palabras de gran afectuosidad, habiendo votado para que su labor redunde en beneficio de los intereses generales del término Municipal.

El mismo Sr. Alcalde-Presidente. Le manifestó que en virtud de las atribuciones que le concede la base sexta de la Ley de Régimen Local de 17 de Julio de 1945 y con arreglo al artículo 3.º del Decreto de 24 de Enero último, designa para Encicla de Alcalde, al Concejal Sr. Andrés Muñoz Colava.

Y inmediatamente tras posesión de su cargo, enterándole de que se le confieren las delegaciones de la Alcaldía siguientes:

Substituir accidentalmente al Alcalde



en vacantes, ausencias o enferme-  
dades, arrendado cuanto a atribucio-  
nes y responsabilidad al cargo de  
Alcalde se refiere segun la Ley.

El Ayuntamiento ya legalmente  
constituido acordó celebrar sus sesiones  
ordinarias en los dias 15 y 30 de  
cada mes.

Fue habiendo mas asuntos de  
que tratar se levantó la sesion de  
que conste la presente auto que  
firmase todos los asistentes, de que  
yo el secretario certifico.

El Alcalde  
*Alejandro Borja*

*Andrés Ruiz*

Procurador *Antonio Durillo*

*Antonio Durillo*



## Constitución de la Junta de Quintana

En Nombramiento de tres de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunió el Ayuntamiento, previa convocatoria del Sr. Presidente, en la Sala Consistorial de esta localidad, al objeto de constituir la Junta de Quintana con arreglo a las prescripciones del Capítulo 2º del Reglamento de Administración Municipal de Navarra y Circular de la Excmo. A. I. de 22 de Diciembre del año último.

El Sr. Secretario dió lectura a las listas que se formularon y han estado expuestas al público durante el plazo determinado en el artículo 6º del mencionado Reglamento.

Respecto a la inclusión o exclusión de las fincas, no se presentase en tiempo hábil reclamaciones.

Acto seguido, se procedió a la formación de las listas definitivas de los contribuyentes que han de entrar en voto, proclamándose inmediatamente vocales de la Junta por derecho propio, los dos que por este concepto han de formar parte de la misma, quedando terminada de la manera siguiente:

- Mayores contribuyentes por Derecho Propio:
- 1.º D. Juan de Anso Leunberri
  - 2.º D. Esteban Fabiano Sarraza



## Mayores Contribuyentes que han de ser Sorteados

1. Vda de Santos Ervito
  2. José Masue
  3. Antonio Abisano
  4. Segundo Eriz
  5. Gregorio Quasa
  6. Vda de Ayans
  7. Benito Guei
  8. H<sup>os</sup> de Marcos Abisano
  9. Vda de Sebastian Zumilla
  10. Justo Arteta
  11. Eduardo Sabiano
  12. Margarita Leamberri
  13. H<sup>os</sup> de Joaquín Leamberri
  14. Fermín Ortabe
  15. Hijos de Urtarros
  16. Donaldo Uay
  17. Sandoval Barro
  18. H<sup>os</sup> de Bernardo Guei
  19. Hilario Guei
  20. Juan Alberto
  21. José Saluis
  22. Francisco Masue
  23. H<sup>os</sup> de Francisco Zabala
  24. Santos Zabala
  25. Fermín Eriz
  26. Juan Gregorio
  27. José Arretan
  28. Ramundo Zumilla
  29. Matías Navarra
  30. José Goldaras
- A continuación se continúan  
tantos como numerados como contribuyentes.



que se han de ser sorteados, la que  
fueron depositada en una bolsa, de  
la que, por medio de convenientemente, fue  
ordenada y leida en alto voz por el  
Sr. Presidente.

Terminado el sorteo, fueron procla-  
mados reales de la parte los Señores  
contribuyentes favorecidos por el mismo,  
que se escribieron a continuación por  
el mismo orden que han sido extraidos.

- 1.º Sr. de S. Santa Ercilla
- 2.º Sr. Margarita Secuberrri
- 3.º " Matias Navarro
- 4.º " Segundo Cruz
- 5.º " Fermín Ortabe
- 6.º " Alfonso Goñi
- 7.º " José Goldaraz
- 8.º " Ramonido Lurriola
- 9.º " Jesús Salinas
- 10.º " Jesús Musue

En virtud de los precedentes actua-  
ciones, queda constituido definitiva-  
mente la Junta de Gobierno de este  
Municipio, en la forma que se relacio-  
na a continuación:

Sr. Concejales

- 1.º Claudio Uribe Elizaga
- 2.º Ramonido Estuñeurranti
- 3.º Victorino Lurriola Landate.

Mayores contribuyentes por orden de pago

- 1.º Sr. Juan de la Cruz Secuberrri
- 2.º Sr. Esteban Sabarín Sarraja

Mayores contribuyentes sortea-  
dos -



- S. Vanda de Santa Ercite
- S. Margarita Semberri
- S. Maria Navarria
- S. Sepulcro Oro
- S. Juan Ortate
- S. Pedro Gauri
- S. Jose Goldaraz
- S. Ramon de Landa
- S. Jesus Salinas
- S. Jesus Unzu.

Yo, habiendo jurado ante lo que  
 trata de levantarse el servicio de que  
 se trata de la presente auto, una cierta  
 juracion de fe cual se levantó a la  
 Excmo. Diputacion, en cumplimiento  
 del artículo 13 del citado Reglamento.



El Alcalde  
 Alejandro Buit

Pedro Antonio Turrillaga  
 Antonio Turrillaga

Villeguena. Yo, en nombre e nombre de  
 febrero de mil novecientos y once  
 ante y un

Habiendo tomado posesion  
 de sus respectivos cargos los concejales  
 que suscriben la presente y que  
 integran la Corporacion Municipal  
 de esta Villa, a la vez de prestar el  
 oportuno juramento de fidelidad  
 en su opinion y de lealtad al jefe  
 del Estado, no pueden menos de



mostrar su inquebrantable adhe-  
sion a la Excelentísima Diputación Geo-  
ral y Provincial de Navarra, fiel defen-  
sora de los derechos privados y sagra-  
dos de este antiguo Reino.

Al mismo tiempo, se acuerda  
conste también en este, el profundo  
sentimiento que ocasiona a los firmante-  
tes la trágica muerte del que fué el  
Vicepresidente de la Excelentísima  
Diputación, don Juan Martínez de Moratín, Fari-  
guán por su simpatía y por su incan-  
sable labor de desarrollo en beneficio  
general, especialmente en la defensa de  
nuestros Fueros, todo lo cual deberá  
comunicarse a la Excelentísima  
Diputación en prueba del mayor afecto.

También se acuerda hacer  
patente ante de protesta contra la  
injuria sentenciada contra  
el Fuero Privado de Navarra;  
causa por la que este Ayuntamiento  
eleva su adhesión al Santo Padre.

Tramán lo presente los conce-  
jales con el Sr. Alcalde y Secretario  
de que certificar.

El Alcalde

Alejandro Ruiz

Benigno Estroza

Andrés Uru

Vitoriano Durulla

Francisco



Religiosa y Parahacer  
cuenta que en  
esta fecha resultó hecho de  
febrero de mil novecientos veintinueve  
y nueve se da por terminado y  
curado el presente libro de cuentas  
que consta de 100 folios hábiles.

Monreal 27 de febrero de 1919

El Alcalde

El Secretario

Alfonso J. Dubaut



Alfonso